

Análisis crítico de la situación que enfrentan las instituciones policiales para prevenir y atender la delincuencia en el estado de Puebla

Lazcano Armenta, René

2022-06-10

<https://hdl.handle.net/20.500.11777/5320>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA PUEBLA

Estudios con Reconocimiento de Validez Oficial

Por Decreto Presidencial del 3 de abril de 1981



*ANÁLISIS CRÍTICO DE LA SITUACIÓN QUE ENFRENTAN LAS INSTITUCIONES
POLICIALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA DELINCUENCIA EN EL ESTADO DE
PUEBLA*

TESINA

Que para obtener el título de Licenciado en

DERECHO

Presenta

GALILEA MENESES SÁNCHEZ

RENÉ LAZCANO ARMENTA

Directora del Trabajo de Titulación

Mtra. Ana María Estela Ramírez Santibáñez

San Andrés, Cholula, Puebla

Primavera 2022

AGRADECIMIENTOS

GALILEA MENESES SÁNCHEZ

Quiero agradecer a mis padres Abelardo Meneses y Eva Sánchez, por el apoyo que hicieron al brindarme una educación universitaria y por toda mi educación previa. Gracias por escucharme, aconsejarme, consolarme y apoyarme, y sobre todo por su cariño y amor, los cuales fueron de mucha ayuda para llegar hasta aquí. Por no permitir que en ningún momento me rindiera, y alentarme a seguir adelante. No me alcanzan las palabras para expresar lo mucho que los admiro y lo mucho que agradezco todo lo que han hecho por mí y mis hermanos. Pues ustedes me han ayudado a confiar en mí y me han abierto puertas en la vida laboral.

A mis hermanas, Perla Meneses y Celeste Meneses; y mi hermano Jesus Abelardo; quienes estuvieron conmigo a lo largo de este camino y siempre fueron un apoyo incondicional para mí, y me han dado su consejo cuando lo necesito. Sin duda, cada uno de ustedes son un gran ejemplo a seguir para mí.

A mis amigas y amigos, que festejaron conmigo mis victorias y mis derrotas, que nunca me dejaron sola en este proceso. Y a cada una de las personas que me enseñaron; como mis maestros y maestras; que me hicieron amar el derecho; los abogados con los que trabajé y algunos otros que me abrieron el panorama a nuevas experiencias y gracias a mis compañeros, de los que aprendí mucho, que fueron de gran apoyo para concluir mis estudios.

Gracias por su cariño, amistad, amor, comprensión y confianza que siempre me brindaron y por hacer que la universidad haya sido una gran etapa de mi vida, llena de aprendizajes, experiencias, lágrimas, desvelos y risas. Porque gracias a mi dedicación y el apoyo de todos, hoy soy una mujer en proceso en todos los sentidos. Gracias a todos y a la vida.

RENE LAZCANO ARMENTA

Quiero agradecerle a mis padres Reynaldo Lazcano y Alejandra Armenta por la oportunidad de estudiar en la Universidad Iberoamericana y por siempre darme el apoyo durante este proyecto y fuera de clases, sin duda son un gran ejemplo a seguir. Lo mucho que me han enseñado se ha visto reflejado durante toda mi carrera universitaria y en la persona que me he convertido, muchas gracias y los quiero mucho.

A mis hermanos Alejandra y Reynaldo, y a mi gran amigo Alejandro Tame por todos los ánimos durante el semestre, no fue sencillo, pero les agradezco todo el apoyo y los buenos deseos, siempre serán las personas que voltee a ver.

Y sin duda a la Maestra Ana María Estela Ramírez Santibáñez por el acompañamiento de la presente investigación, he tenido el gusto de cursar más de una materia a su lado y es una gran persona, siempre hace que veas tus debilidades dando alguna solución, muchas gracias por la confianza y apoyo.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AMLO: Andrés Manuel López Obrador

CALEA: Comisión de Acreditación para Agencias de Aplicación de la Ley

CNPC: Código nacional de procedimientos civiles

CNPP: Código nacional de procedimientos penales

FASP: Fondo de aportaciones para la seguridad pública

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

RAE: Real academia española

OMS: Organización Mundial de la Salud

ÍNDICE

ABREVIATURAS Y SIGLAS.....	4
INTRODUCCIÓN.....	8
CAPÍTULO I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA FUNCIÓN E INSTITUCIÓN POLICIAL EN MÉXICO Y SU ACTUAL FUNCIÓN.....	11
1.1 Antecedentes de la policía en México	
1.2 Mayas	
1.3 Imperio Azteca	
1.4 La conquista	
1.5 El virreinato	
1.6 México independiente	
1.7 Policía rural	
1.8 México y la policía del siglo XX	
1.9 Función policial	
CAPÍTULO II. MARCO JURÍDICO APLICABLE A LA FUNCIÓN POLICIAL.....	36
2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
2.2 Ley general del sistema nacional	
2.3 Ley nacional sobre el uso de la fuerza	
2.4 Código nacional de procedimientos penales	
2.5 Ley de la policía federal	
2.6 Ley general de víctima	
2.7 Protocolo del primer respondiente	
2.8 Reglamento del servicio profesional de carrera policial	
2.9 Ley de seguridad pública del estado de Puebla	
2.10 Secretaría de seguridad pública	
2.11 Artículo 123 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LA CAPACITACIÓN, EQUIPAMIENTO, CONDICIONES LABORALES Y DE DESARROLLO DE LOS POLICÍAS.....	77
3.1 La corrupción en México	
3.2 ¿Cuántos policías hay en México?	

3.3 El salario de los policías	
3.4 Carencias dentro del sistema policial	
3.5 Falta de conocimiento y experiencia	
3.6 Prestaciones limitadas o nulas	
3.7 Estado de puebla	
3.8 Policías asesinados	
3.9 El COVID 19	
3.10 Fondos para la seguridad pública	
3.11 Transparencia, rendición de cuentas y ética en la función policial.	
3.12 Control de confianza	
3.13 Profesionalización	
3.14 Jornada Laboral	
3.15 Estabilidad laboral	
3.16 Derechos humanos	
3.17 Una película de policías	

CONCLUSIONES.....	111
--------------------------	------------

BIBLIOGRAFÍA.....	118
--------------------------	------------

ANEXOS.....	126
--------------------	------------

Anexo 1. Protocolo de investigación

Anexo 2. Sinopsis del trabajo de titulación

Anexo 3. Infografía

Anexo 4. Cartel informativo de Causa en Común

Anexo 5. Gráfica de capacitación de los policías

Anexo 6. Gráfica de las ordenes que reciben los policías

Anexo 7. Gráfica de la discriminación hacia los policías

Anexo 8. Carteles de mapas sobre el conteo de policías asesinados

Anexo 9. Noticia “Reprochan policías desatención laboral”

Anexo 10. Gráfica sobre acciones para mejorar la policía en el estado

Anexo 11. Trabajo de campo. (Entrevista)

Anexo 12. Encuesta ciudadana.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se basa en un tema poco explorado y demasiado marginado por las instituciones de gobierno y la sociedad mexicana, pero que es un problema grave en México: la situación decadente que enfrentan las instituciones policiales para prevenir y atender la delincuencia.

No significa que para la sociedad le es indiferente la delincuencia, pero la raíz del problema es poco investigada, lo que ocasiona una falta de empatía y mucho prejuicio por parte de la sociedad hacia los cuerpos policiacos.

En el presente trabajo, nos preguntamos cuál es la razón de que los policías no ejerzan de manera eficiente su trabajo, por lo que nos llevó a una suma de causas y consecuencias que ocasiona la degeneración del sistema penal acusatorio y a una estructura de seguridad pública decadente; y, por ende; al rechazo de la sociedad hacia estos policías. Lo que provoca una crisis en materia de seguridad pública.

Los policías deben ser el sinónimo de la seguridad pública que; como explica Sergio García Ramírez en “En torno a la seguridad pública. Desarrollo penal y evolución del delito”; debe ser una cualidad de los espacios públicos y privados, que se caracteriza por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas y en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad.

Esta anhelada sociedad con seguridad pública eficiente que describe el autor propone mejorar las instituciones de seguridad y, sobre todo, su profesionalización. Esto significa mejorar el salario, el nivel de equipamiento, la infraestructura, mejores oportunidades y prestaciones laborales, mayor capacitación, así como los conocimientos necesarios para poder ejercer correctamente su trabajo.

A lo largo de esta investigación, se plantea y analiza las ineficiencias que se cuentan actualmente a nivel nacional y en el estado y municipio de Puebla.

Lo que implicó estudiar los aspectos que han generado la falta de resultados en las instituciones policiales, relacionado con la violencia, inseguridad y corrupción

que ha ido en aumento desde hace varios sexenios, lo que ha deteriorado la confianza de los ciudadanos.

Por lo que; ya desde hace tiempo; es una problemática urgente que se ha ignorado, sin importar los cambios de gobierno, es por ello, que se debe establecer la estrategia correcta que guíe los mecanismos adecuados afín de cumplir la meta de brindar una policía estatal con mejores resultados.

La problemática en materia de seguridad pública requiere de una nueva estrategia integral que recupere la confianza de la ciudadanía en las corporaciones policiales.

Lo que realmente se busca con esta investigación es poder dar a conocer las deplorables condiciones de trabajo de los policías, aquí es donde comienzan nuestros cuestionamientos, ¿Por qué a lo largo de la historia se ha velado por las necesidades de la sociedad?, olvidándonos de las necesidades de los agentes que procurar conservar el orden público, posiblemente a nadie le gusta ser mal remunerado por estar doce horas en las calles, en unidades sin condiciones para una verdadera vigilancia, el trabajo policial no cumplen con las condiciones de un trabajo digno, tener que alimentarse de cualquier cosa en la calle o tener que ir a cumplir con las necesidades fisiológicas en lugares sin condiciones de salubridad, afecta de menor o mayor medida al cumplimiento de las obligaciones de los agentes, por lo que pensamos que si existiera mayores condiciones de trabajo como la de educación, preparación, remuneración e incentivación de los agentes pudieran cabalmente cumplir con sus obligaciones y así, poder eliminar la desconfianza que existe dentro de la sociedad.

Consideramos que los policías son un grupo vulnerable de violaciones de derechos humanos, pues no se les respetan, protegen ni garantizan, cuestión que no debería ser así, pues pretendemos repercutir de que el policía, es el pilar de un buen sistema de justicia penal, además de que son el principio de erradicación de la corrupción, y creemos que, con mejores policías, los derechos humanos de la ciudadanía estarían mejor garantizados. Pues sería el fin de la tortura y malos tratos,

de las pruebas sembradas, de los testigos creados, y, sobre todo, de los sentenciados inocentes.

Para una mejor explicación del problema, se dividió este trabajo en tres capítulos; el histórico, el normativo y el análisis de la situación actual de las policías; con la finalidad de que se pueda empatizar, criticar, proponer, incentivar y solucionar la problemática aquí planteada.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA FUNCIÓN E INSTITUCIÓN POLICIAL EN MÉXICO Y SU ACTUAL FUNCIÓN.

Principalmente, se debe definir la interrogativa más importante, ¿Qué es un policía?, ¿cómo nació la figura del policía?, ¿y cómo está conformada la policía que hoy conocemos?

Para poder dar inicio con esta investigación es importante saber que es un policía, existen diversos autores que definen esta institución como la encargada de la seguridad pública, por lo que debe de contar con la legitimidad material que es el producto de sus acciones y el resultado lo podemos observar en la eficacia y confianza ciudadana, por otra parte, la legitimidad formal que se centra en el fundamento constitucional y legal aplicable.¹

Por lo que a continuación observaremos algunas definiciones de los policías:

La legítima facultad o atribución de la administración pública destinada a controlar con actividades normativas, represivas o materias, el ejercicio de la libertad individual proyectándola a fines de utilidad pública y garantizar, aun coercitivamente, la observancia por parte de cualquier componente de la sociedad, de orden público-social establecido en las leyes y reglamentos, todo en consecución del bien común y la solidaridad nacional.²

Según la RAE un policía es: el “cuerpo encargado de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, a las órdenes de las autoridades políticas”³

¹ PORTILLO VARGAS, Ernesto López, “La policía en México: función política y reformas”, Inseguridad pública y gobernabilidad democrática: Retos para México y Estados Unidos, México, Smith Richardson Foundation, 2000, p. 4. *cit. los.* PORTE PETIT GONZÁLEZ, Alejandro., “Policía en México. 75 años de su implementación”, en GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, e ISLAS DE GONZÁLEZ MARISCAL, Olga (Coords). *Evolución del sistema penal en México*, 1º, ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2017, p. 161

² ROSAS MORENO, Luis Manuel, *Las Actividades de la policía del Estado en Materia Federal del Trabajo*, Tesis de licenciatura, México, UNAM, p. 87. *cit. pos.* PORTE PETIT GONZALEZ, Alejandro. *op. cit.* p. 161

³ Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Información visible en: <https://dle.rae.es/polic%C3%ADa> (Fecha de consulta: 25 marzo 2022)

En otro contexto Frühling define a la policía como: “La organización pública especializada y profesional, autorizada para usar la coerción con el fin de restablecer el derecho infringido.”⁴

El Diccionario jurídico mexicano cuenta con su propio concepto de policía y lo define como “los cuerpos de seguridad pública encargados de la prevención e investigación de los delitos y faltas, en auxilio del Ministerio Público y de los tribunales”⁵

En las diferentes definiciones en líneas anteriores podemos observar que algunos autores coinciden en algunos elementos, como por ejemplo en que es institución encargada de mantener el orden público, la prevención e investigación de los delitos. de acuerdo con la investigación realizada podemos formular nuestro propio concepto, y definimos al policía, como el cuerpo de agentes de seguridad pública, facultados por las normas y con legítima atribución de la administración pública en los tres niveles de gobierno, encargados de prevenir, investigar y perseguir delitos, aun coercitivamente con el fin de velar por la seguridad de todas las personas, garantizando el bien común y la solidaridad.

Para no cometer los mismos errores en los cuales hemos recaído durante mucho tiempo, debemos entender de dónde proviene esta institución tan importante que es la policía, los cambios, y la posición que ha adquirido dentro de la sociedad. Y todo comienza en la época prehispánica, todo surgió de la necesidad de proteger a sus integrantes, por lo que designó a los individuos más aptos, a quienes se les facultó el uso de la fuerza con el fin de mantener el orden y la protección en las calles.⁶ Pensamos que las necesidades han ido evolucionando y con ellas las sociedades, actualmente las ciudades cuentan con mayores habitantes o territorio y deben de cumplir con normas, fundamentos y principios para desempeñar con su función. Esta misma idea se refleja en la religión, con un ser supremo que te protege y que todo lo mira, es el símbolo del

⁴ FRÜHLING, Hugo, *Violencia y policía en América Latina*, vol. 7, 1º, ed., Ecuador, FLACSO Sede Ecuador, 2009, p. 47

⁵ *Diccionario jurídico mexicano*, México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, p. 2454.

⁶ PORTE PETIT GONZALEZ, Alejandro. *op. cit.* p. 162

bien que lucha contra el mal. Es importante analizar la institución y con ello su origen y evolución de la institución en otros contextos, es decir, fuera de México.

El desarrollo de la institución de la policía ha sido diferentes de acuerdo con las circunstancias y lugar donde se ha implantado este sistema. Durante la investigación, se llegó a la conclusión que existen datos exactos sobre el origen de la figura del policía. Sin embargo, obtuvimos fuentes y datos que nos ayudaron a precisar el origen de esta figura de protección y cuidado.

La división de los cuerpos de seguridad surgió mucho tiempo atrás y algunos antecedentes sobre cómo surgieron se encuentran en el Antiguo Egipto, algunos de ellos eran destinados a la lucha en contra de la profanación de tumbas, en China, durante la dinastía Shang existieron cuerpos de policía encargados de informar a los jueces, en otras culturas como Grecia crearon la custodia de la ley, que también se encargaban de vigilar, detener y conducir a los prisioneros, por otro lado Roma, una civilización muy importante, le otorgaba facultad de decidir sobre su seguridad y organización a cada señor Feudal, esto lo podemos entender como la policía municipal, que se encarga de su propia policía, después de analizar los diferentes contextos, se puede entender que el sistema ha ido evolucionando y adaptándose a las necesidades de la sociedad o del Estado, algunas características son semejantes al sistema en el que nos encontramos hoy, pero no hay que olvidar su verdadera función que es proveer el bien común.

7

La policía moderna como la llaman algunos autores tuvo sus orígenes en España, con la creación de la primera policía, con la finalidad de conservar la paz en los caminos y perseguir delincuentes, una función que podemos seguir observando en la función de los policías.⁸

El desarrollo de la policía va de acuerdo con la modernización de las sociedades, existen dos modelos que se fueron desarrollando durante el crecimiento de las ciudades y como consecuencia a la institución de la policía en

⁷ *Ibidem*

⁸ *Ibidem*

cada país, uno de ellos que predominó en el mundo occidental fue el francés, que consistía en un sistema centralizado y autoritario, por otro lado el modelo inglés, que buscaba la unificación de la sociedad por lo que optó por una policía del consenso comunitario.⁹

1.1 Antecedentes de la Policía en México

La institución como la función de la policía que conocemos hoy en día, es el resultado de diferentes procesos históricos, es importante destacar algunos de estos procesos, empezando con el del México prehispánico como parte de nuestra cultura, no podemos dejar fuera a una época tan importante como la del imperio maya o azteca, sin perder la finalidad de esta investigación nos dimos a la tarea de determinar las principales funciones dentro de los pueblos más dominantes, los cuales ya contaban con funciones como las de mantener el orden o vigilar a su comunidad. El proceso que sufrió nuestra institución policial ha pasado por muchas administraciones o formas de Gobierno, posterior a la conquista se instauró la Nueva España, quienes trajeron su propia figura del policía, la cual fue evolucionando con el proceso de independencia, revolución y las decenas de presidentes que ha tenido nuestro país.¹⁰

1.2 Mayas

La civilización Maya tuvo sus principales asentamientos en el sur de México y algunos países de Centroamérica, como la actual Belice y Guatemala, aunque no existen antecedentes de su organización respecto a la figura de la policía, es importante reconocer la forma en la que impartían justicia.¹¹

Durante los siglos V al X d.c., en cada una de las ciudades en las que gobernaba un Halachuinic con la ayuda del consejos de los nobles y sacerdotes, eran quienes dirigían a su propia policía, aunque debemos recordar que para esta civilización no existía el concepto de policía como hoy lo conocemos, el

⁹ *Ibidem*

¹⁰ YLLANES BAUTISTA, Gustavo., Análisis de la ineficacia en las instituciones policiales como estrategia para la prevención de la delincuencia en el estado de puebla periodo 2011-2016, tesis de licenciatura, México, BUAP, 2017. p. 17

¹¹ *Idem*. p. 18

consejo se encargaba de la política interior y exterior del Estado, designaban a personas que se encargaban de la administración, de la función militar y por su puesto la orden religiosa, a estas personas se les denominaba Bataboob, pero solo les correspondía a las aldeas que estuvieran adscritas a la ciudad.¹²

El derecho penal, un sistema que ha evolucionado con la sociedad, dependiendo las necesidades de ésta, siempre ha sido respaldado por la seguridad pública, es decir por el Estado, en la civilización Maya las penas eran muy severas, los delitos se distinguían entre dolosos e imprudenciales, regulados por la ley del Talión, la cual se puede denominar como justicia retributiva, de acuerdo al crimen cometido es la pena que se imponía, esta tenía que ser igual o mayor al delito en cuestión, como por ejemplo el robo se castigaba con dejar marcas sobre la cara del ladrón, otros castigos que se practicaban era la lapidación comunal, el ahorcamiento en el cenote sagrado y la responsabilidad no solo recae en el autor del delito, sino en toda la familia que tenía responder por los daños causados.¹³

La regulación de los delitos y sus respectivas sanciones, la cultura Maya compartía características con culturas semejantes, como por ejemplo en el resarcimiento del daño y si el daño era grave según los Batab, quienes eran los jueces en ese tiempo y contaban con algunas atribuciones políticas designadas por los soberanos o caciques, el castigo podía llegar a la esclavitud y a la muerte.¹⁴ Los mayas eran una comunidad fuerte y unida, quienes no permitían que se cometieran delitos, se pudiera catalogar como un pueblo con un Estado estricto, quien infundía miedo y respeto a la sociedad.

Como en la actualidad, el nepotismo existía y predominaba en el pueblo maya, los gobernantes o caciques, eran los encargados de su territorio, quienes a su vez designaban a los Batab que se encargaban de su seguridad, transporte,

¹² MANSILLA OLIVARES, Arturo, *Retos y perspectivas de la Seguridad Pública en el Siglo XXI ORDO AB CHAO*, tesis de doctorado, México, UNAM, 2013, p. 39.

¹³ *Ibidem*.

¹⁴ MARTÍNEZ GARNELO, Jesús, *Policía Nacional Investigadora del Delito*, 2ª ed. México, Porrúa, 2003, p. 30, *cit. pos.* YLLANES BAUTISTA, Gustavo., *Análisis de la ineficacia en las instituciones policiales como estrategia para la prevención de la delincuencia en el estado de Puebla periodo 2011-2016*, tesis de licenciatura, México, BUAP, 2017. p. 19

acompañamiento y asesoramiento. Los Batab contaban con una porción de territorio, como hoy en día un Municipio o Ayuntamiento, los cargos conferidos eran hereditarios, por lo que los jefes aconsejaban a los más jóvenes para que se mantuviera la paz, alentaran a la industria y sobre todo la abundancia.¹⁵

1.3 Imperio Azteca

El imperio Azteca, fue quien tuvo mayor alcance en el dominio militar en el territorio mexicano, imponían sus propias prácticas judiciales a los pueblos que dominaban o conquistaban, pero todo tuvo su fin a la llegada de los españoles, quienes ahora impusieron su cultura y sistema judicial.

En la época de los aztecas, la seguridad pública descansaba en el Tlatoani, que era el jefe máximo del ejército y no tenía límites legales. Detentaba en su función los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, donde el ejército era la única figura que brindaba seguridad a los pobladores: “el ejército gozaba de especiales privilegios, principalmente se otorgaba a los soldados importantes extensiones territoriales; teniendo el Tlatoani la discrecionalidad de declarar la guerra a cualquier poblado”.¹⁶

Los Tlatoanis o Colhuatecutl delegaba sus funciones en materia de justicia, administración y por lo tanto de seguridad pública a los Cihuacoatl, quienes se encontraban muy bien estructurados, esto causaba una mejora en la impartición de justicia, así mismo ejercían la seguridad pública a partir de los barrios o campos donde usualmente se desarrollaban las actividades diarias de los pobladores, los siguientes funcionarios estaban encargados de velar por la seguridad e impartir la justicia: los Tropillis, quienes se encargaban de vigilar el orden en el barrio, pudiera ser catalogado como un policía hoy en día, los Tequitlatoques, o notificadores, eran quienes consignaban a los delincuentes al

¹⁵ *Idem*, p. 33. *cit pos*, *Ibidem*.

¹⁶ MANSILLA OLIVARES, Arturo, *op cit*, p. 40.

juez del Calpulli, y el Cihuacoatl estaba encargado no solo de impartir justicia sino también apelaciones de carácter penal.¹⁷

En el derecho Azteca la policía misma que estaba encargada de muchas personas facilitaba la seguridad y el desarrollo de los grupos sociales, los comerciantes a su vez realizaban alguna actividad de carácter policiaco. El comercio se encontraba en diferentes Barrios por lo que era más sencillo vigilar a la población.¹⁸

La organización policiaca estaba en todos los templos, chinampas, mercados, islotes, escuelas, e inclusive realizaban funciones de escolta para recaudadores de impuestos. Para el pueblo azteca la organización y el orden eran fundamentales, a partir de ahí realizaban su vida cotidiana, puesto que la vigilancia funcionaba siempre en cualquier momento para hacer efectivo la labor propia del gobierno.¹⁹

El ejercicio de la seguridad pública se centraba en un severo sistema de penas. Las que iban desde pena de muertes hasta indemnizaciones, la pena de muerte se podía dar por varios supuestos los cuales eran por homicidio, la homosexualidad, violación, estupro, incesto y adulterio, la indemnización tenía que ser cubierta por haber estado en alguna riña y lesiones.²⁰

En todos los casos, los autores y cómplices recibían el mismo castigo y se hacían aplicables hasta los parientes dentro del cuarto grado. Penas menos severas lo fue la esclavitud, la mutilación, el destierro, la pérdida de empleos, la destrucción de la casa del delincuente o el encarcelamiento.²¹

1.4 La Conquista

Durante la dominación española, se impuso el modelo del policía francés, el cual les otorgaba ciertas actividades, las que iban desde la corrección, y castigo de

¹⁷ MARTINEZ GARNELO, Jesus., *Policia Nacional Investigadora del Delito*, México, Porrúa, 2003, p. 30

¹⁸ *Ibidem*

¹⁹ *Ibidem*

²⁰ MANSILLA OLIVARES, Arturo., *op cit*, p. 40

²¹ MARTINEZ GARNELO, Jesus. *op cit*, p 31

los ociosos y malentendidos; la reparación, señalamiento y vigilancia de puentes y caminos; garantizando el libre comercio con la ayuda y auxilio de las autoridades competentes. Así fue cómo surgió la figura del agente municipal, encargado de la vigilancia y cumplimiento de la ley, estos agentes no dependían del gobierno, sino que eran designados por el propio Ayuntamiento. La seguridad pública se encaminaba a castigar a quienes cometían conductas antisociales, a los vagos y malvivientes, en estas regulaciones ya podíamos observar la primeras acciones de prevención del delito.²²

La llamada dominación española, tiene sus inicios en el siglo XVI hasta la independencia en el siglo XIX, quienes impulsaron las instituciones que dieron origen a la policía.²³

Luego de la conquista, la Nueva España conformó núcleos urbanos, administrados por ayuntamientos como los órganos de gobierno, identificados como el cuerpo político que tenía a su cargo el realizar diferentes funciones para el buen gobierno de la comunidad, esto quiere decir que tenían que realizar acciones de policía.²⁴ A la llegada de Hernán Cortes, se constituyó “el primer municipio de América, Veracruz, fue el primer gobierno del mundo occidental así mismo reconoce como función original y primordial, a las funciones públicas de justicia y seguridad pública; orden y respeto eran cuestiones esenciales para progresar, la paz dentro de la comunidad era de suma importancia para cumplir con las tareas. Durante el siglo XVI se inclinó por respetar y conservar las costumbres de los llamados aborígenes, a menos que se opusieran a la fe moral, impuesta por la iglesia.²⁵

Las funciones de un buen policía consistían en velar por la seguridad, la limpieza, circulación, alumbrado, alimentación, construcciones, con ello el

²² PORTE PETIT GONZALEZ, Alejandro. *op. cit.* p. 162

²³ ORELLANA WAIRCO, Octavio Alberto, *Seguridad Pública, Profesionalización de los policías*, 2°. ed., México, Porrúa, 2016, pp. 63-64.

²⁴ HERNÁNDEZ FRANYUTI, Regina, *Historia y significados de la palabra policía en el quehacer político de la ciudad de México Siglos XVI-XIX*, revista de la Universidad de Veracruz, v. 3, no. 5, enero-junio 2005, p. 13

²⁵ GONZÁLEZ DE LA VEGA, Rene, *justicia para el Pueblo, México*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1°. ed, México, 1989, pág. 114., *cit. pos.* MANSILLA OLIVARES, Arturo, *op cit*, p. 42

ayuntamiento cumplía con sus objetivos primordiales. El acercamiento a la administración de la corona española más próximo de los habitantes era el cabildo, una instancia de la administración pública, que por otro lado permitía ejercer el dominio sobre la sociedad y tenía como finalidad el bienestar y la tranquilidad de la comunidad.²⁶ Conforme la sociedad fue avanzando la policía tuvo que adaptarse a los diferentes momentos de la historia en nuestro país, siempre buscando una unificación entre el gobierno, los pobladores y las diferentes culturas que existían en el territorio mexicano.

A la fundación de la Ciudad de México, se crearon una serie de instrumentos de carácter jurídicos y administrativos, los cuales se basaban en un esquema policial, lo que propiciaba un buen gobierno. Como podemos recordar el Cabildo es el acercamiento del pueblo a la administración, por el cual hacían llegar todos los requerimientos que la sociedad exigía, para ello era necesario delegar las tareas, las comisiones especiales, llamadas juntas de policías, dirigidas por un Diputado, estaban formadas por dos o más personas, quienes a su vez tenían que informarle al cabildo sobre lo que estaba sucediendo dentro de la sociedad.²⁷ Debemos entender que el concepto de policía era mucho más amplio, no solo se encargaban de vigilar, perseguir o cuidar el orden dentro de una sociedad, sino más bien, para administrar todas las actividades que se generaban en la ciudad, como por ejemplo la limpieza de la ciudad, por lo que la policía era un reflejo del buen gobierno.

En 1524 al crearse una de las primera cárceles, Cortés al darse cuenta de la inexistencia de algún órgano que se encargará de la vigilancia y persecución de delincuentes para poderlos enviar a prisión, en 1525 en atención a las necesidades de seguridad, se creó en el primer cuerpo de alguaciles que el mismo Cortés los designó, esto fue en el Ayuntamiento de la Villa Rica de la Veracruz, quien además les otorgó voz y voto durante las sesiones de cabildo. El rumbo que fue tomando este grupo de seguridad fue la de cuerpos de policía complementaria de los alcaldes Mayores, quienes atendían la necesidad ante la

²⁶ ORELLANA WAIRCO, Octavio Alberto. *op. cit.* p.64

²⁷ MARTINEZ GARNELO, Jesus. *op cit*, p 46

delincuencia en la ciudad, estos cuerpo de policía se encargaban de aplicar una serie de sanciones severas, tomar medidas en contra de vagos y alborotadores.

28

La administración continuó cambiando conforme a las nuevas necesidades de la sociedad, así creándose nuevos puestos como el de alguacil menor que se encargaba de dos principales funciones, la primera el patrullar la ciudad, cobrar multas e impuestos que el tesorero de la Audiencia estipulaba, las rondas de supervisión estaban a cargo de prevenir los robos, disturbios o pleitos dentro de la comunidad, y la segunda función era ser el impartidor de justicia o conocido como juez, el agente estaba facultado para juzgar y dictaminar en el momento que una persona era aprehendida.²⁹

A partir de 1527 en la Cedula Real se crea la Real Audiencia, que a la falta de una adecuada reglamentación y delimitación de las funciones policiacas, todos los integrantes querían dar órdenes, convirtiéndose en una entropía administrativa que tuvo como consecuencia el fracaso de esta organización, lo que dio paso al Virreinato, que a su vez bajo la titularidad de los Alcaldes Mayores, conocidos como corregidores estaban encargados de la impartición de justicia, la designación de los tenientes y por supuesto la defensa de la moral pública.³⁰

El primer Reglamento de Policía fue expedido en 1529, el cual fue insuficiente ante los crecimientos del desorden dentro de la comunidad, los delitos más frecuentes eran el estado de ebriedad y el robo, por lo que los españoles decidieron delimitar las zonas donde los indígenas podían establecerse. La incapacidad institucional tuvo como consecuencia un crecimiento en la reiteración de los delitos, y la solución que dio la Corona fue que se permitiera el derecho a portar un arma, que esta sería una espada, en razón a la injustificada legítima defensa, esta situación detonó la comisión de delitos como el uso excesivo de la legítima defensa, creando nuevos delitos que atender, en atención

²⁸ *Idem*, pp. 46-48

²⁹ *Ibidem*

³⁰ *Idem*, pp. 47 y 48

al problema suscitado, las autoridades decidieron crear los títulos de alguacil de indios y alguaciles de doctrina quienes tenían la facultad de aprehender a infractores de la ley.³¹

1.5 El Virreinato

A partir de 1535 surge el virreinato, una nueva época para la institución policial, Antonio Mendoza, fue de los pioneros en solicitar el apoyo de la corona para poder controlar a los negros, criollos e indios, el apoyo que solicito fue que le fuera dotado de armamento para poder defenderse, esto implicaba una serie de normas que determinaban que los españoles solo podían habitar dentro de la ciudad, los problemas de carácter social y de seguridad publica estaba poniendo en peligro la estabilidad gubernamental, por lo que se determinó ampliar la jurisdicción civil y criminal.

La evangelización, la cual fue la conversión de los indígenas a la fe católica, tuvo gran importancia para lograr la colonización y control de la sociedad, grandes atropellos a las culturas de nuestro país se cometieron durante el apoderamiento de la cultura mexicana. Los alguaciles de indios estuvieron encargados del fortalecimiento del poder eclesiástico, la figura comenzó a fortalecerse al interior de los cuerpo de vigilancia, por lo que se les otorgó la facultad de castigar a los herejes que fueran en contra de la fe católica, las denuncias o la simple confesión condenaba a estas personas a ser trasquiladas, azotadas y sentenciadas al empalamiento.³²

Unas de las medidas para prevenir los delitos como el robo, fue el toque de queda, el cual invitaba a las personas a regresar a casa al escuchar las campanadas, una de las finalidades era detener algún sospechoso mediante la vigilancia de las calles. Lo que se buscaba era evitar escándalos, robos u homicidios causados por venganza. Las cárceles como en la actualidad se encontraban a su máxima capacidad, la pena de muerte era una práctica bastante recurrida por los alcaldes, los delitos más frecuentes que tenían como

³¹ *Idem*, p. 50

³² *Idem*, p.52

consecuencia era los cometidos en caminos reales o en contra de la fe católica (herejes).³³

El siglo XVII fue de muchos cambios dentro de la organización policial, se instituyó el Ministerio Público, se creó el Nuevo Reglamento de Justicia en el que se establecían y regulaban multas, castigos corporales y confiscaciones como castigos a la embriaguez, en los años ochenta de mil seiscientos, se crean dos figuras muy importantes, del fiscal de lo civil y de lo penal.³⁴ Como podemos observar durante siglo XVII hubo grandes reformas a las distintas leyes que regulan el derecho penal, el crecimiento de las ciudades y el abuso del poder por parte de las autoridades lo exigía.

La implementación y legislación del número de integrantes de la junta de policía, se estableció durante las dos últimas décadas del siglo XVII y las dos primeras del XVIII, se establecieron dos capitulares, quienes estaban al mando de la junta, posteriormente a mediados del siglo se instauró un tercer capitular, y estos serían diputados, para que cada uno de los mandos tuviera su propia competencia, esto con el fin de mejorar el control policiaco, obteniendo una ciudad más ordenada y limpia, esto a través de la expedición de bandos y mandamientos públicos.³⁵

En la época del virreinato existía una fuerte influencia de la iglesia, y lo podemos observar en la forma de gobierno de Antonio de Vizarron, quien además de gobernar era el arzobispo, sin duda dos poderes muy fuertes recayendo en una sola persona, a consecuencia de la intervención de la iglesia, la impunidad y la inseguridad crecieron. El régimen de la seguridad pública se debatía entre la justicia divina y la terrenal, por lo que, si no eras detenido en flagrancia tenías la opción de redimir tus actos y someterse a la justicia divina, la cual solo sostenía el arrepentimiento, esto fue un gran debilitamiento para la policía de la época.³⁶

³³ *Idem*, pp. 53 y 54

³⁴ *Idem*, pp. 55 y 56

³⁵ *Idem*, p. 56

³⁶ ALEJANDRO IÑIGO, *Bitácora de un policía 1500-1582*, México, Departamento del Distrito Federal, 1985, p.47

A continuación, algunas de las adiciones y reformas a las leyes que existían en la época del virreinato, esto con el fin de entender la evolución de nuestro sistema penal y policial:³⁷

- Obligación de colocar faroles en las puertas y balcones de las casas, a efecto de mantener iluminada la calle.
- Obligación de barrer las calles, esto con el efecto de mantener las calles limpias.
- La ocupación honesta de las viviendas.
- La creación de la fiscalía especializada en asuntos de la Real Hacienda, la cual constaba de cuatro fiscales, dos civiles, uno penal y el último encargado de la Real Hacienda.
- Se crearon los alcaldes de Barrios, para tener un mayor control y registro de los ladrones y personas que causaran desorden dentro de la comunidad.
- La Ciudad de México se dividió en ocho cuarteles mayores y treinta y dos menores, a quienes se les atribuía grandes facultades policiales.
- La implementación del reglamento de los alcaldes, el cual mencionaba que los puestos eran honoríficos e irrenunciables.
- Y la implementación de los reglamentos que cambiaron la figura los intendentes por Gobernadores quienes tenían facultades en materia de guerra, justicia y policial y la otra institución fueron los subdelegados por alcaldes mayores, estas implementaciones tenían el efecto de la reestructuración de la policía para actuar con mayor severidad en contra de quienes cometían delitos, esto con el fin de tener un mayor alcance dentro de la impartición de justicia y el orden social.
- Se establecen los principios de lo que hoy conocemos como policía preventiva.

³⁷ Cfr. *Idem*, p. 53

- Las actividades de la junta de policías se consideraban de las más importantes dentro de la ciudad.
- Implementación de los guardafaroles o serenos, que se encargaban del mantenimiento de la iluminación de las calles.
- Implementación de impuestos para poder combatir la inseguridad.

1.6 México independiente

Es importante recordar que, a principios del siglo XIX, México logró su independencia frente a la conquista de los españoles, sin embargo, los cambios no podían ser de un momento a otro, las normas y costumbres prevalecían dentro de todo el territorio nacional, por lo que era necesario realizar grandes cambios en el sistema de seguridad pública, no obstante, los cambios de reestructuración de las instituciones tomo tiempo y fueron siendo modificados durante todo el siglo.³⁸

Las dos primeras décadas, durante el imperio de Agustín de Iturbide, la policía preventiva no se encontraba a cargo de funcionarios y agentes especiales con un sueldo determinado, los agentes que eran remunerados eran unos pocos y sus funciones las practicaban de manera deficiente y rudimentaria.³⁹

No fue hasta 1821 que se consolidó la independencia de México, durante 1822 se fijaron las bases de la organización policial, emitidas por la Junta Provisional Gubernativa, en el que disponía que cada Ayuntamiento designaría a los regidores que tendrían a su cargo a la policía y la vigilancia de los cuarteles, pueblos y barrios, los policías tenían obligaciones como: mantener el orden, vigilar las conductas de la sociedad, aprender a delincuentes en caso de flagrancia, vigilar que se cumplieran los servicios públicos y asistir a las personas en llamado de emergencia o lesiones.⁴⁰

³⁸ MACEDO, Miguel S., *Apuntes para la historia del derecho penal mexicano*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2010, p. 257

³⁹ *Ibidem*

⁴⁰ MANSILLA OLIVARES, Arturo, *op cit*, p.52

No fue hasta 1822 que el régimen policial se depositó en jueces auxiliares, quienes tenían la facultad de perseguir y prevenir delitos, impedir desordenes, abatir la prostitución y un delito que se buscaba erradicar era la vagancia, a los jueces auxiliares comúnmente se les conocía como beneméritos del público. A partir de 1827 se establece la primera República, que implicó la centralización de los poderes en un solo territorio, la ciudad se encontraba dividida en cuarteles lo que hacía que se reforzará la vigilancia, al expedir el nuevo reglamento de los policías establecía que debían estar uniformados y se les asignó el calificativo de gendarmes.⁴¹

Con la desaparición de los alguaciles en 1827, la policía se encontraba a cargo de la vigilancia de las cárceles, hospitales, viviendas, escuelas, cuestiones de salubridad, eran quienes hacían cumplir la ley y desempeñaban el buen gobierno. A mediados del siglo a los policías se les fueron delimitando las tareas que el ayuntamiento les designaba, cuestiones como salubridad o cuidado de bosques desaparecieron de las obligaciones de los agentes y formaron parte de otras áreas de gobierno. Los bandos de policía continuaron siendo facultades de los ayuntamientos, esto ayudaba a la mejora en la relación entre gobernantes y gobernados, y sobre todo que no eran contrarios a la constitución. Los encargados de la seguridad fomentaron la vigilancia y el orden dentro de los espacios públicos.⁴²

En 1857, se creó un nuevo cuerpo de policías, el cual fue denominado Guardia de Seguridad, en el mismo año se expidió la “Ley Orgánica de la Guardia de Seguridad Pública, la cual dependía jurídicamente de la secretaría de Gobernación y esta se encargaba de conservar la tranquilidad, cuidar y proteger a las personas, vigilar los caminos, la prevención de delitos, la ejecución de las leyes y auxiliar a las autoridades. Años después es creado el Cuerpo de Policía Rural. Lo que podemos observar en esta época, es una desestabilidad en los

⁴¹ MARTINEZ GARNELO, Jesus. *op cit*, p. 94

⁴² ORELLANA WAIRCO, Octavio Alberto. *op. cit.* p.64

cuerpo policiales, la falta de condiciones y organización causaba ineficiencia en la prevención y persecución de delitos.⁴³

1.7 Policía Rural

Con el fin de aumentar las capacidades de la aplicación de justicia y protección de la sociedad, entre 1861 y 1867 se creó y perfeccionó el objeto de los policías rurales, para que existiera una mayor vigilancia dentro de los caminos y protección de las mercancías, quienes eran dependientes de la secretaría de gobernación, así mismo en los mismos años se hicieron modificaciones para que a los delincuentes se les suspendieran sus garantías.⁴⁴

Vestidos de trajes tradicionales, los policías rurales se convirtieron en una institución muy fuerte y respetada por la comunidad, el nacionalismo mexicano fue de sus principales características para lograr el respeto de la gente, pero al constituirse como una de las organizaciones con mayor poder dentro de la república mexicana, se originaron otros problemas, pero ahora no dentro de la sociedad, sino, de la misma organización que permitían la corrupción dentro de sus agentes.⁴⁵

Algunos de los principales objetivos de la policía rural, era contar con una fuerza armada que estuviera sujeta al gobierno federal, la cual fuera distinta al ejército, el cual se encontraba con limitaciones al uso de la fuerza, la policía rural se creó con el fin de generar confianza y elevar a los activos dedicados a prevenir y perseguir delitos. Otro de sus objetivos era prevenir la integración a grupos delictivos, en ese momento llamados gavillas de bandidos.⁴⁶

En el porfiriato, al momento de reclutar elementos, no se solicitaban muchos requisitos, es así como hasta bandidos podían ser parte de este grupo de policías, el reclutamiento de artesanos y campesinos refleja la mala organización

⁴³ BARRÓN CRUZ, Martín Gabriel, *Polícia y seguridad en México*, vol. 4, México, p. 119

⁴⁴ MARTINEZ GARNELO, Jesus. *op cit*, p. 143

⁴⁵ *Idem*, p. 144

⁴⁶ Información visible en: <https://facetashistoricas.wordpress.com/2012/08/02/los-rurales-orgenes-de-la-polica-federal-mexicana> (fecha de consulta: 25 marzo 2022)

y preparación para poder promover la seguridad dentro de la sociedad en esa época.⁴⁷

Como en otros momentos de la historia, se dejó nuevamente a cargo de los policías la atención a vigilar el aseo y el orden de las actividades de los ramos municipales, la prevención de los delitos engloba la investigación, persecución y protección de las personas y sus propiedades.⁴⁸

Lo que dio entrada a la Guardia Nacional y fue para defender al sistema federal, era un cuerpo de seguridad con facultades para atender a la sociedad y el uso de la fuerza, asimismo ayudó a Benito Juárez a enfrentar a la intervención francesa, pero Díaz eliminó esta figura con el argumento que era contraria al ejército y esto podría causar problema por entrometerse en esferas de competencia. Actualmente la Guardia Nacional se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁴⁹

Durante el Porfiriato, se realizaron diversas reformas y esfuerzos para la reorganización y reestructuración de la policía, haciendo una distinción entre la policía urbana y la rural, uno de los problemas que prevalecían durante esta época era la impunidad derivada de las malas prácticas de la impartición de justicia.⁵⁰

Una de las reformas más importantes durante el Porfiriato, fue la suspensión de las garantías individuales para los autores, cómplices y encubridores de cualquier delito en contra de la sociedad o su propiedad, evitando la reincidencia de estos. Del mismo modo se aprobaron la confección y fabricación de uniformes.⁵¹

⁴⁷ NACIF MINA, Jorge, *La policía en la historia de la Ciudad de México (1524-1928)*, México, Secretaría General de Desarrollo Social, 1986, pp. 129-134

⁴⁸ *Ibidem*

⁴⁹ *Ibidem*

⁵⁰ *Idem*, p. 136

⁵¹ *Idem*, p. 139

Al emitirse el primer Código de Procedimientos Penales en 1880, se propone y establece una organización mucho más sólida del Ministerio Público, a quienes se les asigna el promover y auxiliar la impartición de justicia.

En el segundo Código de Procedimientos Penales de 1894, la figura del Ministerio Público se convirtió en una muy parecida a la que conocemos hoy en día, se les catalogó como auxiliares de la administración de justicia y policía judicial, teniendo mayores facultades para intervenir dentro de los juicios que afecten el interés público e incapacitados, Por lo que se tuvo que expedir un reglamento para poder regular la figura del Ministerio Público.⁵² Lo que logró que la impartición de justicia no estuviera en pocas manos.

1.8 México y la policía del siglo XX

En la primera década del siglo, el Gobierno de Porfirio Díaz continuaba en el poder, pero el abuso y las grandes diferencias entre las clases adineradas y menos favorecidas durante el porfiriato, lo que causó grandes insatisfacciones e inestabilidad dentro de nuestro país, a raíz de todos los problemas, la revolución llegó a nuestro país. Francisco I. Madero y Francisco León como presidentes, en su único informe de gobierno, mencionó que se había logrado reformas que ayudarían a mejorar y garantizar la eficiencia en las actuaciones de los agentes, acrecentó el personal de seguridad de los estados y conformó el batallón de policía.⁵³

En la segunda dedicada del siglo XX, surgen muchas modificaciones a la constitución, las cuales otorgan la facultad a los Ministerios Públicos de entrometerse en delitos que afecten al orden público, quienes con el auxilio de la policía estarían a cargo de la persecución y detención, el Ministerio Público estaba a cargo de los policías y debían de responder a estos. Al mismo tiempo el Procurador General de la República estaba a cargo de los Ministerios Públicos, quienes eran designados por el titular del poder ejecutivo en turno. Entre otras

⁵² PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, *Curso de actualización a distancia para agentes del Ministerio Público en activo*, México, Instituto de Capacitación, 1995, p. 30, *cit. pos*, MANSILLA OLIVARES, Arturo, *op cit*, p. 71

⁵³ MARTINEZ GARNELO, Jesus. *op cit*, p. 175

facultades que tenían los Ministerios Públicos eran solicitar órdenes de aprehensión, presentar pruebas, atender a los delitos para que se impartiera justicia pronta y expedita, y la aplicación de las penas.⁵⁴

1917 fue un año importante para la seguridad pública, se expidió la Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales, de la cual se puede destacar que la seguridad pública estaba a cargo de los ayuntamientos y son estos los encargados de designar y remover libremente a todos los jefes, oficiales y demás personas que presten el servicio de seguridad pública. Por otro lado, la constitución de 1917 en el artículo 21, menciona que la función de la seguridad pública estará a cargo de la de la Federación, los Estados y los Municipios, con sus respectivas competencias otorgadas por sus propias constituciones, consignando además que las actuaciones de las instituciones policiales se regirán por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.⁵⁵

Posteriormente en la década de los treinta, se creó y ratificó de carácter permanente la dependencia de la Escuela Técnica de la Policía, teniendo una mayor preparación teórica-práctica. Se crearon diversos ordenamientos que pretendían unificar a las corporaciones y establecer disciplina militar, hacer de la policía una carrera en la que se ascendía por escalafón y autorizar a los comisarios para imponer penas administrativas por faltas leves.⁵⁶

No fue hasta 1930, que se creó el primer cuerpo de policía femenil, el cual constaba de 69 elementos encargados de la vigilancia y seguridad. Pese a la época, causó muchas críticas e inconformidades con el gobierno. Sin embargo, por mucho tiempo los cargos de altos mandos fueron para los hombres, imponiendo a la sociedad las ideologías tradicionalistas y conservadoras.⁵⁷

Lo más destacable entre la década de los cuarenta, encontramos el Reglamento Orgánico de la Policía Preventiva, la cual estipulaba que la policía preventiva era la institución armada que tenía por objeto de mantener el orden y

⁵⁴ MANSILLA OLIVARES, Arturo, *op cit*, p. 73

⁵⁵ *Idem.* p. 75

⁵⁶ *Idem.* p. 77

⁵⁷ MARTINEZ GARNELO, Jesus. *op cit*, pp. 195 y 195

la tranquilidad, protegiendo los intereses de la sociedad. Algunas otras características que podemos resaltar de dicho ordenamiento son:⁵⁸

- Al presidente le correspondía el mando supremo de la policía.
- La policía debía tener preparación militar.
- Tres clases de policías preventivos, de especialidad, de servicios y aislamiento.
- La policía estaba integrada por diversos tipos de policías, cada uno con facultades distintas.

En esta misma década la función de los policías iba más allá de las acciones de prevención de los delitos, sino también abarcaba las cuestiones de limpieza y transporte. Manuel Ávila Camacho al considerar que las funciones de los policías debían de ser reducidas, en el nuevo Reglamento de policía preventiva de 1941 delimitó sus facultades de limpieza y vigilancia de lugares públicos a la Dirección de Obras Públicas, consiguiendo una mayor organización dentro de los cuerpos policiacos.⁵⁹

A medida en que fue creciendo la población, surgieron nuevas necesidades, la seguridad pública es decir los policías, además de estar encargadas de cuidar y garantizar la vida de los ciudadanos y los intereses de estos, se determinó la obligación a los agentes de vigilar y cuidar la vía pública.⁶⁰

En los años sesenta, inicia la reestructuración de la policía, se crea la fusión de la policía preventiva y de tránsito, dando como resultado el Estado Mayor de la policía. Queriendo dar mayor preparación a los agentes, desaparece la Academia de Policía, quedando el centro de capacitación y formación, a la cual se le denominó Academia de Policía y Tránsito.⁶¹ La baja incidencia delictiva se debía a que la mayoría de los delitos eran catalogados como de bajo perfil,

⁵⁸ Cfr. MANSILLA OLIVARES, Arturo, *op cit*, p. 80

⁵⁹ MANSILLA OLIVARES, Arturo, *op cit*, p. 82

⁶⁰ *Idem. op cit*, p. 85

⁶¹ ALEJANDRO IÑIGO, *Bitácora de un policía 1500-1582*, México, Departamento del Distrito Federal, 1985, p.163

normativamente la policía se dividía en dos, los policías preventivos municipales encargados de la vigilancia y por otro lado los policías judiciales, quienes dependían de la procuraduría, quienes estaban encargados de la investigación y combate criminal de la mano con el Ministerio Público.⁶²

En la década de los setentas y ochentas, el país cruzaba por una crisis económica, México comenzaba a abrir sus fronteras al comercio exterior y como era mucho más sencillo adquirir mercancías del extranjero, el mercado negro comenzó a crecer dentro de nuestro territorio, por otro lado, el narcotráfico comenzó a tomar territorios de los estados que tenían mayor acceso a la frontera y esto provocó una oleada de violencia e incremento en las actividades delictivas.

63

La última década del siglo XX México comenzó a modificar sus leyes para prevenir todo tipo de delitos, los estados tenían mayores obligaciones de combatir al narcotráfico y se buscaba una desconcentración territorial y funcional de la República. Lo que dio paso a una mayor coordinación en materia de seguridad pública fue la creación de la Coordinación de Seguridad Pública de la Nación. Años más tarde en razón a una mayor coordinación de la seguridad pública se ordenó crear el Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre sus objetivos se encuentra el integrar y coordinar a todas las instituciones de seguridad pública de la federación, estados y municipios, la procuración e impartición de justicia, entre otros.⁶⁴

El Expresidente Vicente Fox, mantuvo a la Policía Federal Preventiva, pero ahora se encontraba al mando de la Secretaría de Seguridad Pública. En 2006 con el presidente Calderón, se reformaron las instituciones del sistema de justicia penal y al Sistema Policial de la República, quienes formaron parte de la Estrategia Nacional de Combate a la Delincuencia, una de las características más

⁶² MARTINEZ GARNELO, Jesus. *op cit*, p. 197

⁶³ *Ibidem*

⁶⁴ PORTE PETIT GONZALEZ, Alejandro. *op. cit.* p. 167

polémicas fue la de fusionar a la policía federal preventiva y a la Agencia Federal de Investigación.⁶⁵

Las reformas del 2008 fueron la transición del sistema de justicia penal inquisitivo al sistema penal acusatorio, adversarial y garantista. Las reformas fueron en razón a las modificaciones del artículo 21 constitucional otorgando a los policías las obligaciones de prevenir, investigar y perseguir delitos.⁶⁶ En las reformas al artículo 21 podemos distinguir a los policías como garantistas, quienes tienen la obligación de respetar a los derechos humanos y se regirán bajo los principios de legalidad, objetividad, eficacia, profesionalismo y honradez.⁶⁷

1.9 Función policial

El sistema inquisitivo tenía como principales características el investigar, acusar y juzgar, la impartición de justicia se encontraba centralizada, lo que implicaba que el encargado era una sola persona. El procedimiento entorpecía la impartición de justicia, su manejo era por “escrito, burocrático, formalista, incomprensible, ritualista, poco creativo y especialmente preocupado por el trámite y no por la solución del conflicto”.⁶⁸ Principalmente se buscaba favorecer el interés estatal en perjuicio de las garantías del imputado, un procedimiento que violaba los derechos fundamentales y el principio de contradicción.⁶⁹

En el nuevo sistema penal busca una justicia garantista, “en la cual se le reconoce al imputado su calidad de sujeto de derechos, a quien corresponde una serie de garantías, mismas que forman parte del debido proceso y constituyen un

⁶⁵ *Ibidem*

⁶⁶ *Idem*. p. 171

⁶⁷ ORELLANA WAIRCO, Octavio Alberto. *op. cit.* p 79

⁶⁸ VAZQUEZ GONZALEZ DE LA VEGA, Cuauhtémoc, “Hacia el cambio de paradigma en los procedimientos penales”, en *Iter Criminis. Revista de Ciencias Penales*, No. 3, México, INACIPE, enero - febrero, 2006, p. 151. *cit. pos.* RODRIGUEZ ALEJANDRE, Raúl., “Función Policial y Sistema Penal Acusatorio”, en CARLOS ESPINOSA, Alejandro, y DE LA FUENTE RODRÍGUEZ, Jesús (Coords), *Función Policial y Derechos Humanos, Misión de la Policía Federal en el Modelo de Justicia Penal Adversarial*, México, Policía Federal - UNAM, 2018, p. 98

⁶⁹ BARDALES LAZCANO, Erika, *Guía para el estudio de la reforma penal en México*, México Magister, 2012, p. 19

límite para el poder penal del Estado”.⁷⁰ También es importante destacar que el nuevo sistema penal acusatorio, ofrece facilidades en razón los medios alternativos durante el juicio, inclusive, la posibilidad de renunciar a la acción penal con un acuerdo reparatorio con el fin de la reparación integral del daño.

Una de las características del sistema penal acusatorio es la separación de las funciones de investigación y juzgamiento, por lo que la intervención de la autoridad policial dentro de la primera etapa reviste gran importancia”⁷¹, las actuaciones de los agentes deben ser apegadas al principio de legalidad, es así como las autoridades ministeriales son responsables de realizar la imputación a la persona señalada, “Ello requiere de la actualización y especialización constantes de la Policía dirigidas a mejorar su actuación cotidiana.”⁷²

Actualmente podemos encontrar regulado a la policía en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en diversos artículos de dicha ley menciona como deben de ser las actuaciones y de que están encargados. Se contempla que el desarrollo de los policías debe ser un conjunto integral de reglas y proceso los cuales comprenden la carrera policial, las instituciones policiales tienen como objetivo principal el desarrollo, estabilidad, la seguridad e igualdad, así mismo busca la profesionalización y fomentar la vocación del servicio. La misma ley nos menciona que la aplicación de las normas, la supervisión y operación de los procedimientos quedan a cargo de las instituciones de seguridad, es decir de los policías ministeriales. Por otro lado, la ley establece las funciones mínimas para lograr un mejor cumplimiento de los objetivos de la institución policial:⁷³

- Investigación: recolectar, clasificar, registrar, análisis, evaluar y explorar información.
- Prevención: de comisión de delitos, infraccionar administrativamente, inspeccionar, vigilar la vialidad.

⁷⁰ RODRIGUEZ ALEJANDRE, Raúl. *op cit*, p 80.

⁷¹ *Idem*. p. 81

⁷² *Ibidem*

⁷³ *Vid.* Artículos 72, 75 y 76 de la LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

- Reacción: garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz dentro de la sociedad.

En el 2019 la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, destacó que existían alrededor de 350 mil activos de acuerdo con el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, a nivel federal podemos encontrar cuatro tipos de elementos, Policías Preventivos, Ministerio Público, Policías de Investigación y Oficiales de Guarda y Custodia del mismo modo el documento los elementos responsables de la seguridad ciudadana, se encuentran divididos en siete cuerpos policiales, los cuales deben de estar en constante comunicación.⁷⁴

- La Guardia Nacional
- Fiscalía General de la República
- La Agencia (Federal) de Investigación Criminal
- Policías Estatales
- Fiscalías Estatales
- Policías Ministeriales Estatales-Servicios Periciales
- Policías Municipales

La transición de la Policía Federal quien transfirió todos sus recursos humanos, materiales y financieros cambió la denominación a La Guardia Nacional, tuvo como finalidad la reducción de la incidencia delictiva, el fortalecimiento de las investigaciones criminales y mejorar la confianza de la población en las instituciones de seguridad en todos sus ámbitos.⁷⁵

En el mismo documento del Modelo Nacional de Policía destaca que cada estado de la República tiene la obligación de la prevención y persecución de delitos, las cuales deben ser vigiladas realizadas por cinco distintos cuerpos de policías, aun cuando los municipios no cuenten con policías o mandos únicos, estos se dividen en los siguientes.⁷⁶

⁷⁴ Información visible en: <https://cuestionone.com/nacional/lopez-gatell-grafica-enganosa-letalidad-covid19/> (fecha de consulta: 20 marzo 2022)

⁷⁵ *Ibidem*.

⁷⁶ *Ibidem*

- De caminos
- Investigadora
- De reacción
- Procesal
- De custodia penitenciaria

Es difícil pensar que, de acuerdo con el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, se identificaron alrededor de 650 municipios sin cuerpos de seguridad y resaltó que ningún municipio de la República cuenta con el estado de fuerza suficiente para dar cobertura a su población.⁷⁷

La seguridad pública ha sufrido grandes cambios durante toda la historia de nuestro país, a pesar de las reformas e intentos en el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los policías, nos encontramos rezagados en la cuestión de promover la confianza de las personas hacia sus cuerpos de seguridad, del igual forma el estado no está cumpliendo con su obligación primordial que es la de proveer seguridad a sus gobernados. Por lo que esta investigación nos centraremos en las condiciones laborales que el estado provee a sus agentes de policía a nivel municipal.⁷⁸

⁷⁷ Ibidem

⁷⁸ Ibidem.

CAPÍTULO II

MARCO JURÍDICO APLICABLE A LA FUNCIÓN POLICIAL EN MÉXICO.

2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El marco jurídico que rige a las policías mexicanas está conformado principalmente por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las leyes orgánicas y los reglamentos de cada una de las instituciones encargadas de la seguridad pública a nivel federal y estatal, reglamentos municipales, así como protocolos de actuación generales y de cada una de las instituciones policiales de los tres niveles de gobierno.

El fundamento constitucional de la investigación del delito, se encuentra el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, además en el mencionado precepto constitucional se ordena que las mismas actuarán bajo la conducción y mando del Ministerio Público en el ejercicio de esa función.

Artículo 21 constitucional:

La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función[...] La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

El artículo 21 constitucional es sumamente importante pues es aquí, donde se confiere la función principal de las policías, la cual es la prevención, persecución e investigación del delito. Las policías son la seguridad pública, que se basan también en la sanción del delito. De igual forma se establecen los principios

de su actuación de la seguridad pública los cuales se explican de la siguiente manera:

- **LEGALIDAD:** Los policías deben conducirse con legalidad en su actuar, esto incluye que se cuente con una orden, debidamente fundamentada y motivada, de autoridad competente, en las actividades de investigación que ameriten dicho requisito. Y que se procuren los derechos humanos en su actuar.
- **OBJETIVIDAD:** se debe ser objetivo en su actuar, y sobre todo cuando resuelve conflictos y en los hechos que se presenten.
- **EFICIENCIA:** debe ser eficiente con su actuar, pues debe poner a prueba los conocimientos aprendidos en su capacitación
- **PROFESIONALISMO:** el policía debe estar capacitado y entrenado para las situaciones que se presenten, debe estar comprometido con su vocación y el cuidado de la sociedad.
- **HONRADEZ:** el policía debe regirse por sus valores, debe conducirse con verdad, debe ser recto, justo, entre otras cualidades.
- **RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS:** tiene que saber qué y cuáles son los derechos humanos que tenemos como persona y cómo debe cuidar de ellos. De igual forma tiene la obligación de no hacer nada violatorio a los derechos humanos.

De igual forma el artículo determina lo siguiente:

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) El desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines. La Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación. La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional, que estará adscrita a la secretaría del ramo de seguridad pública, que formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas, políticas y acciones.

La formación y el desempeño de los integrantes de la guardia nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada

en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.

Como se explica, este artículo es importante, ya que determina que los policías de nivel municipal, estatal y federal, y el ministerio público deberán ayudarse a cumplir con las finalidades de la seguridad pública, que como se había mencionado, son la prevención, investigación y sanción de delitos e infracciones administrativas.

Este artículo 21 constitucional, se reformó en 1994, y quedó establecida la corresponsabilidad de la seguridad pública entre los tres niveles de gobierno, además de que, en consecuencias de dichas reformas, se creó el sistema nacional de seguridad pública y la coordinación de seguridad pública de la nación.

2.2 Ley General del Sistema Nacional

De esta manera, se creó Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la ley reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad pública, que tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del sistema nacional de seguridad pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios.

De la misma ley general, es importante resaltar los siguientes artículos.

El artículo 2, el cual establece que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de la ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este artículo 2, nos explica la finalidad de la seguridad pública, que es básicamente el orden, la paz y el bien común. Esta seguridad pública se llevará a

cabo por las instituciones policiales, que como determina el artículo 5 son los siguientes:

1. a los cuerpos de policía,
2. de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios,
3. de detención preventiva,
4. o de centros de arraigos;
5. todas las dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal,
6. las que realicen funciones similares;

Todas ellas de carácter civil, disciplinado y profesional.

Siguiendo con este parámetro, el artículo 40, explica que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:

I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución;

II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables;

III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;

IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;

V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;

VI. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;

VII. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo;

VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;

IX. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas;

X. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias;

XI. Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública;

XII. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;

XIII. Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;

XIV. Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;

XV. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;

XVI. Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;

XVII. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;

XVIII. Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;

XIX. Inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a las disposiciones aplicables;

XX. Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las Instituciones;

XXI. Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;

XXII. Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;

XXIII. Abstenerse de introducir a las instalaciones de sus instituciones bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente;

XXIV. Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados

sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las Instituciones;

XXV. Abstenerse de consumir en las instalaciones de sus instituciones o en actos del servicio, bebidas embriagantes;

XXVI. Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las Instituciones, dentro o fuera del servicio;

XXVII. No permitir que personas ajenas a sus instituciones realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio, y

XXVIII. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

En el contexto actual, se debe analizar cada obligación para reflexionar si las obligaciones se llevan de acuerdo con la ley, pues tienen una protección muy amplia e idónea, pero desgraciadamente en las calles, puede que no se lleguen a cumplir estas obligaciones como se debe.

Por otro lado, este ordenamiento contempla obligaciones más apegadas al sistema penal acusatorio. Obligaciones que debe conocer el policía y, sobre todo, debe saberlas realizar al pie de la letra, pues aquí es donde se cometen errores, que como consecuencia se afectan procedimientos por cuestiones administrativas. O peor aún, existen discrepancias en los hechos de un delito, que puede llevar a un inocente a la cárcel o un culpable a las calles.

Es por esto por lo que debe estar bien capacitado el policía y además tener experiencia antes de salir a las calles.

El artículo 41; de la misma ley; enumera las obligaciones de la siguiente manera:

I. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice;

II. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su

análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes;

III. Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos bajo el mando y conducción del Ministerio Público, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;

IV. Ejecutar los mandamientos judiciales y ministeriales;

V. Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;

VI. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando y cumplir con todas sus obligaciones, realizándose conforme a derecho;

VII. Responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, a un solo superior jerárquico, por regla general, respetando preponderantemente la línea de mando;

VIII. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;

IX. Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio;

X. Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia, y

XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables. Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos.

2.3 Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza

Para tal efecto, deberá apegarse a la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza; así como a las demás disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándose conforme a derecho.

La ley nacional sobre el uso de fuerza tiene como fin regular el uso de la fuerza que ejercen las instituciones de seguridad pública del estado. Esta ley contempla los diferentes escenarios para las detenciones, actuaciones, planeación de operativos, entre otras situaciones en donde se hace el uso de la fuerza.

El artículo 40 de esta ley, nos explica que la capacitación que reciban los agentes considerará los estándares nacionales e internacionales en la materia y deberá incluir, al menos, los aspectos siguientes:

- I. Derechos Humanos;
- II. No discriminación;
- III. Perspectiva de género;
- IV. Principios para el uso de la fuerza;
- V. Adiestramiento en medios, métodos y técnicas para el control físico;
- VI. Adiestramiento en el empleo de armas menos letales;
- VII. Código de conducta de los servidores públicos;
- VIII. Ética y doctrina policial;
- IX. Responsabilidades jurídicas derivadas del uso de la fuerza;
- X. Actuaciones previas, durante y posteriores al uso de la fuerza;
- XI. Actuación policial, en caso de detenciones;
- XII. Primeros auxilios y asistencia médica de emergencia;
- XIII. Medios y métodos de solución pacífica de conflictos;
- XIV. Manejo y control de multitudes;
- XV. Manejo y traslado de personas detenidas o sujetas a proceso;

XVI. Manejo de crisis, estrés y emociones, y

XVII. Las demás que resulten necesarias.

Las fracciones previamente mencionadas, consideramos que son los temas que deben ser materia de un curso de capacitación que deben de conocer los policías, por ejemplo, la perspectiva de género. Pues este es un tema relativamente reciente, contemplando que los policías deben actualizarse para saber qué actos son violatorios a derechos humanos o discriminatorios para la mujer.

Asimismo, el artículo 40 menciona los principios del uso de fuerza, pero lo desarrolla el artículo 4 de la misma ley, los cuales son los siguientes:

I. Absoluta necesidad: para que el uso de la fuerza sea la última alternativa para tutelar la vida e integridad de las personas o evitar que se vulneren bienes jurídicamente protegidos o con el fin de mantener el orden y la paz pública, al haberse agotado otros medios para el desistimiento de la conducta del agresor;

II. Legalidad: para que la acción de las instituciones de seguridad se realice con estricto apego a la Constitución, a las leyes y a los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;

III. Prevención: para que los operativos para el cumplimiento de la ley sean planificados y se lleven a cabo, en la medida de lo posible, minimizando el uso de la fuerza y, cuando esto sea inevitable, reduciendo al mínimo los daños que de ello puedan resultar;

IV. Proporcionalidad: para que el nivel de fuerza utilizado sea acorde con el nivel de resistencia ofrecido por el agresor y el nivel de riesgo exhibido, de tal forma que los agentes apliquen medios y métodos bajo un criterio de uso diferenciado y progresivo de la fuerza, y

V. Rendición de cuentas y vigilancia: para que existan controles que permitan la evaluación de las acciones de uso de la fuerza y sea valorada su eficacia en

términos del desempeño de las responsabilidades y funciones previstas por esta Ley.

El uso de la fuerza se hará en todo momento con pleno respeto a los derechos humanos.

Regresando a la normativa anterior, el artículo 75 de la ley general del sistema nacional de seguridad pública, comprende más funciones para las instituciones policiales las cuales se basan en:

I. Investigación, que será aplicable ante:

- a) La preservación de la escena de un hecho probablemente delictivo;
- b) La petición del Ministerio Público para la realización de actos de investigación de los delitos, debiendo actuar bajo el mando y conducción de éste;
- c) Los actos que se deban realizar de forma inmediata; o
- d) La comisión de un delito en flagrancia.

II. Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción;

III. Proximidad social, como una actividad auxiliar a las funciones de prevención, a través de la proactividad y la colaboración con otros actores sociales, bajo una política de colaboración interna e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad local, y

IV. Reacción, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.

Se reiteró de nueva cuenta; por estas nuevas facultades mencionadas; que es importante que el policía conozca cómo se hace una cadena de custodia, de qué manera se investiga, qué hacer cuando llega a una escena de un hecho probablemente de delictivo, conozca sobre su uso de fuerza, cuando puede realizar

ciertas actividades para no afectar derechos humanos. Entre otras cuestiones que podrían dejar libre a una persona sospechosa de delito.

Esto es relevante por el control de detención que se le hace al detenido, pues el policía debe señalar en su informe policial homologado como fueron los hechos, y cada detalle cuenta. Pues puede ser que su actuar fuera ilegal.

Es por todo lo anterior, que los principios de las instituciones policiales son vitales para la credibilidad de un policía al estar dando su informe policial homologado. El artículo 99 agrega un principio más. La disciplina.

La disciplina comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos. La disciplina es la base del funcionamiento y organización de las Instituciones Policiales, por lo que sus Integrantes deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética. La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente un mando y sus subordinados.⁷⁹

Cabe recalcar, que, si se mejorara la cuestión ética dentro del estudio, preparación y vida de los policías, se tendrían mejores resultados, pues el presente ordenamiento lo tiene, simplemente falta agregarlo a la vida real.

El artículo 100 de la misma ley, comprende que las Instituciones Policiales exigirán de sus integrantes el más estricto cumplimiento del deber, a efecto de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

2.4 Código Nacional de Procedimientos Penales

Como se mencionó anteriormente, los policías de cualquier nivel deben coadyuvar a la investigación de los delitos conforme a sus competencias, es por esto por lo que se considera el Código Nacional de Procedimientos Penales, como

⁷⁹ Vid. Artículo 99 de la Ley general del sistema nacional de seguridad pública

parte del marco jurídico con el que cuentan los policías. Principalmente el artículo 105, el cual establece que:

Sujetos de procedimiento penal son la víctima u ofendido; el asesor jurídico; el imputado; el defensor; el ministerio público; la policía; el órgano jurisdiccional, y la autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso

Este artículo es fundamental pues en él se plasma que los policías están dentro del sistema penal, hecho que debe ser preocupante por la situación en la que viven los policías y puedan ser mal influenciados para desaparecer y plantar pruebas, cambiar hechos, hacer actos de tortura u obstaculizar el proceso.

Este código tiene sus propias obligaciones del policía, las cuales estarán reflejadas en el siguiente cuadro:



VI. Informar sin dilación por cualquier medio al Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables;

VII. Practicar las inspecciones y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al Ministerio Público. En aquellos que se requiera autorización judicial, deberá solicitarla a través del Ministerio Público

VIII. Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios. En su caso deberá dar aviso a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público conforme a las disposiciones previstas en este Código y en la legislación aplicable

IX. Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior

X. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación

XI. Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente

XII. Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito. Para tal efecto, deberá: a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones aplicables; b) Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen; c) Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria, y d) Adoptar las medidas que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica

XIII. Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos

XIV. Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables. Para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales

XVI. Las demás que le confieran este Código y otras disposiciones aplicables.

Estas obligaciones son los primeros acercamientos que un policía tiene con la víctima, el sospechoso y el ministerio público con la investigación por lo cual debe estar totalmente entrenado y familiarizado con la situación para poder ser empático con la víctima, saber qué cuestiones preguntar, los actos de investigación que debe hacer, entre otros protocolos.

Por otro lado, el artículo 145 confiere a los policías una facultad más, lo cual es la ejecución de la orden de comparecencia y aprehensión.

La orden de aprehensión se entregará física o electrónicamente al Ministerio Público, quien la ejecutará por conducto de la Policía. Los agentes policiales que ejecuten una orden judicial de aprehensión pondrán al detenido inmediatamente a disposición del Juez de control que hubiere expedido la orden, en área distinta a la destinada para el cumplimiento de la prisión preventiva o de sanciones privativas de libertad, informando a éste acerca de la fecha, hora y lugar en que ésta se efectuó, debiendo a su vez, entregar al imputado una copia de esta. Los agentes policiales deberán informar de inmediato al Ministerio Público sobre la ejecución de la orden de aprehensión para efectos de que éste solicite la celebración de la audiencia inicial a partir de la formulación de imputación. Los agentes policiales que ejecuten una orden judicial de comparecencia pondrán al imputado inmediatamente a disposición del Juez de control que hubiere expedido la orden, en la sala donde ha de formularse la imputación, en la fecha y hora señalada para tales efectos. La Policía deberá informar al Ministerio Público acerca de la fecha, hora y lugar en que se cumplió la orden, debiendo a su vez, entregar al imputado una copia de la misma. Cuando por cualquier razón la Policía no pudiera ejecutar la orden de comparecencia, deberá informar al Juez de control y al Ministerio Público, en la fecha y hora señaladas para celebración de la audiencia inicial.⁸⁰

De igual forma, la obligación de suministrar información, es decir, toda persona o servidor público está obligado a proporcionar oportunamente la

⁸⁰ Vid. Artículo 145 del Código nacional de procedimientos penales

información que requieran el ministerio público y la policía en el ejercicio de sus funciones de investigación de un hecho delictivo concreto. En caso de ser citados para ser entrevistados por el ministerio público o la policía, tienen obligación de comparecer y sólo podrán excusarse en los casos expresamente previstos en la ley. En caso de incumplimiento, incurrirá en responsabilidad y será sancionado de conformidad con las leyes aplicables.⁸¹

Referente a la facultad de actos de investigación de la policía, el artículo 217 explica bien esta obligación, pues el ministerio público y la policía deberán dejar registro de todas las actuaciones que se realicen durante la investigación de los delitos, utilizando al efecto cualquier medio que permita garantizar que la información recabada sea completa, íntegra y exacta, así como el acceso a la misma por parte de los sujetos que de acuerdo con la ley tuvieren derecho a exigir. Cada acto de investigación se registrará por separado, y será firmado por quienes hayan intervenido.

Un procedimiento penal empieza con una denuncia, querella o un requisito equivalente, por lo que el ministerio público y la policía están obligados a proceder sin mayores requisitos a la investigación de los hechos de los que tengan noticia.

Tratándose de informaciones anónimas, la policía constatará la veracidad de los datos aportados mediante los actos de investigación que consideren conducentes para este efecto. De confirmarse la información, se iniciará la investigación correspondiente.

De igual forma, el policía cuenta con las siguientes funciones:

El artículo 230, explica las reglas sobre el aseguramiento de bienes. El aseguramiento de bienes se realizará conforme a lo siguiente:

I. El ministerio público, o la policía en auxilio de éste, deberá elaborar un inventario de todos y cada uno de los bienes que se pretendan asegurar, firmado por el

⁸¹ Vid. Artículo 215 código nacional de procedimientos penales

imputado o la persona con quien se atiende el acto de investigación. Ante su ausencia o negativa, la relación deberá ser firmada por dos testigos presenciales que preferentemente no sean miembros de la Policía y cuando ello suceda, que no hayan participado materialmente en la ejecución del acto;

II. La Policía deberá tomar las providencias necesarias para la debida preservación del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas, o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito asegurados, y

III. Los bienes asegurados y el inventario correspondiente se pondrán a la brevedad a disposición de la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones aplicables. Se deberá informar si los bienes asegurados son indicio, evidencia física, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo.



Y, sobre todo, el policía tiene la facultad de inspección dentro de sus actos de investigación:

La inspección es un acto de investigación sobre el estado

que guardan lugares, objetos, instrumentos o productos del delito. Será materia de la inspección todo aquello que pueda ser directamente apreciado por los sentidos. Si se considera necesario, la Policía se hará asistir a los peritos.

Los siguientes artículos explican los actos de investigación que realiza un policía y que debe estar totalmente estudiado y capacitado para llevarlos a cabo.

- Artículo 268. Inspección de personas:

En la investigación de los delitos, la Policía podrá realizar la inspección sobre una persona y sus posesiones en caso de flagrancia, o cuando existan indicios de que oculta entre sus ropas o que lleva adheridos a su cuerpo instrumentos, objetos o productos relacionados con el hecho considerado como delito que se investiga. La revisión consistirá en una exploración externa de la persona y sus posesiones. Cualquier inspección que implique una exposición de partes íntimas del cuerpo requerirá autorización judicial. Antes de cualquier inspección, la Policía deberá informar a la persona del motivo de dicha revisión, respetando en todo momento su dignidad.

- Artículo 269. Revisión corporal:

Durante la investigación, la Policía o, en su caso el Ministerio Público, podrá solicitar a cualquier persona la aportación voluntaria de muestras de fluido corporal, vello o cabello, exámenes corporales de carácter biológico, extracciones de sangre u otros análogos, así como que se le permita obtener imágenes internas o externas de alguna parte del cuerpo, siempre que no implique riesgos para la salud y la dignidad de la persona. Se deberá informar previamente a la persona el motivo de la aportación y del derecho que tiene a negarse a proporcionar dichas muestras. En los casos de delitos que impliquen violencia contra las mujeres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la inspección corporal deberá ser llevada a cabo en pleno cumplimiento del consentimiento informado de la víctima y con respeto de sus derechos. Las muestras o imágenes deberán ser obtenidas por personal especializado, mismo que en todo caso deberá de ser del mismo sexo, o del sexo que la persona elija, con estricto apego al respeto a la dignidad y a los derechos humanos y de conformidad con los protocolos que al efecto expida la Procuraduría. Las muestras o imágenes obtenidas serán analizadas y dictaminadas por los peritos en la materia.

- Artículo 270. Toma de muestras cuando la persona requerida se niegue a proporcionarlas.

Si la persona a la que se le hubiere solicitado la aportación voluntaria de las muestras referidas en el artículo anterior se negara a hacerlo, el Ministerio Público por sí o a solicitud de la Policía podrá solicitar al Órgano jurisdiccional, por cualquier medio, la inmediata autorización de la práctica de dicho acto de investigación, justificando la necesidad de la medida y expresando la persona o personas en quienes haya de practicarse, el tipo y extensión de muestra o imagen a obtener. De concederse la autorización requerida, el Órgano jurisdiccional deberá facultar al Ministerio Público para que, en el caso de que la persona a inspeccionar ya no se encuentre ante él, ordene su localización y comparecencia a efecto de que tenga verificativo el acto correspondiente.

- Artículo 272. Peritajes:

Durante la investigación, el Ministerio Público o la Policía con conocimiento de éste, podrá disponer la práctica de los peritajes que sean necesarios para la investigación del hecho. El dictamen escrito no exime al perito del deber de concurrir a declarar en la audiencia de juicio.

- Artículo 279. Identificación por fotografía

Cuando sea necesario reconocer a una persona que no esté presente, podrá exhibirse su fotografía legalmente obtenida a quien deba efectuar el reconocimiento junto con la de otras personas con características semejantes, observando en lo conducente las reglas de reconocimiento de personas, con excepción de la presencia del Defensor. Se deberá guardar registro de las fotografías exhibidas. En ningún caso se deberán mostrar al testigo fotografías, retratos computarizados o hechos a mano, o imágenes de identificación facial electrónica si la identidad del imputado es conocida por la Policía y está disponible para participar en una identificación en video, fila de identificación o identificación fotográfica.

De lo anterior se concluye que, las entidades federativas deberán contar con cuerpos especializados de policía con capacidades para procesar la escena del

hecho probablemente delictivo, hasta en tanto se capacite a todos los cuerpos de policía para realizar tales funciones.

Como se percibe en los artículos anteriormente mencionados, las facultades de un policía dentro del sistema penal acusatorio son fundamentales para su desarrollo, pero el policía debe estar bien capacitado para poder ejercer estas actividades.

2.5 Ley de la policía Federal

Como parte de este marco jurídico, se contempla la Ley de la policía Federal, la cual tiene sus propias atribuciones y obligaciones ⁸².

Es importante recalcar, que a pesar de que ya no hay policías federales, sino guardia nacional, aún está vigente esta ley.

Artículo 8. La Policía Federal tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

1. Prevenir la comisión de delitos y las faltas administrativas que determinen las leyes federales;
2. Intervenir en materia de seguridad pública, en coadyuvancia con las autoridades competentes, en la observancia y cumplimiento de las leyes;
3. Salvaguardar la integridad de las personas, garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos, así como prevenir la comisión de delitos, en:
 - a) Las zonas fronterizas y en la tierra firme de los litorales, la parte perteneciente al país de los pasos y puentes limítrofes, las aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas, puntos de revisión aduaneros, los centros de supervisión y control migratorio, las carreteras federales, las vías férreas, los aeropuertos, los puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional, el espacio aéreo y

⁸² Vid. Artículo 8 de la Ley de la policía federal

los medios de transporte que operen en las vías generales de comunicación, así como sus servicios auxiliares.

La Policía Federal actuará en los recintos fiscales, aduanas, secciones aduaneras, garitas o puntos de revisión aduaneros, en auxilio y coordinación con las autoridades responsables en materia fiscal o de migración, en los términos de la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables;

- b) Los parques nacionales, las instalaciones hidráulicas y vasos de las presas, los embalses de los lagos y los cauces de los ríos;
- c) Los espacios urbanos considerados como zonas federales, así como en los inmuebles, instalaciones y servicios de entidades y dependencias de la federación;
- d) Todos aquellos lugares, zonas o espacios del territorio nacional sujetos a la jurisdicción federal, conforme a lo establecido por las leyes respectivas, y
- e) En todo el territorio nacional en el ámbito de su competencia.
- f) Realizar investigación para la prevención de los delitos;
- g) Efectuar tareas de verificación en el ámbito de su competencia, para la prevención de infracciones administrativas;

4. Recabar información en lugares públicos, para evitar el fenómeno delictivo, mediante la utilización de medios e instrumentos y cualquier herramienta que resulte necesaria para la generación de inteligencia preventiva. En el ejercicio de esta atribución se deberá respetar el derecho a la vida privada de los ciudadanos. Los datos obtenidos con afectación a la vida privada carecen de todo valor probatorio;

5. Llevar a cabo operaciones encubiertas y de usuarios simulados para la prevención de delitos. El Reglamento definirá con precisión los lineamientos mínimos para el ejercicio de esta atribución;

6. Realizar análisis técnico táctico o estratégico de la información obtenida para la generación de inteligencia;

7. Realizar bajo la conducción y mando del Ministerio Público las investigaciones de los delitos cometidos, así como las actuaciones que le instruya éste o la autoridad jurisdiccional conforme a las normas aplicables;
8. Informar a la persona al momento de su detención sobre los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
9. Poner a disposición sin demora de las autoridades competentes, a personas y bienes en los casos en que por motivo de sus funciones practique alguna detención o lleve a cabo algún aseguramiento de bienes, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos;
10. Verificar la información que reciba sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito para, en su caso, remitir al Ministerio Público;
11. Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 3 del Código Federal de Procedimientos Penales y las demás disposiciones aplicables;
12. Participar en la investigación ministerial, en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes que el Ministerio Público considere se encuentren relacionados con los hechos delictivos, así como practicar las diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los delitos y la identidad de los probables responsables, en cumplimiento de los mandatos del Ministerio Público;
13. Efectuar las detenciones conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Procedimientos Penales;
14. Inscribir de inmediato la detención que realice en el Registro Administrativo de Detenciones del Centro Nacional de Información, así como remitir sin demora y por cualquier medio la información al Ministerio Público;
15. Preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito,

dando aviso de inmediato al Ministerio Público. Las unidades facultadas para el procesamiento del lugar de los hechos deberán fijar, señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física al Ministerio Público, conforme al procedimiento previamente establecido por éste y en términos de las disposiciones aplicables;

16. Solicitar al Ministerio Público que requiera a las autoridades competentes, informes y documentos para fines de la investigación;

17. Garantizar que se asiente constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas. Durante el curso de la investigación ministerial deberán elaborar informes sobre el desarrollo de la misma, y rendirlos al Ministerio Público, sin perjuicio de los informes que éste le requiera;

18. Emitir los informes, partes policiales y demás documentos que se generen, con los requisitos de fondo y forma que establezcan las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrán apoyar en los conocimientos que resulten necesarios;

19. Proporcionar atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito; para tal efecto deberá:

- a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- b) Garantizar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria;
- c) Adoptar las medidas que se consideren necesarias tendentes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica, en el ámbito de su competencia;
- d) Preservar los indicios y elementos de prueba que la víctima y ofendido aporten en el momento de la intervención policial y remitirlos sin demora al Ministerio Público encargado del asunto para que éste acuerde lo conducente, y
- e) Asegurar que puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos.

20. Dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones;

21. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación en caso de flagrancia o por mandato del Ministerio Público, en términos de las disposiciones aplicables. De las entrevistas que se practiquen se dejará constancia y se utilizarán meramente como un registro de la investigación, que, para tener valor probatorio, deberán ser ratificadas ante la autoridad ministerial o judicial que corresponda;

22. Reunir la información que pueda ser útil al Ministerio Público que conozca del asunto, para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del imputado, conforme a las instrucciones de aquél;

23. Incorporar a las bases de datos criminalísticas y de personal de la Secretaría y del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, la información que pueda ser útil en la investigación de los delitos, y utilizar su contenido para el desempeño de sus atribuciones, sin afectar el derecho de las personas sobre sus datos personales;

24. Colaborar, cuando así lo soliciten otras autoridades federales, para el ejercicio de sus funciones de vigilancia, verificación e inspección que tengan conferidas por disposición de otras leyes;

25. Coordinarse en los términos que señala el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para el intercambio de información contenida en documentos bases de datos o sistemas de información que sea útil al desempeño de sus funciones sin menoscabo del cumplimiento de las limitaciones que establece el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales;

26. Solicitar por escrito, previa autorización del juez de control en los términos del artículo 16 Constitucional, a los concesionarios, permisionarios, operadoras telefónicas y todas aquellas comercializadoras de servicios en materia de

telecomunicaciones, de sistemas de comunicación vía satélite, la información con que cuenten, así como georreferenciación de los equipos de comunicación móvil en tiempo real, para el cumplimiento de sus fines de prevención de los delitos. La autoridad judicial competente, deberá acordar la solicitud en un plazo no mayor de doce horas a partir de su presentación;

27. Solicitar por escrito ante el juez de control, en términos del capítulo XI de la presente Ley, la autorización para la intervención de comunicaciones privadas para la investigación de los delitos. La autoridad judicial competente deberá acordar la solicitud en un plazo no mayor de doce horas a partir de su presentación;

28. Colaborar, cuando sean formalmente requeridas, de conformidad con los ordenamientos constitucionales y legales aplicables, con las autoridades locales y municipales competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente; prevenir la comisión de delitos, así como garantizar, mantener y restablecer la paz y el orden públicos;

29. Participar en operativos conjuntos con otras autoridades federales, locales o municipales, que se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en la legislación relativa al Sistema Nacional de Seguridad Pública;

30. Obtener, analizar y procesar información, así como realizar las acciones que, conforme a las disposiciones aplicables, resulten necesarias para la prevención de delitos, sea directamente o mediante los sistemas de coordinación previstos en otras leyes federales;

31. Vigilar e inspeccionar, para fines de seguridad pública, la zona terrestre de las vías generales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellas;

32. Vigilar, supervisar, asegurar y custodiar, a solicitud de la autoridad competente, las instalaciones de los centros federales de detención, reclusión, readaptación y

reinserción social, con apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución federal;

33. Levantar las infracciones e imponer las sanciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puentes federales, así como a la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado cuando circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación;

34. Ejercer, para fines de seguridad pública, la vigilancia e inspección sobre la entrada y salida de mercancías y personas en los aeropuertos, puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional, en las aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y puntos de revisión aduaneros; así como para los mismos fines sobre el manejo, transporte o tenencia de dichas mercancías en cualquier parte del territorio nacional.

35. La Policía Federal actuará en los recintos fiscales, aduanas, secciones aduaneras, garitas o puntos de revisión aduaneros, en auxilio y coordinación con las autoridades responsables en materia fiscal o de migración, en los términos de la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables;

36. Colaborar, a solicitud de las autoridades competentes, con los servicios de protección civil en casos de calamidades, situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales;

37. Ejercer en el ámbito de su competencia, y en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, las facultades que en materia migratoria prescriben la Ley General de Población, su Reglamento y demás disposiciones legales;

38. Prestar apoyo al Instituto Nacional de Migración para verificar que los extranjeros residentes en territorio nacional cumplan con las obligaciones que establece la Ley General de Población;

39. Apoyar el aseguramiento que realice el Instituto Nacional de Migración y, en su caso, resguardar a solicitud del Instituto las estaciones migratorias a los extranjeros que violen la Ley General de Población, cuando el caso lo amerite;
40. Estudiar, planificar y ejecutar los métodos y técnicas de combate a la delincuencia;
41. Realizar acciones de vigilancia, identificación, monitoreo y rastreo en la Red Pública de Internet sobre sitios web con el fin de prevenir conductas delictivas;
42. Desarrollar, mantener y supervisar fuentes de información en la sociedad, que permitan obtener datos sobre actividades relacionadas con fenómenos delictivos;
43. Integrar en el Registro Administrativo de Detenciones y demás bases de datos criminalísticos y de personal, las huellas dactilares y otros elementos distintos a las fotografías y videos para identificar a una persona, solicitando a las autoridades de los tres órdenes de gobierno la información respectiva con que cuenten;
44. Suscribir convenios o instrumentos jurídicos con otras instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno y organizaciones no gubernamentales para el desempeño de sus atribuciones, en el marco de la ley;
45. Colaborar y prestar auxilio a las policías de otros países, en el ámbito de su competencia, y
46. Las demás que le confieran ésta y otras leyes.

2.6 Ley General de Víctimas

Asimismo, el artículo 127 de la Ley General de Víctimas, establece obligaciones del policía de los distintos órdenes de gobierno en relación con las víctimas.

I. Informar a la víctima, desde el momento en que se presente o comparezca ante él, los derechos que le otorga la Constitución y los tratados internacionales, el código penal y procesal penal respectivo y las demás disposiciones aplicables, así

como el alcance de esos derechos, debiendo dejar constancia escrita de la lectura y explicación realizada;

II. Permitir la participación de la víctima y su defensor en procedimientos encaminados a la procuración de justicia, así como el ejercicio de su coadyuvancia;

III. Facilitar el acceso de la víctima a la investigación, con el objeto de respetar su derecho a la verdad;

IV. Colaborar con los tribunales de justicia, el ministerio público, las procuradurías, contralorías y demás autoridades en todas las actuaciones policiales requeridas;

V. Remitir los datos de prueba e informes respectivos, con debida diligencia en concordancia con el artículo 5 de la presente Ley;

VI. Respetar las mejores prácticas y los estándares mínimos de derecho internacional de los derechos humanos, y

VII. Mantener actualizados los registros en cumplimiento de esta Ley y de las leyes conforme su competencia

De igual forma, esta ley, toca el punto de los institutos y academias, pues estas son responsables de la capacitación, formación, actualización y especialización de los servidores públicos ministeriales, policiales y periciales, federales, estatales y municipales, los cuales deberán coordinarse entre sí con el objeto de cumplir cabalmente los Programas Rectores de Profesionalización señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los lineamientos mínimos impuestos por el presente capítulo de esta Ley.

Lo importante de este artículo, es que contempla el deber de proponer convenios de colaboración con universidades y otras instituciones educativas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con el objeto de brindar formación académica integral y de excelencia a los servidores públicos de sus respectivas dependencias.

Para que estas universidades e instituciones educativas tengan validez, debe tener la acreditación de la CALEA.

La CALEA, formada en 1979, es una organización acreditadora, certificadora de procesos y estándares de agencias policiales a nivel internacional, que tiene como propósito el mejorar los estándares en seguridad pública.⁸³

La Academia de Puebla, es una institución de instrucción certificada por la Comisión de Acreditación para Agencias de Aplicación de la Ley.

Esto se creó con la necesidad de fortalecer los niveles seguridad en el país, en el marco de Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se instruye la creación de este Centro Nacional, como instancia normativa, reguladora y responsable de la certificación y acreditación de los Centros de Evaluación y Control de Confianza.

Acción que conlleva:⁸⁴

- Homologar la operación, formación del personal y aplicación de los procesos de evaluación a cargo de los Centros de Evaluación.
- Verificar el apego de la aplicación de los procesos de evaluación al Modelo Nacional y normativa emitida por este Centro.
- Dar seguimiento a los programas de evaluación y acciones orientadas al fortalecimiento de los Centros en referencia

⁸³AVILA, E. *Llegan 85 nuevos policías a Puebla*. El universal. 2011. Información visible en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/llegan-85-nuevos-policias-puebla>(fecha de consulta: 22 de marzo del 2022)

⁸⁴Información visible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/centro-nacional-de-certificacion-y-acreditacion?state=published> (fecha de consulta: 22 de marzo del 2022)

2.7 Protocolo del primer respondiente

Con el propósito de consolidar el sistema de justicia penal acusatorio, es necesario que los mecanismos y procesos que se han implementado desde la entrada en vigor del código nacional de procedimientos penales actualizados para orientar y homologar la actuación de los servidores públicos que participan en él con el objetivo de alcanzar la mejora continua y con ello garantizar el estado de derecho que la ciudadanía demanda el protocolo refleja mejor al respecto a la actuación operativa homologada del policía primer respondiente, de igual forma establece los mecanismos para fortalecer la coordinación y colaboración que debe de seguir con las autoridades coadyuvantes y con el responsable de la investigación otorgando con ello certeza y seguridad jurídica a él, además de transparentar su proceder ante la ciudadanía⁸⁵

Este protocolo retoma temas como la detención, el descubrimiento de indicios, evidencias, objetos, instrumentos, o productos del hecho delictivo, así como el llenado de la denuncia, los certificados médicos, la cadena de custodia, el aseguramiento de objetos y sobre la flagrancia y el caso urgente.

De igual manera explica el contexto que se debe tener con los grupos vulnerables, el tipo de inspecciones y los niveles de contacto que tiene un policía.

⁸⁵Información visible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/334174/PROTOCOLO_NACIONAL_DE_ACTUACION_PRIMER_RESPONDIENTE.pdf. (fecha de consulta: 15 de marzo del 2022)

También señala cuales son los sujetos del protocolo, y en este encontramos tres tipos de policía los cuales son los siguientes:

1. Policía con capacidades para procesar: personal perteneciente a las instituciones policiales y de procuración de justicia especializado en el procesamiento de los indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo.
2. Policía ministerial de investigación: personal perteneciente a las unidades de investigación de los delitos de las instituciones de procuración de justicia o bien de las instituciones policiales.
3. Policía primer respondiente: personal de las instituciones de seguridad pública, (instituciones policiales de procuración de justicia del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal local y municipal) que sin perjuicio de la división o especialización a la que pertenezca, asume la función de intervenir primero ante el hecho probablemente constitutivo de delito, conforme a la normatividad que le aplique
 - a. El policía primer respondiente conoce primero de la comisión de un hecho probablemente constitutivos de delito, actúa de manera individual y con personal de apoyo para realizar las siguientes funciones:
 - La recepción y corroboración de la denuncia
 - La recepción de las aportaciones de indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos de un hecho probablemente delictivo
 - La detención al llamado de las autoridades coadyuvantes para coordinar las acciones
 - La detención en flagrancia y la localización

- Descubrimiento de indicios y evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho probablemente delictivo

En este protocolo se habla de la descripción de cada uno de los procedimientos que debe llevar a cabo el policía, ya sea la puesta disposición; la flagrancia; la denuncia; que hacer con las pruebas; el uso legítimo de la fuerza, entre otras cuestiones Este protocolo está completo pues te habla de cada caso particular tratándose de persona detenida adulta, niño o adolescente

2. 8 Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial

Por otro lado, como parte de esta normativa y enfocándonos únicamente en el estado y municipio de Puebla, para fines de esta investigación.

Consideramos el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla⁸⁶ El presente Reglamento es de carácter general, interés público y observancia obligatoria para los miembros del Servicio de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como para la Academia de Seguridad Pública del Municipio de

Puebla y tiene por objeto establecer las bases normativas para la organización, funcionamiento y regulación del Servicio Profesional de Carrera Policial.

2.9 Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla

De igual forma, en el estado de Puebla, como cada entidad federativa, existe una Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla⁸⁷ la cual trata de la seguridad social y, sobre todo, del certificado único policial y de la carrera policial.

⁸⁶ Información visible en: file:///C:/Users/Galilea%20M.S/Downloads/reg_carrera_seguridad.pdf (fecha de consulta 23 de marzo de 2022)

⁸⁷Informacion visible en: file:///C:/Users/Galilea%20M.S/Downloads/Ley_de_Seguridad_de_Publica_del_Estado_de_Puebla_02_Septiembre_2021.pdf(fecha de consulta 23 de marzo de 2022)

Conforme lo señala dicha ley, la carrera policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, estímulos, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de las personas integrantes de los cuerpos de seguridad pública.

En esta ley, se menciona en su artículo 5, las categorías sobre las cuales se establecerá la organización jerárquica de los cuerpos de seguridad pública, los cuales son las siguientes:

I.- Comisarios:

- a) Comisario General;
- b) Comisario jefe, y
- c) Comisario.

II.- Inspectores:

- a) Inspector General;
- b) Inspector jefe, y
- c) Inspector.

III.- Oficiales:

- a) Subinspector;
- b) Oficial, y
- c) Suboficial

También esta ley contempla los requisitos de ingreso y permanencia para continuar en el servicio activo de los Cuerpos de Seguridad Pública, los siguientes:

A. De Ingreso:

I.- Contar con la ciudadanía mexicana por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;

II.- Ser de notoria buena conducta, no tener condena por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal por delito doloso.

IV.- Escala Básica:

a) Policía Primero; b) Policía Segundo; c) Policía Tercero; y d) Policía.

III.- En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;

IV.- Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:

a) En el caso de aspirantes a las áreas de investigación, enseñanza superior o equivalente;

b) Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente;

c) En caso de aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica;

V.- Aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación;

VI.- Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;

VII.- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;

VIII.- Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

IX.- No padecer alcoholismo;

X.- Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

XI.- No tener suspensión o inhabilitación ni destitución por resolución firme del servicio público;

XII.- Cumplir con los deberes establecidos en esta Ley, y demás disposiciones que deriven de la misma; y

XIII.- Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

B. De Permanencia:

I.- Ser de notoria buena conducta, no tener condena por sentencia irrevocable por delito doloso;

II.- Mantener actualizado su Certificado Único Policial;

III.- No superar la edad máxima de retiro que establezcan las disposiciones aplicables;

IV.- Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:

a) En el caso de integrantes de las áreas de investigación, enseñanza superior, equivalente u homologación por desempeño, a partir de bachillerato;

b) Tratándose de integrantes de las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente;

c) En caso de integrantes de las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica;

V.- Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización;

VI.- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;

VII.- Aprobar las evaluaciones del desempeño;

VIII.- Participar en los procesos de promoción o ascenso que se convoquen, conforme a las disposiciones aplicables;

IX.- Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

X.- No padecer alcoholismo;

XI.- Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo;

XII.- Someterse a exámenes para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

XIII.- No tener suspensión o inhabilitación ni destitución por resolución firme del servicio público; XIV.- No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días; y

XV.- Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables

Al igual que contempla las causales de conclusión del servicio de una persona integrante de un Cuerpo de Seguridad Pública. Esta conclusión es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las causas siguientes:

I.- Separación, por incumplimiento a cualquiera de los requisitos de permanencia, o cuando en los procesos de promoción concurren las circunstancias siguientes:

a) Si hubiere sido convocado a tres procesos consecutivos de promoción sin que haya participado en los mismos, o que, habiendo participado en dichos procesos, no hubiese obtenido el grado inmediato superior que le corresponde por causas imputables a la persona;

b) Que haya alcanzado la edad máxima correspondiente a su jerarquía, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables, y

c) Que del expediente de la persona integrante no se desprendan méritos suficientes a juicio de las Comisiones para conservar su permanencia.

II.- Remoción o cese, por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes, de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario; o

III.- Baja, por:

a) Renuncia;

b) Muerte o incapacidad permanente; o

c) Jubilación o retiro. Al concluir el servicio la persona integrante deberá entregar al funcionario designado para tal efecto, toda la información, documentación, equipo, materiales, identificaciones, valores u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia mediante acta de entrega recepción

Esta ley también hace mención de la remuneración de las personas integrantes de cuerpos de seguridad pública, en su artículo 52, señala que dicha remuneración será acorde con la calidad y riesgo de las funciones en sus rangos y puestos respectivos, las que no podrán ser disminuidas durante el ejercicio de su encargo.

Y según el artículo mencionado, las personas integrantes del cuerpo de seguridad pública estatal gozarán de las prestaciones de seguridad social que el estado otorga por conducto de la instancia respectiva.

Lo más importante de este artículo es lo siguiente:

Las personas integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública municipales gozarán de las prestaciones de seguridad social que la ley establece para todo trabajador.

2.10 Secretaría de seguridad pública

Siguiendo con el parámetro estatal, existe la Secretaría de seguridad pública⁸⁸, que entre varias funciones, tiene la obligación de instrumentar programas de prevención social de la delincuencia, ejecutar las medidas relativas y, en su caso, colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales o de la Ciudad de México competentes en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública cuando así lo soliciten, con el objeto de preservar el orden público protegiendo la integridad física de las personas y sus bienes frente a situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente.

Y proponer las políticas de seguridad pública y de política criminal del estado con perspectiva de género, que comprenda las normas, instrumentos, medidas y acciones convenientes para prevenir y combatir la comisión de delitos, garantizando la congruencia de tales políticas entre las dependencias de la Administración Pública del Estado y con los otros ámbitos de gobierno.

2.11 Artículo 123 de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos

En esta investigación del marco jurídico, se puede apreciar las obligaciones que tienen los cuerpos policiacos para cumplir con sus obligaciones y deberes, sin embargo, no se aprecia plasmado en la ley los derechos laborales que tienen como trabajadores del estado. El artículo 123, en su inciso A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sólo contempla lo siguientes trabajadores:

Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo.

Mientras que en su apartado B, fracción XIII, se transcribe:

⁸⁸Información visible en: <http://ssp.puebla.gob.mx/images/site/s-seguridad-pub-veda.pdf>
(fecha de consulta: 15 de marzo de 2022)

Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se registrarán por sus propias leyes. Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviera que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.

Las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentan sistemas complementarios de seguridad social.

Es decir, este artículo del 123 únicamente señala que los policías se registrarán por sus propias leyes, lo cual es cierto, pero no existe una ley en específico que nos hable de sus derechos como trabajadores del estado, ni de sus prestaciones a las que tienen derecho.

En la presente investigación, no se encontró algún tratado internacional en el que el policía sea el objeto principal.

La mayor parte de las normativas explicadas en las que incluyen a los policías, se hablan de deberes y obligaciones del actuar de un policía, pero ¿en dónde están sus derechos? ¿Qué ley plasma la protección de sus derechos humanos como cuerpos policiacos?

A continuación, se hará un análisis de lo que actualmente se requiere para ser policía y la educación que se lleva en la academia para serlo. Esto con la

finalidad de entender en qué estamos fallando en cuanto a sus derechos, capacidades y entrenamiento. Al igual que se explicarán las decadencias que actualmente padecen los policías.

CAPÍTULO III:

SITUACIÓN ACTUAL DE LA FUNCIÓN Y CONDICIONES LABORALES DE LOS POLICÍAS EN MÉXICO.

3.1 La corrupción en México

El problema actual; y ya viejo; de nuestro sistema policial, es la ineficacia de las instituciones policiales en el país. Lo que ha generado, que estemos pasando de sexenio en sexenio cada vez más violento e inseguro en la historia de México. Empezando con el sexenio de Vicente Fox, Felipe Calderón, Enrique Peña Nieto y el actual sexenio de Andrés Manuel López Obrador; lo cual es una situación alarmante y esto ocurre por los factores involucrados que no son atendidos de forma preventiva, inteligente ni eficaz.

La inseguridad pasó de ser poco y constante durante el sexenio de Vicente Fox, a ser fulminante en el sexenio de Felipe Calderón.

“Entre los treinta años de datos de homicidio publicados actualmente por el INEGI, de 1990 a 2019, tan solo en los últimos 13 años hemos visto el año menos violento de nuestra historia reciente; 2007; y también el más violento; 2018.”⁸⁹

Para 2015 la tendencia a la baja había terminado, y la violencia repuntó. Peña Nieto terminará su sexenio habiendo batido dos récords: el año con la tasa de homicidios más alta desde que hay información (2017 y luego 2018).

En 2019, en el sexenio de AMLO, para el que tenemos información, podemos ver que los homicidios disminuyeron un poco, comparado con el 2018.

⁸⁹Torreblanca, C. y Elton, O. (2020) 374 mil 180 personas: cuatro sexenios de asesinos de México. Animal político. Información en: <https://www.animalpolitico.com/el-foco/374-mil-180-personas-cuatro-sexenios-de-asesinatos-en-mexico/> (fecha de consulta: 25 de marzo de 2022)

“México ya rebasó los 100,000 homicidios dolosos en los primeros tres años del actual gobierno federal encabezado por Andrés Manuel López Obrador.”⁹⁰

Una noticia del periódico El economista, identificó que, entre diciembre del 2018 y noviembre del 2021, son 15 municipios donde concentraron los 23,806 homicidios dolosos entre los que destacan: Tijuana, Baja California; Ciudad Juárez, Chihuahua y León, Guanajuato

“En México, han sido asesinadas 374 mil personas en 19 años.”⁹¹

No solo la inseguridad y la violencia del país es parte del problema del sistema policiaco, sino que la corrupción y la impunidad viene de la mano con ello. Nosotros, tenemos la hipótesis de que los policías son la base para combatir la corrupción. Pero, para empezar, se debe reconocer la corrupción dentro de las instituciones de funcionarios y servidores públicos hasta las fuerzas policiales. Pero ¿cómo resolver dicho problema, si los policías tienen hambre?

La corrupción es un fenómeno social complejo cuya definición depende de ámbitos y contextos específicos. Para materializarse son necesarios dos componentes: el que corrompe y el que se deja corromper; los funcionarios públicos son quienes obtienen beneficios por medio de actos de corrupción, en complicidad con personas u organizaciones, lo cual favorece la impunidad, y por tanto altera el orden público.⁹²

En México la corrupción se entiende sobre todo como soborno y se vincula principalmente a la institución policial. Según el INEGI, durante 2017 se estiman, a nivel nacional, 1,688 actos de corrupción por cada mil elementos de policía del orden federal, estatal y municipal; de ellos 1,391 corresponden a soborno

⁹⁰Monroy, J. (2022) Rebase México los 100,000 homicidios en el sexenio. El economista. Información visible en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Rebase-Mexico-los-100000-homicidios-en-el-sexenio-20220103-0004.html> (fecha de consulta: 25 de marzo de 2022)

⁹¹Torreblanca, C. y Elton, O. (2020) 374 mil 180 personas: cuatro sexenios de asesinos de México. Animal político. Información en: <https://www.animalpolitico.com/el-foco/374-mil-180-personas-cuatro-sexenios-de-asesinatos-en-mexico/> (fecha de consulta: 25 de marzo de 2022)

⁹² Información visible en: <https://cuved.unam.mx/revistas/index.php/rdpcs/article/view/226/567> (fecha de consulta: el 22 de marzo de 2022)

por ciudadanos, 292 a extorsiones por compañeros o superiores y cinco a personal de la corporación, sea para ingresar o para conseguir un ascenso.⁹³

“Según Newburn (1999), en el ámbito policial el término corrupción hace referencia a actividades como soborno, violencia y brutalidad, fabricación y destrucción de evidencia, racismo, favoritismo y nepotismo, así como a otras actividades relacionadas.”⁹⁴

“Autores como Punch, Roebuck, Barker, Carter, Sayed y Bruce; sugieren algunos tipos de corrupción policial.”⁹⁵

1. Corrupción de autoridad: aceptación de ganancias materiales por su posición como policía;
2. recibir compensaciones de bienes y servicios por asuntos relacionados a individuos particulares o compañías;
3. Robo oportunista, durante detenciones o a ciudadanos fallecidos;
4. Omisión o persecución por dádivas, de arrestos, crímenes, incautación de propiedades;
5. Protección de criminales, para que continúen con el desarrollo de sus actividades criminales;
6. “La fija”, socavar investigaciones criminales o la “pérdida” de multas de tránsito;
7. Actividades criminales directas, cometer un crimen en contra de otros por ganancia personal;
8. Pagos internos, para obtener roles, ascensos;
9. Plantación de evidencias, principalmente en casos de drogas.

Los índices de la corrupción son difíciles de medir por la falta de acceso a información confiable y de fuentes de datos únicos y comparables de modo internacional⁹⁶

⁹³ Grijalva Eternod, Á. E., Fernández Molina, E. Efectos de la corrupción y desconfianza en la policía sobre el miedo al delito. Un estudio exploratorio en México. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 2017, pp. 167-198.

⁹⁴ Newburn, T. Understanding and preventing police corruption: lessons from the literature. London: Research, Development, and Statistics Directorate, 1999.

⁹⁵ *Ibidem*

⁹⁶ Información visible en: <https://cuved.unam.mx/revistas/index.php/rdpcs/article/view/226/567> (fecha de consulta: el 22 de marzo de 2022)

“Hablar de una de las preocupaciones más apremiantes en nuestro país, es sin duda la seguridad pública, entre esto las instituciones policiales enfrentan retos significativos para poder darle sentido y credibilidad a la función policial”.⁹⁷

3.2 ¿Cuántos policías hay en México?

La seguridad pública, es decir, los responsables de la seguridad de la ciudadanía están divididos en siete cuerpos policiales, éstos deben coordinarse para hacer las anteriores obligaciones mencionadas y explicadas de las diferentes normativas, explicado ya en nuestro capítulo dos.

En 2019, en México, existían 348,900 policías activos. De acuerdo con el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, publicado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, dichos elementos están repartidos en cuatro tipos a nivel federal: Policías Preventivos, Ministerio Público, Policías de Investigación y Oficiales de Guarda y Custodia.

Y como se mencionó anteriormente, están divididos en siete, los cuales son los siguientes:⁹⁸

- La Guardia Nacional
- Fiscalía General de la República
- La Agencia (Federal) de Investigación Criminal
- Policías Estatales
- Fiscalías Estatales
- Policías Ministeriales Estatales-Servicios Periciales
- Policías Municipales

“En una cifra más actualizada, de acuerdo con el reporte de Evaluación de control de confianza al personal del servicio profesional de carrera de las

⁹⁷Información visible en: file:///C:/Users/Galilea%20M.S/Downloads/451917T.pdf (fecha de consulta: 15 de marzo de 2022)

⁹⁸Información visible en: <https://cuestionone.com/nacional/policias-cuerpos-policiales-cuanto-hay-insuficiencia-municipales-guardia-nacional/> (fecha de consulta: 10 de marzo de 2022)

Instituciones de Seguridad Pública correspondiente a mayo del 2021, el total de personal de seguridad que ya está siendo evaluado es de 345,258.”⁹⁹

De estos elementos, la principal cobertura de seguridad pública la tiene la Guardia Nacional, ellos tienen la obligación de reducir la incidencia delictiva, fortalecer la investigación criminal y mejorar la confianza de la población en las instituciones de seguridad tanto a nivel federal, como en estados y municipios, según el Modelo Nacional de Policía. Antes de que existiera la Guardia Nacional, estaba la Policía Federal que el 30 de septiembre de 2019 le transfirió todos sus recursos humanos, materiales y financieros.¹⁰⁰

Sin embargo, uno de los problemas que pocos conocen y se explican en esta fuente de información, es que ningún municipio en la República Mexicana tiene un “estado de fuerza” suficiente para dar cobertura a su población. El Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica identificó 650 municipios sin policía. Esto significa que el 4% de la población nacional vive en municipios sin policías

Existe un estándar mínimo de 1.8 policías por cada 1000 habitantes, que define las Naciones Unidas para garantizar la seguridad de las personas, a partir del promedio internacional de 2.8 policías por cada 1000 habitantes. Cuestión que no ha sido cubierto, pues México cuenta con 384.9 mil elementos de policía a nivel nacional, de ellos, 76.1% se encuentran adscritos a las policías preventivas estatales o municipales. Sin embargo, el país requiere formar al menos 101, 458 nuevos elementos para alcanzar el estándar mínimo de 1.8 policías por cada 1000 habitantes.¹⁰¹

⁹⁹*Ibidem*

¹⁰⁰ *Ibidem*

¹⁰¹ PALMA, M (2021) alcaldes de México. Información visible en: <https://www.alcaldesdemexico.com/notas-principales/mexico-necesita-mas-de-101-mil-policias-nuevos-para-alcanzar-estandar-minimo-en-seguridad/#:~:text=Alcaldes%20de%20M%C3%A9xico%20%7C%2022%20de,polic%C3%ADas%20preventivas%20estatales%20o%20municipales>. (fecha de consulta: 23 de marzo de 2022)

En México las entidades federativas registran un promedio de 0.96 policías por cada 1000 habitantes, el indicador construido establece como estándar mínimo el promedio entre ambos valores.

“En cuestión específica de Puebla, La Academia de Formación Profesionalización Policial del Municipio de Puebla logrará graduar al término de la actual administración un total de 990 elementos policiacos. Actualmente, el estado de fuerza supera los 1,800 policías municipales en la capital poblana.”¹⁰²

3.3 El Salario de los policías

Por otro lado, el salario de los policías es un factor importante ante la corrupción que se trató anterior y posiblemente la causa de no llegar a un estándar mínimo de policías.

En base a la investigación realizada, se plasma a continuación una tabla de los salarios encontrados; los mejores y los peores estados; que perciben los policías cada mes. ¹⁰³

ESTADOS MEJOR PAGADOS	SALARIOS APROXIMADOS AL MES
San Luis Potosí	21, 090 pesos
Guanajuato	20, 000 pesos
Chihuahua	18,094 pesos
Guadalajara	15, 522

¹⁰²AVILA, E. (2021) Llegan 85 nuevos policías a Puebla. El universal. Información visible en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/llegan-85-nuevos-policias-puebla>(fecha de consulta: 23 de marzo de 2022)

¹⁰³PALMA, M (2021) alcaldes de México. Información visible en <https://www.alcaldesdemexico.com/notas-principales/mexico-necesita-mas-de-101-mil-policias-nuevos-para-alcanzar-estandar-minimo-en-seguridad/#:~:text=Alcaldes%20de%20M%C3%A9xico%20%7C%2022%20de,polic%C3%ADas%20preventivas%20estatales%20o%20municipales>.(fecha de consulta: 23 de marzo de 2022)

En diversas fuentes, cambian los estados y los salarios, por ejemplo, en San Luis Potosí, Sonora y Baja California, son los estados mejor pagados según otras fuentes.¹⁰⁴

ESTADOS PEOR PAGADOS	SALARIOS APROXIMADOS AL MES
Chiapas	6,357 pesos
Tabasco	6,414 pesos
Morelos	8,647 pesos

Hay que recordar que los sueldos para policías municipales en México dependen de varios factores, como la experiencia con la que se cuente o la ubicación geográfica.

Sin embargo, sumado al poco salario que ganan, tienen que proveerse por sí mismos su material de trabajo.

El problema está en que se reponen el equipo incompleto para su propia protección, y aunado a ello, el entrenamiento que llevan es básico, el nulo crecimiento, pocos ascensos, abusos y explotación laboral, y el desprecio de la sociedad.

A continuación, se explicarán los problemas que viven día a día los policías, para adentrarnos a la capacitación del policía, es por esto por lo que es importante conocer los requisitos que se piden para entrar a una academia, según la convocatoria que el gobierno publica:¹⁰⁵

- I. No estar suspendido o inhabilitado para ejercer algún cargo en el sector público, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.

¹⁰⁴Información visible en: <https://mx.indeed.com/orientacion-profesional/pago-salario/cuanto-gana-policia-municipal#:~:text=En%20nuestro%20pa%C3%ADs%20el%20sueldo,cuente%20o%20la%20ubicaci%C3%B3n%20geogr%C3%A1fica>. (fecha de consulta: 23 de marzo de 2022)

¹⁰⁵Información visible en: http://www.pueblacapital.gob.mx/images/2019/Convocatoria_Policia_Preventivo_Municipal_veda.pdf (fecha de consulta: 13 de marzo)

- II. En el caso de hombres, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional.
- III. Contar con licencia de manejo vigente.
- IV. No tener en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública algún impedimento para ser seleccionado.
- V. En caso de tener modificaciones en el color de la piel mediante dibujos, figuras o textos conocido como tatuajes, realizados con tinta o cualquier otro pigmento, éstos no deberán estar en zonas como antebrazo, manos, muñecas, cabeza, cuello, cara, nuca, así como, en extremidades inferiores hasta la altura del tobillo, su tamaño en todo caso no deberá ser mayor a 10 cm; en relación con el tipo, en ningún caso se aceptarán tatuajes que posean significado ofensivo.
- VI. Se permiten perforaciones corporales no expandibles, pero no implantes que modifiquen la fisonomía y estructura corporal.
- VII. Aprobar la Evaluación de Control de Confianza.
- VIII. Aprobar el Curso Formación Inicial para Policía Preventivo será requisito indispensable para el ingreso del cadete a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal como miembro del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- IX. Tener mínimo 18 años cumplidos, máximo 40 años.
- X. Grado mínimo de estudios de nivel Medio Superior.
- XI. Estatura mínima para mujeres de 1.50 m. y para hombres de 1.55 m.
- XII. Cumplir con el índice de masa corporal según las metodologías de cálculos emitidas por la OMS, entre 18.5 y 32.0.
- XIII. Gozar de buena salud física y mental, estar libre de enfermedades crónico-degenerativas o acreditar que se encuentran controladas para no poner en peligro su integridad de acuerdo con las exigencias del trabajo policial.
- XIV. No tener impedimentos físicos para el manejo de armas
- XV. En caso de disminución de agudeza visual se admitirá con una adecuada corrección, es decir, con uso de lentes oftalmológicos con la debida graduación;
- XVI. Disminución de agudeza auditiva se admitirá con corrección, esto es, con uso de aparato auditivo. Ser de nacionalidad mexicana.

- XVII. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso. No estar sujeto a proceso penal.
- XVIII. Abstenerse de hacer uso de sustancias psicoactivas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, no padecer tabaquismo ni alcoholismo y someterse a las evaluaciones periódicas para comprobar que no hace uso de este tipo de sustancias

Según la convocatoria para el estado de Puebla, se les ofrece lo siguiente¹⁰⁶

- A. Beca mensual durante el Curso de Formación Inicial.
- B. Sueldo bruto inicial de \$12,069.86 mensuales.
- C. Servicio médico por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- D. Crédito del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- E. Seguro de vida con una póliza de la Secretaría hasta por \$120,000.00.
- F. Seguro de vida de nómina bancaria hasta por \$120,000.00.
- G. Aguinaldo de 40 días de salario.

Y la misma convocatoria, incluye unos beneficios:

- 1) Apoyo de canasta básica de \$150.00 quincenales.
- 2) Prima vacacional de 8 días de salario a fin de año.
- 3) Dos Períodos Vacacionales al año.
- 4) Cursos de Actualización y Especialización.
- 5) Programa de Estímulos y Ascensos.
- 6) Crecimiento profesional.

Como también se menciona en esta convocatoria, la forma de evaluación, el cual consta de un examen médico y examen físico. Si aprueba los exámenes se notificará con el oficio de comisión correspondiente la fecha y hora en la cual deberá presentarse en las instalaciones de la Academia de Seguridad Pública del Municipio de Puebla para ser trasladado al Centro Único de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Puebla para la evaluación.

¹⁰⁶*Ibidem*

Una vez que el Centro Único de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Puebla notifique el resultado se le hará saber vía telefónica o correo electrónico al participante. Al candidato que apruebe la Evaluación y Control de Confianza se le notificará vía telefónica o correo electrónico la fecha y hora en la cual deberá presentarse en las instalaciones de la Academia de Seguridad Pública del Municipio de Puebla, para integrarse en calidad de cadete en el Curso de Formación Inicial.

A lo largo de esta investigación, ahondaremos en qué prestaciones que se ofrecen en las anteriores convocatorias; si se cumplen y se respetan, por lo que desarrollaremos el problema desde su principal causa: la violencia y la inseguridad.

En medio de la violencia e inseguridad del país, las carencias de los policías se hacen cada vez más graves, pues todo es una cadena de nunca acabar, pues los policías tienen una nula eficacia en el combate al crimen, constantes fallas y violaciones a derechos humanos, y una desconfianza permanente de la ciudadanía.

3.4 Carencias dentro del sistema policial

Existe un informe titulado “¿Qué piensa la policía?” publicado por la organización civil Causa en común¹⁰⁷, la cual realizó encuestas del año 2017, 2018 y 2019, con el objetivo de conocer la percepción de los policías sobre el funcionamiento de sus corporaciones y sus condiciones y dinámicas laborales. En esta encuesta participaron 4,422 policías de 28 entidades federativas en el año 2019.

En este informe se habla de las carencias que se viven año tras año, a pesar de los cambios de gobierno.

¹⁰⁷ Causa en Común es la suma del esfuerzo de dos organizaciones: “Ciudadanos por una causa en común AC” y “Horizonte y Oportunidad AC”, que se articulan en la defensa de los derechos y libertades, las víctimas y la democracia y sus instituciones, con especial énfasis en aquellas responsables de la seguridad.

El informe de Causa en Común arroja que los policías estatales en México percibían un salario promedio de 11, 787 pesos mensuales. Pero la realidad no es el mismo salario percibido por todos, aproximadamente 4 de cada 10 uniformados tienen un ingreso mensual inferior a los 10 mil pesos.¹⁰⁸

En este informe, considerando que es de 2019, se desprende la información de los salarios en el siguiente orden:

ESTADOS CON SALARIOS MÁS ALTOS	ESTADOS CON SALARIOS MÁS BAJOS
Baja california	Oaxaca
San Luis Potosí	Tlaxcala
	Hidalgo
	Campeche

Y este mismo informe, asegura que la mitad de los uniformados deben invertir parte de su propio sueldo para adquirir el equipo básico con el que deberían de contar.

A nivel nacional, el 51% de los policías en promedio deben invertir de su bolsa para adquirir su calzado y sus botas. En estados como Veracruz, Sonora y Chihuahua, 8 de cada 10 agentes gastan parte de su salario en ello.

Según el informe, uno de cada tres policías debe comprar la papelería para sus informes; específicamente cuando pone a alguien a disposición ante el ministerio público y en relación con el informe policial homologado; y uno de cada

¹⁰⁸Información visible en: http://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2020/06/Qu%C3%A9-piensa-la-polic%C3%ADa-19_-vf.pdf. (fecha de consulta: 24 de marzo de 2022)

cuatro paga la reparación de su patrulla. Entre otras cosas como las fornituras para sus accesorios o un segundo uniforme.

Estas deficiencias nacionales fueron evidentes el 17 de octubre de 2018, cuando policías municipales de Naucalpan llevaron a cabo un paro de labores, pues exigían el pago de su salario en tiempo y forma, ya que, según sus declaraciones, de su mismo salario compran la gasolina para poder circular en sus patrullas.¹⁰⁹

Causa en común, en base a sus encuestas, determinó que el 25% de los agentes a nivel nacional ha puesto de su salario para adquirir cartuchos para sus armas. Hay entidades donde esto es mucho más grave, como Zacatecas donde el 69% de los policías estatales debe invertir en dichos cartuchos, en Coahuila el 59%, y en Sonora el 54%. Objetos que son para su propia seguridad y para la protección del ciudadano. Lo mismo pasa con el chaleco antibalas; más concreto en Veracruz; donde la mitad de los policías estatales costea con su salario dicho elemento, mientras que, en Chihuahua, Estado de México y Tamaulipas, una cuarta parte de los elementos dice que ha puesto de su dinero para este equipo. (Anexo 4)

3.5 Falta de conocimiento y experiencia

Esto es en cuanto a material de trabajo, pero en cuanto a conocimientos, todo es más grave. Pues según el informe de Causa en común, no les enseñan ni a disparar, una función supuestamente básica de policía.

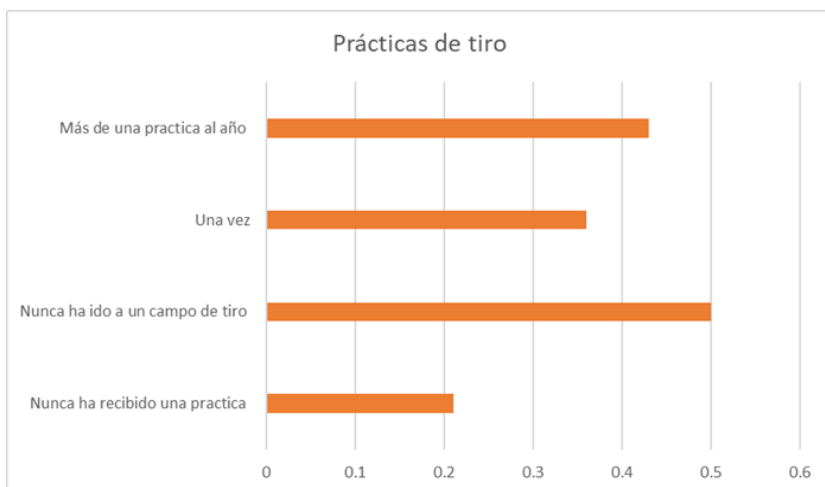
El 21% de los entrevistados en el país reconoció que nunca ha recibido una práctica de tiro. En promedio es 1 de cada 5 policías que hoy están en las calles. En el caso de Zacatecas, Tamaulipas y Campeche, el 50% de los policías encuestados dice que nunca ha ido a un campo de tiro. Otro 36% de los policías a nivel nacional refiere que sí ha tenido una práctica de tiro, pero solamente una vez

¹⁰⁹Información visible en: <https://www.animalpolitico.com/seguridad-180/y-los-derechos-del-policia-en-el-sistema-penal/> (fecha de consulta: 24 de marzo de 2022)

en un periodo de dos a tres años. El 43%, reportan haber recibido más de una práctica de tiro al año.¹¹⁰

De igual forma, se les preguntó a los encuestados sobre su percepción sobre la capacitación que tuvieron, y se obtuvieron las siguientes respuestas:

Según el informe, 19% de los policías que se entrevistaron, dicen que no recibieron capacitación correcta y legal sobre detener a una persona, como tampoco recibieron capacitación sobre el uso de la fuerza. Del mismo informe se desprende que casi la mitad de los policías no ha sido capacitada en la recepción de denuncias, ni en brindar primeros auxilios. (Anexo 5)



Además de que el 34% de los policías estatales, no tienen capacitación adecuada de manejar una patrulla en condiciones de persecución.

3.6 Prestaciones limitadas o nulas

¹¹⁰(Información visible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/06/policias-mexico-equipo-carencias-abusos/>. (fecha de consulta: 24 de marzo de 2022)

En cuanto a prestaciones, la situación es de la misma manera, solo algunos policías cuentan con aguinaldo, seguro de vida, seguro social, algunos pocos tienen seguro de gastos médicos mayores y gastos funerarios. Todo esto pese al riesgo que representa su trabajo. Además, se recalca en el informe, que no cuentan con seguro de vida para la familia del policía que llegue a fallecer o que quede incapacitado.

Por otro lado, del informe se desprende que los policías estatales que fueron entrevistados, el 69% nunca ha recibido un ascenso en el trabajo, y el 65% dice que nunca ha recibido un estímulo económico. Por ejemplo, los policías de los estados de Campeche, Querétaro, Durango, Sinaloa y Baja California Sur, el 90% o más de los policías encuestados no ha recibido un solo ascenso en su trayectoria.

Asimismo, este informe abarca las labores que realizan los policías, que, en esta encuesta, salieron a relucir labores totalmente ajenas a su función. Es decir, reciben órdenes para realizar labores que no les corresponden.

Por ejemplo, el 21% de ellos dice que sus jefes les pidieron hacer “encargos personales”, mientras que el 12% dice que tuvo que pagar una “cuota”.

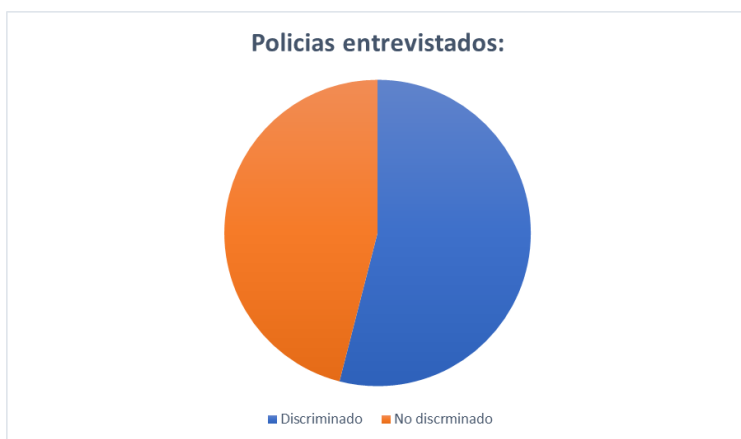
Estas cuotas van desde tener una patrulla, dar cuotas para no recibir castigos como cambiarlos de adscripción, para recibir un ascenso o para disminuir sus horarios laborales que llegan a ser jornadas de días completos.

Lo más preocupante de la situación, es que el 5% de los agentes dice recibir órdenes de sus jefes, que consisten en torturar a detenidos. Y peor aún; el informe no menciona la cifra; pero se menciona que hay policías que reportan que sus superiores les piden “tener relaciones con ellos”. (Anexo 6)

Solo por mencionar algunas situaciones, estas son algunas de las violaciones laborales y de sus derechos humanos que los policías padecen día tras día. Pues muchas de estas situaciones no son denunciadas o no son expuestas al conocimiento de la gente

Estas violaciones; para recapitular; son los salarios bajos, los horarios de trabajo excesivos, la falta de capacitación y preparación necesaria e idónea, las pocas prestaciones laborales, entre todo lo anteriormente planteado, tienen como consecuencia los malos resultados en el combate a la delincuencia y los abusos en los que se ven involucrados a los policías. Y la consecuencia de todo esto, es el desprecio de la actividad policial.

Según el informe de Causa en común, el 54% de los policías entrevistados en el país sostiene que se siente discriminado por la sociedad y hay entidades como Baja California Sur o Ciudad de México donde ese porcentaje es de casi 75%. (Anexo 7)



Por último, el informe que se ha mencionado hasta ahora de Causa en Común expresó que los estados de Michoacán, Nayarit, Puebla y Tabasco no permitieron que se realizará la encuesta a sus policías.

3.7 Estado de Puebla

Es por esto, que se llevó a cabo una investigación específicamente para el estado de Puebla, en el que pudimos enlistar los principales problemas al que se enfrenta la policía en el estado, se podría enumerar en el siguiente orden: ¹¹¹

- Falta de estrategia y planeación a largo plazo
- Falta de coordinación entre policías Estatales y Municipales (Mando Único)
- Poca o nula credibilidad como Institución social
- Corrupción
- Falta de un sistema transparente y eficiente en la elaboración de exámenes de control de confianza
- Bajos salarios

Así también se ha reconocido que la mayoría de los delitos que no son resueltos, en gran parte se origina en la deficiente labor policial, para lo cual inciden tres factores: ¹¹²

a) El exceso de trabajo

b) Insuficiente capacitación

c) Incertidumbre jurídica y laboral con la que desempeñan su trabajo

“En este sentido los puntos a evaluar son los salarios que perciben los oficiales de policía, el equipamiento, la capacitación, así como las oportunidades que tiene para ir creciendo profesionalmente, ya que en nuestro país la capacitación policial se hace al vapor, los salarios son bajos y las exigencias muchas.”¹¹³

En México, las policías adolecen de múltiples insuficiencias y deficiencias, resultado de un abandono institucional, generalmente caracterizado por presupuestos insuficientes y mal ejercidos; condiciones laborales abusivas; y

¹¹¹ Información visible en: file:///C:/Users/Galilea%20M.S/Downloads/451917T.pdf. (fecha de consulta: 23 de marzo de 2022)

¹¹² Carrillo Prieto, Ignacio, Seguridad Pública, voces diversas en un enfoque multidisciplinario, 2ª ed., México, Porrúa, 2006, pp. 78-79

¹¹³ Información visible en: file:///C:/Users/Galilea%20M.S/Downloads/451917T.pdf. (fecha de consulta: 23 de marzo de 2022)

brechas crecientes entre sus procesos de desarrollo, su realidad operativa y las leyes que los rigen.

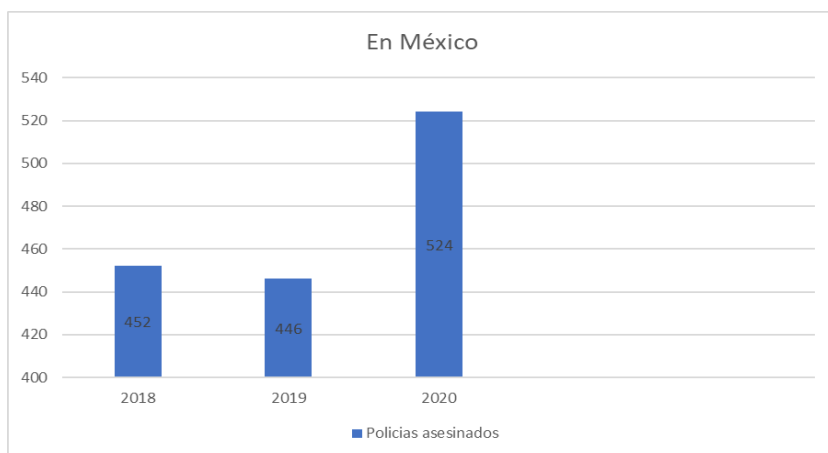
3.8 Policías asesinados

A lo anterior, se suma un amplio desprecio social a las corporaciones de policía. Además de estar desprotegidos, mal pagados y equipados, abandonados por el estado y sus comunidades, con jornadas extenuantes y capacitaciones exprés, los policías enfrentan día con día un altísimo riesgo de ser asesinados.

Según Causa en común, en base a otro informe que publicaron, aseguran que en nuestro país matan en promedio a más de un policía cada día. Y la mayoría de los casos pasan desapercibidos, además, la mayoría de estos asesinatos quedan impunes.

Desde 2018, Causa en Común ha realizado un trabajo de investigación de los asesinatos de policías en el país, de atrocidades cometidas en su contra, y de contagios por COVID-19. Por lo que, en la presente investigación, se discutirán los resultados de las investigaciones que hizo esta organización.¹¹⁴

Del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020 han asesinado, al menos, a 1,422 policías en México:

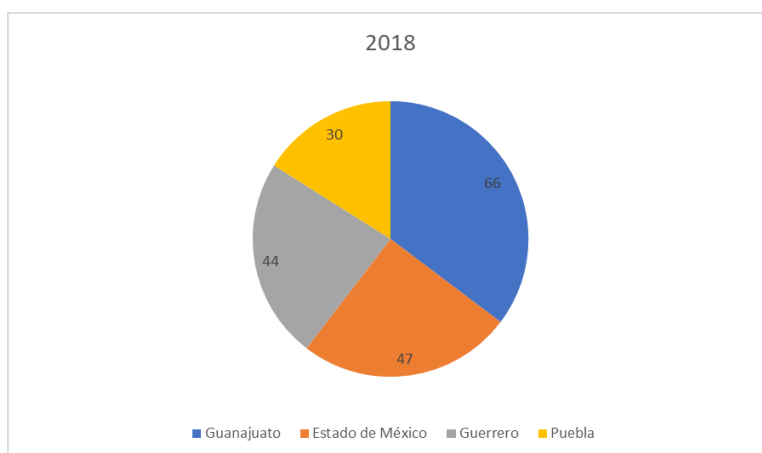


- Durante 2018 asesinaron, al menos, a 452 policías. En promedio, 1.24 policías fueron asesinados cada día.

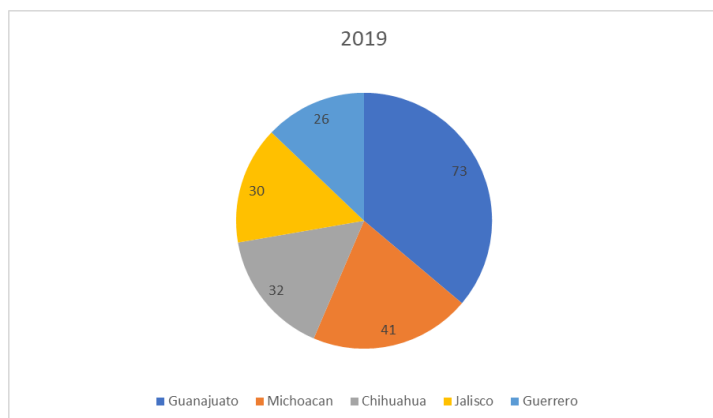
¹¹⁴ Información visible en: http://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2021/01/210107_Polic%C3%ADas-asesinados-informe-anual_v3.pdf. (fecha de consulta: 25 de marzo de 2022)

- Durante 2019 asesinaron, al menos, a 446 policías. En promedio, 1.16 policías fueron asesinados cada día.
- 2020 ha sido el año más violento para los policías desde que se lleva el registro, con al menos, 524 policías asesinados. En promedio, 1.42 cada día.

En cuanto a estados:¹¹⁵



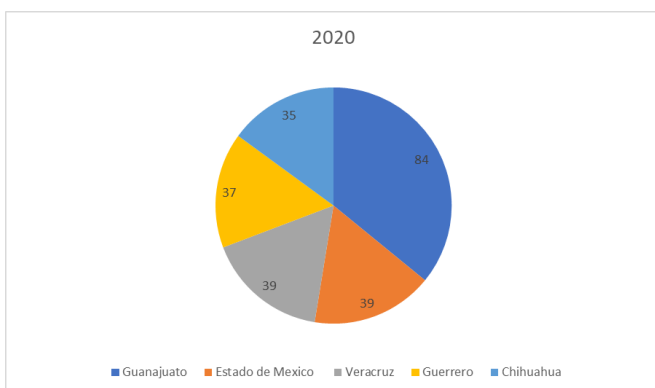
En 2018, los estados con más casos registrados fueron: Guanajuato (66), Estado de México (47), Guerrero (44), y Puebla (30).



- En 2019, los estados con más casos registrados fueron: Guanajuato (73), Michoacán (41), Chihuahua (32), Jalisco (29) y Guerrero (26).¹¹⁶

¹¹⁵ *Ibidem*

¹¹⁶ *Ibidem*



- En 2020, los estados con el mayor número de policías asesinados fueron Guanajuato (84), Estado de México (39), Veracruz (39), Guerrero (37) y Chihuahua (35).¹¹⁷

Los estados con el mayor número de policías asesinados desde 2018 a la fecha son Guanajuato (223), Estado de México (109), Guerrero (107), Chihuahua (98) y Veracruz (84).

En el presente documento, se anexa con el número 8, unas imágenes de Causa en común, sobre los asesinatos de policías en lo llevamos del año 2022, los cuales llevan 81 de los meses que llevamos del año. Una cifra de 1496 de lo que va del presente sexenio

“A nadie le importa si muere un policía, ah, pero no mates a un delincuente porque ahí sí, arde troya” (Una película de policías, 2021)

3.9 El COVID 19

Sin embargo, no solo se enfrentan a la violencia del país, sino que desde el 2020, se enfrentaron a la pandemia del virus Sars-CoV-2.

No hay un registro público oficial del número de contagios y muertes de policías por el COVID-19, sin embargo, la mayoría de estos casos se conocen por los medios de comunicación nacionales y locales.

De igual forma, esta información es perteneciente al informe de Causa en Común, titulado “Ser policía en México: asesinatos de policías, atrocidades

¹¹⁷ *Ibidem*

cometidas contra policías, y registros de contagios y muertes de policías por COVID-19”, el cual determinó lo siguiente:¹¹⁸

- Del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2020, al menos 4,828 elementos de policía han sido contagiados de COVID-19.
- Del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2020, al menos 702 elementos de policía han muerto de COVID-19
- Del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2020, el número de policías contagiados en cada corporación es: Policía Federal y Guardia Nacional (2,070), Policía Estatal (1,741), y Policía Municipal (1,017).
- Del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2020, el número de policías fallecidos en cada corporación es: Policía Estatal (370), Policía Municipal (236), y Policía Federal y Guardia Nacional (96).

Números por estado:

- Los estados con mayor número de policías contagiados son: Nuevo León (564), Campeche (360), Jalisco (319), Puebla (272) y Ciudad de México (257)
- Los estados con mayor número de policías contagiados fallecidos son: Estado de México (120), Tabasco (98), Ciudad de México (89), Baja California (45) y Jalisco (26).

3.10 Fondos para la seguridad pública

En el caso específico de la falta de equipos que tienen que costear los policías, los especialistas consideraron que es urgente que se revise la forma en que se gastan los recursos que se destinan a fondos federales de seguridad como el FASP.¹¹⁹

3.11 Transparencia, rendición de cuentas y ética en la función policial.

La rendición de cuentas la podemos entender desde muchos puntos de vista, para Santiago Nieto “El derecho a la rendición de cuentas consiste en que los ciudadanos

¹¹⁸ *Ibidem*

¹¹⁹ Información visible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/06/policias-mexico-equipo-carencias-abusos/> (fecha de consulta: 15 de abril de 2022)

puedan exigir cuentas a las autoridades y servidores públicos, quienes tienen la obligación de justificar y aceptar las responsabilidades por las decisiones tomadas”.¹²⁰

Para otros autores como Luis de Ugalde la rendición de cuentas es “la obligación permanente de los mandatarios o agentes para informar a sus mandantes de los actos que llevan a cabo como resultado de una delegación de autoridad que se realiza mediante un contrato formal o informal y que implica sanciones en caso de cumplimiento”.¹²¹

Así mismo, “en su conjunto, la transparencia y la rendición de cuentas son un elemento sustancial del estado constitucional de derecho. En primer lugar, por su momento de instauración: la transición democrática y su consecuente transición jurídica. Son elementos nuevos para una nueva forma de ver el derecho. En segundo lugar, porque genera expectativas en los actores políticos y jurídicos: las autoridades tienen la obligación de informar a los ciudadanos, no es como en el México autoritario, una concentración del régimen. En tercer término, porque los principios contenidos en la Constitución no pueden hacerse valer si no existe la justificación de los actos de las autoridades y la sanción por el incumplimiento de los mencionados principios. Son una forma de darle valor normativo a la constitución. Son una forma de democratización del sistema jurídico.”¹²²

¹²⁰ NIETO CASTILLO, Santiago. “Rendición de cuentas y transparencia como elementos para la persistencia democrática”, en CIENFUEGOS SALGADO, David, y LÓPEZ OLVERA, Miguel A. (Coords). *Estudios en homenaje a don Jorge Fernández Ruiz. Derecho constitucional y política*. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2005, p. 398

¹²¹ *Idem.* p. 399

¹²² *Ibidem.*

El Plan Nacional de Desarrollo señala que la rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes esenciales en los que se funda un gobierno democrático, además señala lo siguiente: ¹²³

- La rendición de cuentas es la forma en la que el gobierno da a conocer a la sociedad las acciones realizadas y como consecuencia acepta las responsabilidades.
- La transparencia es proporcionar toda la información para quien se muestre interesado pueda tener acceso a ella y poder revisarla y analizarla.
- Todo gobierno democrático debe contar con rendición de cuentas y someterse a la evaluación de los ciudadanos.
- Al contar con una transparencia al rendir cuentas, aumentaría la calidad de la democracia.
- La obligación de otorgar acceso a la información de manera eficiente que permita a los ciudadanos participar en el ejercicio gubernamental.
- El mismo documento menciona que los gobierno para cumplir con transparencia y rendición de cuentas se debe contar con lo siguiente:
- Promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información y la protección de los datos personales en todos los ámbitos de gobierno.
- Coordinar y establecer mecanismo.
- Facilitar el acceso a la información.
- Fortalecer los mecanismo y organismo existentes.
- Desarrollar un marco normativo.
- Promover los mecanismos para que la información sea clara, veraz, oportuna y confiable.

¹²³ Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

*Nota: Un estudio reciente del Centro de Investigación y Acción Social Jesuitas por la Paz, se analizó el resultado de municipios que habían tenido bajos índices delictivos en los últimos diez años, teniendo una recuperación en las buenas prácticas y teniendo un proceso de reconstrucción del tejido social, que impactó a la reducción de los delitos y construcción de nuevos modelos de seguridad ciudadana.

GONZALEZ CANDIDA, Jorger Atilano, y TORRES ROSALES, Oscar D. Policía municipal y organización comunitaria: un desafío para la paz. México, Jesuitas por la paz, 2022

- Promover entre la población el acceso a la información.
- Fomentar la rendición de cuentas y transparencia entre los partidos políticos, gobierno y cuerpos policiales.
- Fomentar una cultura cívica de transparencia y rendición de cuentas.

Desde la percepción ciudadana existe una nula rendición de cuentas y transparencia en la hora de actuar de la policía, al no existir mecanismo que promuevan la legitimación al actuar de los policías, resulta difícil construir una confianza entre los ciudadanos y el gobierno, las ineficientes estrategias del trabajo diario de los mismo impide evolucionar a un gobierno que genere confianza.¹²⁴

Los policías no están acostumbrados a rendir cuentas ante los ciudadanos, mucho menos a ser vigilada por los mismos, ya que las prácticas que han perdurado en la función policial siguen arraigadas en nuestro sistema de seguridad y justicia, al ser los ciudadanos quienes sufrimos del abuso del poder debemos ser nosotros quienes evaluamos a nuestros policías.¹²⁵

La rendición de cuentas plantea un nuevo diseño de Administración institucional, el cual priorice la eficacia y rendimiento policial, un mecanismo por el cual se pueda evaluar a cada policía por separado, mejorando la función para lograr los objetivos planteado y promover una forma de actuar apegada a los derechos humanos y formación ética de los agentes.¹²⁶

“La rendición de cuentas en la función policial involucra el crecimiento y la credibilidad institucional, al actuar de manera seria y transparente en el ejercicio de la función policial resultaría en alejar de alguna forma la corrupción, pues sabríamos como ciudadanos como el policía maneja diferentes situaciones y si lo hace apegado a la ley y con profesionalismo. Sin duda no es una tarea sencilla el inculcar al policía a la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, tendría

¹²⁴ YLLANES BAUTISTA, Gustavo. *op. cit.* p. 130.

¹²⁵ *Ibidem.*

¹²⁶ *Idem.* p. 131

que trabajar desde su formación en la importancia de la ética como desempeño profesional para que, actuando de forma responsable y honesta ante los ciudadanos, procure una seguridad que beneficie a todos.”¹²⁷

La ética es la esencia de la legalidad en la actuación de los policías, la falta de esa pudiera ocasionar que nuestras actividades diarias se conviertan en un ámbito de corrupción, injusticia o destrucción ecológica de nuestro entorno.¹²⁸

3.12 Control de confianza

Como mencionamos en líneas anteriores es necesario crear mecanismo para garantizar la seguridad de los ciudadanos, y puedan disfrutar de sus derechos y el ejercicio de sus libertades, todos estos mecanismos funcionan en promover la eficiencia y eficacia de las instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de justicia. Es por ello por lo que los integrantes de estos cuerpos de seguridad deben someterse a diversas evaluaciones periódicas como parte de las acciones tendientes a lograr su profesionalización, asegurando que los servidores públicos sean:¹²⁹

- Honestos.
- Leales.
- Eficientes.
- Dignos de confianza

En atención a lo anterior se creó que C3, conocido como el “Centro Único de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Puebla, como una Unidad Administrativa dependiente del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene por objeto apoyar a las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en la aplicación de

¹²⁷ *Ibidem*

¹²⁸ *Idem.* p.p. 132 y 138.

¹²⁹ Información visible en: <http://cecsnsp.puebla.gob.mx/servicios/centro-unico-de-evaluacion-y-control-de-confianza-817> (Fecha de consulta: 25 abril 2022)

evaluaciones integrales, para la comprobación del cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia, de conformidad con los artículos 64, 92 y 92 bis de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla.”¹³⁰

Las evaluaciones tienen por objeto el fortalecimiento de la selección y depuración de las Instituciones encargadas de la seguridad pública, apegados a los lineamientos Nacionales determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Todo de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, correlacionado con Ley de Seguridad de Pública del Estado de Puebla, las cuales mencionan que las evaluaciones de control y confianza son requisitos para ingresar y permanecer en los cuerpos de seguridad pública. ¹³¹

“El CUP es el documento que acreditará que los elementos de las Corporaciones Estatales y Municipales, Custodios y Policías de Investigación cuentan con el perfil, los conocimientos, habilidades y aptitudes para el correcto desempeño de su cargo, empleo o comisión”, para poder obtener el certificado es obligatorio acreditar con:¹³²

- Evaluación de control y confianza
- Formación Inicial o Formación Inicial Equivalente
- Evaluación de Competencias Básicas Policiales
- Evaluación del Desempeño

En el estado de Puebla siete de cada 10 policías cuentan con sus pruebas de control y de confianza, aprobadas y vigentes hasta el mes de noviembre del 2021, es decir el 76 por ciento de los 13 mil 615 uniformados evaluados. Y las

¹³⁰ *Ibidem.*

¹³¹ *Ibidem.*

¹³² *Ibidem.*

instituciones que fueron evaluadas de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública son las siguientes:¹³³

- 92% de agentes de la fiscalía general del Estado cuentan con sus exámenes aprobados
- 88% de los miembros de Seguridad Pública municipal.
- 62% de elementos de la Policía Estatal.
- 47% de efectivos de Prevención y Reinserción Social

3.13 Profesionalización

El desarrollo de un policía no solo abarca las condiciones salariales o el debido equipamiento, es importante visibilizar las necesidades de los agentes como la ayuda emocional y psicológica del producto del constante riesgo de su trabajo diario y atender estos aspectos, es importante una oportuna y profesional atención a las necesidades de los agentes con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas encargadas de nuestra seguridad, con esto pudiéramos efficientar el actuar de los mismos. ¹³⁴

En el estado de puebla existe la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza", que busca la profesionalización de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Publica, Procuración de Justicia y de Reinserción Social a través de capacitaciones de excelencia, especializada, interdisciplinaria e integral, la cual busca destacar las habilidades, valores y destrezas con el fin de actuar de forma ética y bajo los estándares internacionales, con el fin de garantizar la seguridad de la sociedad,¹³⁵

¹³³ Información visible en: <https://puebla.contrareplica.mx/nota-Con-pruebas-de-confianza-76-de-policias-en-Puebla-202129126> (Fecha de consulta: 25 abril 2022)

¹³⁴ YLLANES BAUTISTA, Gustavo. *op. cit.* p. 134

¹³⁵ Información visible en: <http://cecsnsp.puebla.gob.mx/servicios/academia-de-formacion-y-desarrollo-policial-puebla-iniciativa-merida-general-ignacio-zaragoza-816> (Fecha de consulta: 26 abril 2022)

los principales aspectos para lograr una profesionalización en nuestros mandos de policía son los siguientes:¹³⁶

- Disciplina
- Estrategia
- Acondicionamiento físico
- Conocimiento jurídico
- Destreza en defensa personal
- Buena alimentación
- Carrera policial
- También destacamos algunas obligaciones del estado frente a la profesionalización de los agentes de policía:
- Capacitación teórica y académica
- Capacitación física y táctica
- Dotar de armamento, equipo de protección, sistemas informáticos, vehículos y sistemas de comunicación
- Asignar salarios y condiciones laborales dignas
- Vigilar las actuaciones mediante controles de eficacia y eficiencia
- Innovación y tecnología dentro de las instalaciones
- Condiciones laborales

Las condiciones de trabajo van en relación con el presupuesto asignado, en este caso es la resolución RES.2021/56 del Dictamen por el que aprueba el presupuesto de egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2022. El presupuesto de egresos “es la estimación financiera anual, donde se asignan y distribuyen los recursos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para dar cumplimiento a las metas, proyectos y

¹³⁶ YLLANES BAUTISTA, Gustavo. *op. cit.* p. 145

servicios públicos que son responsabilidad del gobierno con la finalidad de satisfacer las necesidades de la sociedad de manera oportuna, efectiva y útil.”¹³⁷

“El presupuesto de egresos nos permite conocer de manera detallada los diversos montos y destinos de los recursos, haciendo transparente el ejercicio del gasto público a la ciudadanía.”¹³⁸ Los ejes en los que se enfoca el gobierno para la distribución y orientación del gasto público son los siguientes:¹³⁹

1. Seguridad pública, Justicia y Estado de Derecho.
2. Recuperación del campo Poblano.
3. Desarrollo Económico para todas y todos.
4. Disminución de las desigualdades
5. Y cuenta con un eje especial: Gobierno Democrático, Innovador y Transparente.

En el eje que nos centraremos en esta investigación será el de Seguridad pública, Justicia y Estado de Derecho, que se centra en la “reorientación del gasto que contribuya a restablecer las condiciones de seguridad, reduciendo la impunidad, corrupción y los abusos de poder.”¹⁴⁰ En el año fiscal 2022 a la Secretaría de Seguridad Ciudadana se le designó un presupuesto de \$1,090,894,488.00 pesos que abarcara lo siguiente:¹⁴¹

- Sistema administrativo de Staff, implementado.
- Fortalecer el servicio profesional de carrera policial

¹³⁷ Información visible en: https://presupuestociudadano.puebla.gob.mx/docs/Presupuesto_Ciudadano2022.pdf (Fecha de consulta: 26 abril 2022)

¹³⁸ *Ibidem.*

¹³⁹ *Ibidem.*

¹⁴⁰ *Ibidem.*

¹⁴¹ Información visible en: DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. (Fecha de consulta: 26 abril 2022)

- Implementación del modelo de proximidad social en colonias, unidades habitacionales y juntas auxiliares para reducir la incidencia delictiva.
- Implementación del Programa de disminución de accidentes viales.
- Implementación de Infracciones digitales de tránsito para inhibir actos de corrupción.
- Impulsar la Prevención social de la violencia y participación ciudadana para una comunidad segura.
- Implementar el Fortalecimiento de las acciones de la Seguridad Ciudadana alineadas al Sistema de Justicia Penal.
- Ampliar las redes de comunicación en las colonias con alto índice delictivo.
- Modernización de Infraestructura de comunicación y tecnología para una efectiva coordinación y transparencia de los cuerpos policiales.
- Implementar sistemas de radiocomunicación y video efectivamente.
- Fortalecer la Formación para los cuerpos de Seguridad Ciudadana del Municipio de Puebla.
- Implementar la profesionalización de los cuerpos de seguridad ciudadana.
- Fortalecer la calidad de la capacitación en la Academia de Formación y Profesionalización Policial del Municipio de Puebla.
- Implementar Estrategias de Inteligencia y tecnología para la prevención y atención del delito.
- Implementar Procesos de mejora continua en las áreas de Seguridad Ciudadana.
- Implementar estrategias en materia de planeación y evaluación del desempeño en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- Supervisar el ejercicio de las funciones del personal operativo policial.
- Implementar estrategias de atención de emergencias (bomberos, EAR, relámpagos, ambulancias), solicitadas por la población y en caso de desastres naturales y socio-organizativos.
- Implementar esquemas Esquema de Prevención de Protección civil para reducir riesgos ante fenómenos naturales y/o socio organizativos.

En la administración del Gobierno de Claudia Rivera Vivanco dotó a los elementos de seguridad uniformes y los siguientes equipamientos:¹⁴²

- Cascos propios
- Chalecos balísticos
- Armas de fuego.
- Municiones.
- Armas menos letales.
- Lámparas y guantes tácticos.
- Equipos especializados para control de disturbios civiles. Cámaras portátiles para el personal de Tránsito.
- Debido a la pandemia, diversos artículos para inhibir la propaganda del Covid-19

3.14 Jornada Laboral

En la misma administración de Claudia Rivera Vivanco en el periodo de 2018 – 2021 se crearon los Lineamientos para la Ejecución del Programa Horarios Flexibles para Madres Trabajadoras, Padres Solteros y Personal en Proceso de Actualización Académica de las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el cual tiene como objetivo contar con instrumentos normativos para el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores del estado, en el artículo 6 de dicho documento se mencionan las policías aplicables:

1. De manera previa a la celebración del acuerdo de horario flexible, tanto la/el jefa/e como la/el servidora/or pública/o deberán analizar las necesidades de servicio interno o externo y las responsabilidades a su cargo, teniendo presente las prioridades institucionales del área.
2. Las opciones de horario flexible deben obedecer a un acuerdo entre la/el servidora/or pública/o y el/la jefa/e inmediata/o de la Unidad Administrativa al

¹⁴² Información visible en: <https://contraparte.mx/policia/48915-polic%C3%ADas-municipales-de-puebla-tienen-uniformes-y-equipo-de-calidad.html> (Fecha de consulta: 26 abril 2022)

cual se encuentre adscrito o comisionada/o, validado y autorizado por el titular de su Dependencia o Entidad Municipal.

3. Las horas centrales de trabajo que se tomarán como base para el horario flexible comprenderán de las 08:00 a las 20:00 horas, salvo situaciones excepcionales en que las necesidades del Municipio así lo permitan y/o requiera.
4. Las/os trabajadoras/es y jefas/es podrán acordar un horario flexible de trabajo para los días de la semana, como máximo dos de las alternativas que se detallan a continuación, mismas que deberán adoptarse teniendo en cuenta las necesidades de atención al público y de responsabilidades a su cargo en la dependencia o entidad a la cual se encuentre adscrita/o o comisionada/o:
 - a. 08:00 a 16:00 hrs.
 - b. 09:00 a 17:00 hrs.
 - c. 10:00 a 18:00 hrs.
 - d. 11:00 a 19:00 hrs.
 - e. 12:00 a 20:00 hrs.
5. El horario elegido por la/el Servidora/or Pública/o será autorizado por la/el jefa/e de Departamento y el/la directora/or del área.

3.15 Estabilidad laboral

“La estabilidad laboral contribuye a elevar la confianza y crea mejores resultados y mejores relaciones entre un grupo de trabajo, directamente se vería reflejado en mejor eficiencia y mayor arraigo entre los miembros de una institución”¹⁴³ Actualmente el esquema de contrataciones de policías no es suficientes para lograr satisfacer las necesidades, es necesario que los recursos del estado sean mayores con el fin de apoyar a las familias, incrementar las prestaciones como salarios o

¹⁴³ YLLANES BAUTISTA, Gustavo. *op. cit.* p. 136

seguros de vida, esto tendría un reflejo positivo para la calidad de vida los agentes y poder contar con un mayor compromiso social.¹⁴⁴

3.16 Derechos humanos

Los derechos humanos son la principal base del actuar de un policía, ya que es la protección y medio de defensa ante las actuaciones arbitrarias de los gobernantes encontrar de la de la dignidad de los gobernados, los derechos humanos se deben de proteger y promover incesantemente, es necesario resolver hasta qué punto es necesario el uso de la fuerza pública para prevalecer el orden y la paz, es por eso la necesidad de implementar nuevos métodos del uso de la misma y la correcta capacitación.¹⁴⁵

Dos cuestiones que se tiene que abarcar en los nuevos modelos de la actuación policial son la omisión o débil actuación de los cuerpo de seguridad ante la probable comisión de hechos delictivos o faltas administrativas, y por otro la lado el excesivo uso de la fuerza policial ante comportamientos individuales o reacciones sociales, aunque si se pudiera constituir una conducta ilícita la falta de legitimidad y la excesiva reacción de las instituciones genera violencia institucional ante los gobernados.¹⁴⁶

3.17 Una película de policías

Alonso Ruizpalacios es un director del cine mexicano galardonado con el premio Ariel a la mejor dirección en 2015 y el Oso de Plata al mejor guion, junto con Manuel Alcalá, en el Festival Internacional de Cine de Berlín de 2018. Ha dirigido los largometrajes Güeros, Museo y Una película de policías.¹⁴⁷

¹⁴⁴ YLLANES BAUTISTA, Gustavo. *op. cit.* p. 136

¹⁴⁵ *Idem.* p.p 169 y 170

¹⁴⁶ *Idem.* p. 170

¹⁴⁷ Información visible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Alonso_Ruizpalacios. (fecha de consulta: 26 de abril de 2022)

Una película de policías es un documental que refleja las vivencias de dos policías; José de Jesús “Montoya” y Teresa; que estudiaron en la academia de policías, y mientras ejercieron en la ciudad de México, se hicieron pareja. Ellos son interpretados por dos actores.

Estos actores se prepararon en una academia de policías y te cuentan sus experiencias en esta academia, todo para lograr una interpretación en la película. Esta película refleja los problemas actuales que viven los policías y se critican de viva voz.¹⁴⁸

Los actores Raúl Briones y Mónica del Carmen asistieron a la Universidad de la policía de la Ciudad de México, en donde tomaron clases sobre: Justicia penal para adolescente, primeros auxilios, taller del primer respondiente, defensa policial y acondicionamiento físico

Los actores comentan que las personas que entran a la academia son personas de bajos recursos, indígenas, que básicamente entran por necesidad económica, que a varios de ellos no les interesa aprender, sino que les paguen mientras estudian. Además de que ellos comentan que su capacitación de seis meses no es suficiente para salir a las calles a ejercer su labor.

Teresa, por un lado, cuenta la discriminación que sufrió por ser mujer que deseaba ser policía, cuando al fin lo logro, tuvo discriminación por parte de la sociedad, sus superiores, su familia, sufrió el acoso y faltas de respeto por considerarla incompetente por su género.

Montoya, que cuenta la falta de respeto que sufren, la falta de atención psicológica y médica que les hace falta, que no pueden defenderse por la falta de seguridad jurídica y por los derechos humanos de la ciudadanía que parecen tener ponderación sobre sus derechos como policía.

Después, Montoya y Teresa cuentan por qué se salieron de la policía municipal, pues recibieron castigos como quitarles la patrulla, colocarlos en zonas marginadas parados, sin comida, sin baño, bajo el sol por meses, hacerlos firmar

¹⁴⁸ Ruizpalacios, A. (2021) Una película de policías. Netflix.

su baja, hasta que quisieran renunciar, todo lo anterior por meterse con “alguien de poder” que los reporto y les hizo una acusación de un supuesto cohecho, que nunca paso.

Ellos afirman que el policía está desprotegido, no tiene protección del mando ni protección de la ciudadanía. De tal manera que les daba vergüenza decir que eran policía por el miedo de ser rechazados por la sociedad.

Además de que ellos comentan acerca de la corrupción interna de la policía que va desde tener tu chaleco antibalas, una buena arma, tu patrulla y se les da dinero a todos para tener esas cosas.

“Los policías son los que soportan insultos, les escupen, son agresivos verbal y físicamente y no pueden hacer nada, y si lo hacen, a nadie le interesa si un policía se muere” -Montoya

“Somos convenencieros, tontos, corruptos, abusivos, pero no se ponen a pensar ¿por qué lo hacemos? a pesar de que yo no extorsione y no me guste, y no pido dinero, pues al fin de cuentas, la corrupción no se acaba y alguien más lo va a hacer.” -Montoya

“Le conviene a los dos, al ciudadano y al policía, para que el ciudadano no gaste dinero ni tiempo por la multa y, por otro lado, se cubren mis necesidades como policía y el dinero se va hacia arriba” -Teresa

“La policía son las personas más vulnerables, pretendiendo ser los más fuertes” -Mónica del Carmen

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

La policía es una institución que ha sido modificada y entendida de diferentes formas a lo largo de la historia, y que su principal función es la de mantener el orden público, proteger, vigilar y atender a las necesidades de la sociedad de acuerdo con la seguridad pública. De acuerdo con la evolución de la función policial podemos entender que fue modificada durante toda la historia de nuestro país, empezando por las primeras civilizaciones en nuestro territorio, como los mayas y aztecas, sus principales funciones eran de acuerdo con la vigilancia, prevención y persecución de los delincuentes. El gran cambio que tuvo la función fue a la llegada de los españoles quienes implementaron nuevos sistemas y mandos de seguridad, quienes priorizaron las normas que regulaban a la sociedad y su convivencia que tuvo como consecuencia un gobierno autoritario y centralista. Por último, México independiente ya instaurado como una nación, donde fue evolucionando hasta la policía que conocemos hoy en día, un gobierno autoritario, y sin grandes cambios desde la colonia, seguía siendo un estado represivo, generando desconfianza a la hora de actuar frente a los gobernados.

Como se explicó anteriormente, los policías desarrollan una profesión de mucha responsabilidad prevista en diferentes legislaciones, que además genera altas expectativas en la sociedad; y al mismo tiempo que debe satisfacer el servicio de los ciudadanos, debe cumplir y hacer cumplir la ley.

Pero como se expuso, estas obligaciones y facultades las realizan los policías a medias, las realizan mal o no saben realizarlas. Alrededor de esta investigación, se intentó encontrar una explicación para estas malas prácticas que afectan al sistema penal y la perspectiva de la sociedad a la policía.

Porque sí afecta el sistema penal, como expusimos, las malas prácticas intencionadas por la corrupción, por la falta de interés o las malas prácticas por falta de conocimiento, se reflejan en las malas investigaciones que llevan a cabo para un homicidio, un feminicidio, las desapariciones forzadas o de personas, el narcotráfico, entre otros delitos que lo único que ocasionan es entorpecer el procedimiento y peor aún, poner en riesgo a otra persona y sus derechos. Es lo que

pasa regularmente en los casos actuales, como el de Ayotzinapa, el caso de Debanhi Escobar y muchos casos más de personas desaparecidas.

Es por esto, que es necesario tener condiciones laborales óptimas, que no se alcanzarán mientras la corrupción siga instaurada en las corporaciones policiales. Es preciso indicar que; como se explicó en los anteriores capítulos; la corrupción también favorece la desconfianza hacia las corporaciones policiales

Es importante dejar de pensar que para los policías les es indiferente su situación laboral o que disfrutan de actos de corrupción.

En la encuesta de Causa en común, se les preguntó a los miembros policiacos qué recomiendan para mejorar la policía en su estado, ellos, en primer lugar, sugirieron un mejor sueldo al igual que una mejor capacitación.

El 55% de ellos contestaron que sugieren un mejor equipamiento, un 46% manifestó que contratar más policías y como 34% de los entrevistados manifestaron que se necesita combatir la corrupción de la institución y una mejor relación con los ciudadanos para incrementar la confianza con la población. Para una mejor apreciación, se anexa con el número 10 la tabla de Causa en Común

Los policías no han sido indiferentes en cuanto al mejoramiento de su labor, pues ellos son los más afectados con toda la decadencia que se ha generado en los últimos sexenios.

Además de que ellos están expuestos a la violencia y la inseguridad, pues como pudimos ver, en esta investigación se dieron números exactos de los policías que han sido asesinados en estos últimos años. Incluyendo el riesgo que viven por el Covid-19.

La presidenta de Causa en Común, María Elena Morera dijo que la razón detrás de los abusos policiales es la falta de protocolos, de mecanismos de rendición de cuentas, de una adecuada capacitación y certificación de funciones básicas, de controles y de profesionalización. Por lo que estamos totalmente de acuerdo, y todavía agregaremos una capacitación continua, actualizada, ética y conforme a derechos humanos.

Por lo que se necesita una reforma policial que impulse un verdadero servicio profesional de carrera.

Sin embargo, bien dice María Elena Morera, que:

“Lo que no existe realmente es voluntad política para que dichos acuerdos se cumplan. Se requiere de un acuerdo político para que el compromiso del consejo de seguridad se lleve a cabo. Mientras eso no ocurra; mientras ni el gobierno federal ni los gobiernos estatales presionen, el Modelo Nacional continuará siendo una simulación. Una idea a la que no se le proporcionan recursos para poder ejecutarse”

Arturo Ángel periodista de Animal político, sostiene que los especialistas consideraron que la política de militarización de la seguridad pública, con la participación de las Fuerzas Armadas y la formación bajo su tutela de la Guardia Nacional, no solo es insuficiente para restaurar la seguridad en el país, sino que, además, ha contribuido al abandono en que hoy se encuentran las policías civiles.

Por otro lado; la Tercera Cumbre Ciudadana 2018; la propuesta 7.9 hizo énfasis en el mejoramiento de las condiciones laborales de los policías como medio para valorizar el aspecto humano de la función policial, ya que, se consideró importante salvaguardar los derechos de los policías para que ellos puedan proteger los derechos de la ciudadanía. Algunos de los derechos a respetar, proteger y garantizar al personal policial en el sistema de justicia penal, son:

- A un marco jurídico que le respalden y guíen en el uso de la fuerza al realizar detenciones.
- A una capacitación integral adecuada a las condiciones sociales prevalecientes en su jurisdicción.
- Al equipamiento completo para todas y cada una de las funciones a desempeñar.

- Al acompañamiento jurídico institucional en todas las etapas del proceso por parte de abogados especializados en materia penal.
- A contar con mandos operativos éticos y preparados, que ejerzan efectivamente tareas de coordinación, supervisión y asesoramiento técnico-jurídico.
- A continuar con preparación académica de cualquier nivel sin restricciones laborales de ningún tipo.
- A participar en el diseño de protocolos de actuación tendientes a mejorar los procesos a seguir.
- A la reparación integral del daño en caso de sufrir lesiones, cualquier menoscabo a sus derechos o incluso la muerte en el cumplimiento de sus funciones.

Además, de que esta tercera cumbre ciudadana, también considero, para la defensa de sus derechos laborales, por ejemplo, la figura de un sindicato policial. De lo anterior estamos totalmente de acuerdo.

A pesar del aumento del financiamiento por parte del gobierno hacia la seguridad pública, el índice delictivo se ve superado en el actuar de la justicia, el aumento de la población y la falta de herramientas para poder combatir el crimen ha causado que las personas confíen aún menos en las instituciones policiales, ya que no cuentan ni con los recursos ni con los agentes necesarios de acuerdo a estudios de las Naciones Unidas, el Municipio de Puebla se queda rezagado en el aumento de agentes de acuerdo a su población, y es necesaria la evaluación de todos los agentes de seguridad de acuerdo a los exámenes de confianza.

A lo largo de la investigación pudimos observar que faltan planes y modelos de actuación del uso de la fuerza pública, generan aún más desconfianza de las personas que supuestamente velan por nuestro bienestar, es necesario implementar nuevos modelos de justicia que se centren en mejorar la calidad de vida tanto de los ciudadanos como la de los policías.

La falta de profesionalización y unificación de las academias policiales genera que no todos los policías obtengan la misma preparación y herramientas para actuar frente a la comisión de un delito. Es necesario establecer un sentido de pertenencia y vocación de ser policía, debe ser un orgullo proteger a los ciudadanos del crimen y hacerlos sentir en confianza a la hora de denunciar y estar rodeados de ellos.

Los salarios bajos y los pocos insumos para combatir la justicia deberían de ser mayores, ya que son ellos los que se arriesgan para proteger a los ciudadanos, la falta de equipamiento por parte del gobierno es alarmante, no podemos exigir que nuestros policías sean los mejores si sus herramientas de trabajo son las peores, mala calidad o peor aún, la inexistencia de estas.

El riesgo que toman nuestros policías es muy alto en comparación a los salarios y calidad de vida que les brinda el gobierno, la mala alimentación, las malas condiciones de trabajo y la poca seguridad social genera que nuestros agentes no estén comprometidos con las instituciones de seguridad pública, generando aún más desconfianza y miedo a delito, no solo por ser víctima del crimen sino del todo el sistema corrupto que existe en nuestro país.

Al ver a un policía nos debería de generar bienestar, pero es todo lo contrario, posiblemente muchos de nosotros al ver a un grupo de agentes nos preguntamos sobre qué tan corruptos son, o qué tan involucrados están con el crimen organizado, en vez de sentir tranquilidad y paz, el conjunto de buenas acciones e instituciones seguras generaría buena actitud frente a la participación ciudadana.

En el trabajo de campo que se realizó para la presente investigación, se llegó a la conclusión de que son diferentes elementos; y no solo la capacitación; de las malas condiciones de trabajo con las que ejercen, pues es un cúmulo de tantos años, que se ha vuelto una cuestión normalizada que ocurre como un círculo vicioso.

En esta entrevista al policía, se conoció que el policía recibe uniformes en pésimas condiciones, que puede cualquiera pasar el examen de confianza, que antes no existían tantos requisitos para ser policía, que no había cursos tal cual, que son pocos los que reciben una educación continua sobre temas actuales, que no reciben ayuda para una vivienda, entre otras cuestiones que son poco exploradas e ignoradas en los gobiernos municipales.

En esta entrevista, se concluyó que lo que hace falta para un verdadero cambio, es la voluntad de los gobiernos, pero, sin embargo, aunque exista voluntad en un gobernador, no pasara nada si no se ejecuta a nivel federal, o no pasara nada si el próximo gobernador no sigue la misma secuencia.

Por último, concluimos que el policía no solo es un grupo vulnerable de violaciones a derechos humanos, sino que es un ser humano con derechos y merece el respeto a su dignidad de persona humana. El policía como todo trabajador tiene derecho a una jornada máxima, a un salario mínimo, al descanso, a vacaciones, a la protección de la seguridad social y el seguro de vida, entre otras prestaciones que cuenta como trabajador, como el de generar antigüedad.

No podemos imaginar a un policía trabajando 24 horas continuas y exigirle un rendimiento en el servicio que física y emocionalmente, aunque quisiera hacerlo, está incapacitado para prestar. El gobierno se ha dedicado a hacer cantidad de policías, pero no la calidad de estos.

Se propone la constitución de organizaciones civiles integradas, parcial o totalmente, por policías en activo y/o en retiro que, a pesar de las limitantes jurídicas, intenten mejorar las condiciones del trabajo policial. Además de políticas públicas que contengan:

1. La eliminación de la guardia nacional
2. la atención psicológica
3. servicios jurídicos dentro y fuera de su labor
4. consulta de nutrición y entrenamiento físico (con fisioterapeutas)
5. seguro de gastos médicos mayores para el policía y su familia

6. Uniformes de buena calidad

7. Carrera obligatoria

Todo lo anterior, tampoco es para victimizar al policía y hacerlos inherentes al problema, pero es importante conocer el trasfondo del problema actual, antes de criticar el problema que generan los policías. Cabe agregar que no es justificante para sus malas prácticas ni para la corrupción que ejercen, únicamente se intenta visibilizar el contexto en el que viven y por qué actúan de esta forma. Como tampoco generalizamos que todos los policías lleguen a ser corruptos, pero si generalizamos que todos los policías hayan vivido algún tipo de violación a sus derechos humanos.

BIBLIOGRAFÍA:

DOCUMENTALES

- Ruizpalacios, A. 2021. Una película de policías. Netflix.

ESTUDIOS

- ESCALANTE, S. Los derechos humanos y función policial en la seguridad pública. 2017. file:///C:/Users/Galilea%20M.S/Downloads/9094-49-31650-1-10-20171027.pdf
- ¿Cuánto gana un policía municipal? 2021. <https://mx.indeed.com/orientacion-profesional/pago-salario/cuanto-gana-policia-municipal#:~:text=En%20nuestro%20pa%C3%ADs%20el%20sueldo,cuente%20o%20la%20ubicaci%C3%B3n%20geogr%C3%A1fica.>
- “Análisis de la ineficacia en las instituciones policiales como estrategia para la prevención de la delincuencia en el estado de Puebla periodo 2011-2016" file:///C:/Users/Galilea%20M.S/Downloads/451917T.pdf
- ALEJANDRO IÑIGO, Bitácora de un policía 1500-1582, México, Departamento del Distrito Federal, 1985.
- Causa en común. (2019) http://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2020/06/Qu%C3%A9-piensa-la-polic%C3%ADa-19-_-vf.pdf. (fecha de consulta: 24 de marzo de 2022)
- Causa en común. 2021. http://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2021/01/210107_Polic%C3%ADas-asesinados-informe-anual_v3.pdf.
- CNDH. Principales derechos y deberes de las y los elementos policiales en el ejercicio de sus funciones. 2018. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/41-DH-Policiales.pdf>
- INEGI. 2017. Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017.

https://inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvini/inegi/productos/nueva_estruc/702825103545.pdf

- LLANES, Gustavo., Análisis de la ineficacia en las instituciones policiales como estrategia para la prevención de la delincuencia en el estado de puebla periodo 2011-2016, tesis de licenciatura, México, BUAP
- MANSILLA, Arturo, Retos y perspectivas de la Seguridad Pública en el Siglo XXI ORDO AB CHAO, tesis de doctorado, México, UNAM, 2013.
- Naval, Claire y Juan Salgado. 2006. Irregularidades, abusos de poder y maltrato en el Distrito Federal. La relación de los agentes policiales y del Ministerio Público con la población. Ciudad de México: Fundar.
- Procuraduría general de la república, Curso de actualización a distancia para agentes del Ministerio Público en activo, México, Instituto de Capacitación, 1995
- ROSAS, Luis Manuel, Las Actividades de la policía del Estado en Materia Federal del Trabajo, Tesis de licenciatura, México, UNAM, p. 87.

FUENTES ELECTRÓNICAS

- Alonso Ruizpalacios. Wikipedia.
https://es.wikipedia.org/wiki/Alonso_Ruizpalacios.
- Convocatoria policía preventivo municipal.
http://www.pueblacapital.gob.mx/images/2019/Convocatoria_Policia_Preventivo_Municipal_veda.pdf
- Har. D. (2013) reflexión sobre los derechos de los policías en México.
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082013000100010#:~:text=Protecci%C3%B3n%20a%20su%20vida%20e,con%20la%20legislaci%C3%B3n%20penal%20\(art.](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082013000100010#:~:text=Protecci%C3%B3n%20a%20su%20vida%20e,con%20la%20legislaci%C3%B3n%20penal%20(art.)
- <http://cecsnsp.puebla.gob.mx/servicios/academia-de-formacion-y-desarrollo-policia-puebla-iniciativa-merida-general-ignacio-zaragoza-816>
- <http://cecsnsp.puebla.gob.mx/servicios/centro-unico-de-evaluacion-y-control-de-confianza-817>

- <https://contraparte.mx/policia/48915-polic%C3%ADas-municipales-de-puebla-tienen-uniformes-y-equipo-de-calidad.html>
- <https://cuestione.com/nacional/lopez-gatell-grafica-enganosa-letalidad-covid19/>
- <https://facetashistoricas.wordpress.com/2012/08/02/los-rurales-orgenes-de-la-polica-federal-mexicana>
- https://presupuestociudadano.puebla.gob.mx/docs/Presupuesto_Ciudadano_2022.pdf
- <https://puebla.contrareplica.mx/nota-Con-pruebas-de-confianza-76-de-policias-en-Puebla-202129126>
- Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Información visible en: <https://dle.rae.es/polic%C3%ADa>
- Ruiz, C. 2021. Cuerpos policiales en México. <https://cuestione.com/nacional/policias-cuerpos-policiales-cuanto-hay-insuficiencia-municipales-guardia-nacional/>
- Secretaría de seguridad y protección ciudadana. Modelo nacional de policía y justicia cívica. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542605/DOC_1_MODELO_NACIONAL_DE_POLICIA_Y_JC.pdf

LEGISLACIONES

- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Constitución política de los estados unidos mexicanos
- Dictamen por el que se aprueba el presupuesto de egresos del honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2022.
- Ley de la policía federal
- Ley de seguridad pública del estado de puebla
- Ley General de Víctimas
- Ley general del sistema nacional de seguridad pública
- Ley general del sistema nacional de seguridad pública.

- Ley nacional sobre el uso de fuerza
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
- Protocolo del primer respondiente
- Reglamento del servicio profesional de carrera policial de la secretaría de seguridad pública y tránsito municipal del honorable ayuntamiento del municipio de Puebla
- Secretaría de seguridad pública

LIBROS

- BARDALES LAZCANO, Erika, Guía para el estudio de la reforma penal en México, México Magister, 2012
- BARRÓN CRUZ, Martín Gabriel, Policía y seguridad en México, vol. 4, México
- Carrillo Prieto, Ignacio, Seguridad Pública, voces diversas en un enfoque multidisciplinario, 2ª ed., México, Porrúa, 2006, pp. 78-79
- Castillo Espinoza, J. A. 2017. El sistema Penal Acusatorio y la función Policial. Puebla: Buap.
- Dávila, A. & Martínez, N. 1999. Cultura en organizaciones latinas. México, D. F: Editorial Siglo XXI.
- Diccionario jurídico mexicano, México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998.
- GONZALEZ CANDIDA, Jorger Atilano, y TORRES ROSALES, Oscar D. *Policía municipal y organización comunitaria: un desafío para la paz*. México, Jesuitas por la paz, 2022.
- GONZÁLEZ DE LA VEGA, Rene, justicia para el Pueblo, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1º. ed, México, 1989.
- Izcara, S. P. 2007. *Introducción al muestreo*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Jackson, Jonathan; Bradford, Ben; Stanko, ¿Betsy y Katrin Hohl (2013) Just Authority? Trust in the Police in England and Wales. Abingdon: Routledge.

- MACEDO, Miguel S., Apuntes para la historia del derecho penal mexicano, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2010.
- MARTÍNEZ GARNELO, Jesús, Policía Nacional Investigadora del Delito, 2ª ed. México, Porrúa, 2003.
- Maya, E. 2014 Metodología de la investigación. http://www.librosoa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/2418/metodos_y_tecnicas.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- NACIF MINA, Jorge, La policía en la historia de la Ciudad de México (1524-1928), México, Secretaría General de Desarrollo Social, 1986.
- Newburn, T. Understanding and preventing police corruption: lessons from the literature. London: Research, Development, and Statistics Directorate, 1999.
- NIETO CASTILLO, Santiago. “Rendición de cuentas y transparencia como elementos para la persistencia democrática”, en CIENFUEGOS SALGADO, David, y LÓPEZ OLVERA, Miguel A. (Coords). Estudios en homenaje a don Jorge Fernández Ruiz. Derecho constitucional y política. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2005
- ORELLANA WAIRCO, Octavio Alberto, Seguridad Pública, Profesionalización de los policías, 2º. ed., México, Porrúa, 2016.
- PORTE PETIT GONZALEZ, Alejandro., “Policía en México. 75 años de su implementación”, en GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, e ISLAS DE GONZÁLEZ MARISCAL, Olga (Coords). Evolución del sistema penal en México, 1º, ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2017.
- PORTILLO VARGAS, Ernesto López, “La policía en México: función política y reformas”, Inseguridad pública y gobernabilidad democrática: Retos para México y Estados Unidos, México, Smith Richardson Foundation, 2000.
- RODRIGUEZ ALEJANDRE, Raúl., “Función Policial y Sistema Penal Acusatorio”, en CARLOS ESPINOSA, Alejandro, y DE LA FUENTE RODRÍGUEZ, Jesús (Coords), Función Policial y Derechos Humanos, Misión de la Policía Federal en el Modelo de Justicia Penal Adversarial, México, Policía Federal - UNAM, 2018

- SUAREZ, M. Los policías. 2016. https://books.google.com.mx/books?id=S__oDAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=derecho+policial+en+mexico&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjNkbOWx9X1AhVPJEQIHavkAJkQ6AF6BAgJEAI#v=onepage&q=derecho%20policial%20en%20mexico&f=false

REVISTAS JURÍDICAS

- BAILEY, John y PARÁS, Pablo. 2006. "Perceptions and attitudes about corruption and democracy in Mexico" *Mexican Studies*, 22(1): 57-82. doi: 10.1525/msem.2006.22.1.57
- Davalos, J. 2019. Derechos de policías. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13783/15079#:~:text=El%20polic%C3%ADa%20como%20todo%20trabajador,y%20el%20seguro%20de%20vida.&text=El%20car%C3%A1cter%20laboral%20de%20los,apartado%20B%20del%20art%C3%ADculo%20123.>
- DEL CASTILLO, Arturo y GUERRERO Manuel. 2003. Percepciones de la corrupción en la Ciudad de México. ¿Predisposición al acto corrupto? Documento de trabajo 134. Ciudad de México: cide.
- GRIJALVA ETERNOD, Á. E., & FERNÁNDEZ MOLINA, E. 2017. Efectos de la corrupción y desconfianza en la policía sobre el miedo al delito. Un estudio exploratorio en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* (231), 167-198
- HERNÁNDEZ FRANYUTI, Regina, Historia y significados de la palabra policía en el quehacer político de la ciudad de México Siglos XVI-XIX, revista de la Universidad de Veracruz, v. 3, no. 5, enero-junio 2005.
- Mallarino, V. A. 1993. Policías, Derechos Humanos y libertades Individuales. *IIDH*, 87-109.
- Palma, M. México necesita más de 100 mil policías nuevos. Información visible en: <https://www.alcaldesdemexico.com/notas-principales/mexico-necesita-mas-de-101-mil-policias-nuevos-para-alcanzar-estandar-minimo->

en-

seguridad/#:~:text=Alcaldes%20de%20M%C3%A9xico%20%7C%2022%20de,polic%C3%ADas%20preventivas%20estatales%20o%20municipales.

- SABET, Daniel. 2013. "Corruption or insecurity? Understanding dissatisfaction with Mexico's police" *Latin American Politics and Society*, 55(1): 22-45. doi: 10.1111/j.1548-2456.2012.00182.x
- VAZQUEZ GONZALEZ DE LA VEGA, Cuauhtémoc, "Hacia el cambio de paradigma en los procedimientos penales", en *Iter Criminis. Revista de Ciencias Penales*, No. 3, México, INACIPE, enero - febrero, 2006.

PERIÓDICO DIGITAL

- AVILA, E. (2021) Llegan 85 nuevos policías a Puebla. *El universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/estados/llegan-85-nuevos-policias-puebla>
- La mitad de los policías en México paga su propio equipo; 20% no recibe ni prácticas de tiro. 2020. *Animal político*. <https://www.animalpolitico.com/2020/06/policias-mexico-equipo-carencias-abusos/>.
- LOPEZ, E. 2021. Capacitación policial: aspirinas para un moribundo <https://www.animalpolitico.com/ruta-critica/capacitacion-policial-aspirinas-para-un-moribundo/>
- MONROY, J. 2022. Rebasa México los 100,000 homicidios en el sexenio. *El economista* <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Rebasa-Mexico-los-100000-homicidios-en-el-sexenio-20220103-0004.html>
- TORREBLANCA, C. Y ELTON, O. 2020. 374 mil 180 personas: cuatro sexenios de asesinatos de México. *Animal político*. <https://www.animalpolitico.com/el-foco/374-mil-180-personas-cuatro-sexenios-de-asesinatos-en-mexico/>
- YAM-CHALÉ, H. A., & CLAIRGUE CAIZERO, E. N. 2020. Corrupción en el ámbito policial. Significados construidos por policías preventivos de México.

Revista Digital Internacional De Psicología Y Ciencia Social, 6(1), 227-244.
<https://doi.org/10.22402/j.rdipycs.unam.6.1.2020.226.227-244>

- ¿Y los derechos del policía en el sistema penal?
<https://www.animalpolitico.com/seguridad-180/y-los-derechos-del-policia-en-el-sistema-penal/>

ANEXOS

Anexo 1. Protocolo de investigación

TEMA

Como las malas condiciones de trabajo de los policías pueden afectar a la sociedad y al sistema penal

OBJETIVOS

Aquí reformulo objetivos

1. Analizar los antecedentes de la función policial
2. Comprender en qué consiste la función policial y cuáles son sus ámbitos de ejercicio
3. Identificar el marco jurídico de la función policial
4. Evidenciar, en su caso, la deficiente capacitación, la falta de equipamiento adecuado, las condiciones precarias de desarrollo y laborales que enfrentan los policías
5. Proponer, en su caso, una solución integral a este problema en beneficio de los policías, del sistema penal y de la ciudadanía en general

HIPÓTESIS

Si se proporciona a los policías una adecuada capacitación técnica y una sólida formación ética, entonces desempeñarán su papel con mayor eficiencia en el ámbito penal y podrán proteger mejor a la ciudadanía combatiendo, a la vez, la corrupción

Justificación

En la actualidad, la institución policial es considerada sinónimo de tortura, corrupción, violación de derechos humanos, inseguridad, entre otros aspectos que han generado el debilitamiento de las instituciones policiales, lo que ha provocado un distanciamiento social hacia ellos.

La presente investigación se enfocará en analizar la situación que viven los policías referentes a sus derechos humanos y la función policial que desempeñan. Toda vez que consideramos que resulta fundamental establecer métodos, estrategias y una

mejor regulación referente a la acción policial, su ética, su educación, equipamiento para un mejor ejercicio de su profesión.

Intentaremos identificar las violaciones a sus derechos humanos, como lo son los derechos laborales, a la salud, a la deficiente educación, a la integridad personal, a la seguridad jurídica y sobre todo el derecho a la vida; violaciones que cometen sus superiores; lo que provoca más corrupción e inseguridad en las calles, pues los policías a falta de todo lo anterior, no hacen su trabajo como deberían.

Y debido a todo lo anterior, se afecta la percepción de la sociedad referente a los policías, pues los consideran parte de una organización criminal. Por lo que únicamente la sociedad los critica sin entender el trasfondo del problema. Debemos entender el ¿Por qué los policías actúan como lo hacen?

Aunado a lo anterior, los procesos penales son afectados y, por ende, la seguridad pública. Todo esto provocando el aumento de la corrupción, lo que ocasiona un círculo vicioso.

El Exdirector general de la Policía Nacional de Colombia, menciona que al hablar de un policía nos referimos a la paz, a una convivencia pacífica, a la armonía social y una de las cuestiones más importantes, que el Estado está obligado a garantizar el beneficio común, pero en nuestros días la percepción de los policías ha cambiado, posiblemente a muchas personas, los policías les reflejan las características que el Exdirector mencionaba al referirse a ellos, y aquí es donde nosotros comenzamos a cuestionarnos, ¿Cuál es el verdadero problema de la ejecución de la labor policial?, ¿la educación?, ¿salarios?, o simplemente un sistema que no le ha prestado la suficiente atención a uno de los pilares de la justicia y seguridad social en México.

En una investigación sobre la Corrupción en el ámbito policial: Significados contruidos por policías preventivos de tres ciudades de México, publicada por la Revista Digital Internacional de Psicología y Ciencia Social, destaca que el índice en México de percepción sobre la corrupción es de 28, siendo cero “altamente corrupto” y 100 “muy transparente”. En México la corrupción se entiende sobre todo

como soborno y se vincula principalmente a la institución policial (Grijalva y Fernández, 2017).

Si bien esta investigación, es relacionada con las malas condiciones de trabajo y cómo puede influir en el ámbito social y penal, es de suma importancia investigar el origen de todas estas malas prácticas, que incluso con el paso de los años se han ido normalizando, por lo que analizaremos, no simplemente las cuestiones estructurales del sistema policial, sino como Miguel Martínez menciona en su libro denominado “Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa”, con el apoyo del método fenomenológico estudiaremos los fenómenos tal y como son experimentados, vividos y percibidos por las personas.

En México, la corrupción es un problema que se ha arrastrado de generación en generación, fenómeno que no solo afecta a la ciudadanía sino al mismo orden público, en el primer caso, muchos estudios han mostrado que el soborno o lo que popularmente se conoce como “mordida” es el acto que la mayoría de los mexicanos identifica con corrupción. Además, su práctica es asociada principalmente con la Policía cuyos integrantes son percibidos como altamente corruptos y muy vinculados con el crimen (Del Castillo y Guerrero, 2003; Bailey y Parás, 2006; Naval y Salgado, 2006). De hecho, en México la corrupción se ha convertido en parte integral de las reglas informales que rigen las interacciones entre policías y ciudadanos (Sabet, 2013). En suma, parece que, en la opinión pública en México, la corrupción es entendida principalmente como soborno y vinculada sobre todo a la institución policial.

La percepción de la sociedad es muy importante en el entorno de la seguridad social, la corrupción es el mayor problema de esta, sabemos que impacta gravemente a la economía del país, pero el impacto que sufre la sociedad es de acuerdo con la confianza que se le tiene a los policías, la cual en un escenario utópico la sociedad al confiar en sus policías daría su cooperación con el sistema, es decir tendrían un comportamiento apegado a las leyes y estarían dispuestos a obedecer las decisiones de la autoridad. Por lo que es importante analizar y estudiar esta desconfianza que se ha creado a lo largo de los años. Los policías son parte

esencial del bien común dentro de una sociedad y si ellos no nos generan tranquilidad, ¿Quién lo hará?

Para todo este análisis y estudio sobre cómo las condiciones laborales pueden afectar no solo al sistema sino a la sociedad, debemos situarnos en un ámbito espacial, temporal y conocer el contexto histórico. Y para dar comienzo es necesario que entendamos la confianza en un término amplio y subjetivo, que abarca la legitimidad, la eficiencia, la rendición de cuentas, la justicia, el abuso de poder, entre otras muchas más. Para Jackson et al, la confianza es la creencia entre los miembros del público de que la Policía tiene intenciones correctas y que son competentes en las tareas que les han sido asignadas” (2013: 63), englobando la percepción de la eficiencia y el compromiso con la sociedad.

Consideramos, que las malas condiciones laborales de los policías en México, es un tema poco explorado desde la perspectiva del policía. La mayoría de las críticas están basadas en el deficiente ejercicio de su profesión, críticas que hace la misma sociedad. En la actualidad, la sociedad teme y desconfía de un policía, sin embargo, el policía es quien debería ser un símbolo de seguridad y protección.

Consideramos que los policías son un grupo vulnerable de violaciones de derechos humanos, pues no se les respetan, protegen y garantizan, cuestión que no debería ser así, pues pretendemos repercutir de que el policía, es el pilar de un buen sistema de justicia penal, además de que son el principio de erradicación de la corrupción, y creemos que, con mejores policías, los derechos humanos de la ciudadanía estarían mejor garantizados. Pues sería el fin de la tortura y malos tratos, de las pruebas sembradas, de los testigos creados, y, sobre todo, de los sentenciados inocentes.

Metodología

Con el propósito de cumplir los objetivos anteriormente planteados, en el presente trabajo de investigación, señalaremos los distintos métodos que utilizaremos para dicha búsqueda de información. con los cuales, precisamos recopilar datos que resulten relevantes, pertinentes, objetivos y reales, de fuentes confiables.

siguiendo este orden de ideas, a continuación, presentamos la metodología que consideramos más convenientes, y aquellas razones para su elección.

Método analítico

Gutiérrez- Sánchez (1990, p.133) lo define como aquel “que distingue las partes de un todo y procede a la revisión ordenada de cada uno de los elementos por separado “Este método es útil cuando se llevan a cabo trabajos de investigación documental, que consiste en revisar en forma separada todo el acopio del material necesario para la investigación.

Es decir, se descompone una idea en sus elementos, de esta manera, va de lo general a lo específico.

la elección de este método es para investigar datos generales de la historia del policía, su formación académica, su forma de trabajar, sus condiciones de trabajo, cómo perciben ellos su jornada de trabajo hasta llegar a casos en específico donde nos hablen de las decadencias que viven y su falta de apoyo por parte de sus superiores, de la autoridad y de la sociedad.

Método sintético:

Es el que analiza y sintetiza la información recopilada, lo que permite ir estructurando las ideas. Los mismos autores citan como ejemplo la labor de la investigación que realiza un historiador al tratar de reconstruir y sintetizar los hechos de la época que está investigando. Este ejemplo nos permite precisar que el análisis y la síntesis son métodos que se complementan entre sí; no se da uno sin el otro.

Principalmente, se recabará la información de libros, páginas de internet, enciclopedias, periódicos digitales, entre otros, con la finalidad de analizar y sintetizar la información que sea más útil, así como desechar la que no aporta nada a nuestra hipótesis, además de que, si se sintetiza, ayudará a la mejor comprensión del problema a la comunidad, y así lograr una empatía hacia este sector vulnerable.

De esta manera se podrá lograr una conclusión sintetizada, lógica, veras y apegada a derecho.

Método deductivo:

Es una forma de razonamiento que parte de una verdad universal para obtener conclusiones particulares. (Davila Newman, Gladys) En la investigación científica, este método tiene una doble función de encubrir consecuencias desconocidas de principios conocidos (Cano, 1975, p. 42) el método deductivo se contrapone a la inducción.

La elección de este método consiste en lograr un satisfactorio entendimiento del tema principal de nuestra investigación. Como bien dice la definición, nos basaremos en los temas generales del policía hasta llegar a un caso particular. Ejemplo de esto sería la investigación de los derechos de un policía, como el derecho al trabajo, derecho a la integridad personal, derechos humanos reconocidos no solo en una legislación nacional, sino que están contemplados en los tratados internacionales.

Técnicas de investigación de campo

Según Santa y Martins (2010, p. 88), la investigación de campo consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar las variables. Estudia los fenómenos sociales en su ambiente natural. El investigador no manipula variables debido a que esto hace perder el ambiente de naturalidad en el cual se manifiesta.

para nuestra investigación es vital que se haga trabajo de campo. Consideramos pertinente una entrevista a un policía estatal y municipal, para recabar información verás, de primera persona y de viva voz, pues nuestra finalidad es poder grabar la entrevista. Las preguntas estarán basadas en la capacitación del policía, su entrenamiento, su educación y la diferencia con la vida real. ¿Qué tan apegado están sus estudios con la práctica? ¿Qué cambiaría un policía en sus meses de formación?

Todo esto es importante para recabar información de lo que no se encuentra en los libros, en internet y lo que no se encuentra en las noticias. Además, consideramos

que es de suma importancia saber cómo piensa un policía, que piensa de la sociedad y que piensa la sociedad de ellos.

Del mismo modo, haremos una entrevista/encuesta hacia la sociedad en general, sobre qué piensan de un policía, lo que saben de su formación, si conocen los derechos y obligaciones de un policía, entre otros aspectos aún por considerar.

todo esto con la finalidad de tener una perspectiva de primera mano.

Técnicas de investigación documental

Las principales fuentes de trabajo científico son los libros, las obras de consulta, las enciclopedias y los diccionarios, los índices y los resúmenes, las publicaciones periódicas y los bancos de información. Conocer el objeto de estudio de la tesis o de un trabajo de investigación es muy importante para poder determinar las principales fuentes de información, y si son accesibles al estudiante y/o investigador. (Jiménez Colina, 2014)

En esta investigación es fundamental la preparación a base de libros, sin embargo, no existen tantos libros que hablen del tema en particular ni a profundidad, pues muchos de ellos se centran en la crítica y cambio de debería tener un policía, mas no un análisis de qué está mal en el sistema para que los policías actúen como lo hacen. No se analiza el trasfondo de la situación. O se habla de la reforma que hubo en el 2008 al artículo 21 constitucional, es decir, no hablan de la problemática actual.

Por otro lado, hay revistas y periódico digital que si han tocado la problemática, pero no existe una trascendencia. En este trabajo, se utilizará la información recabada por estas revistas y periódicos, así como la ayuda de enciclopedias y sobre todo, de la legislación actual, la cual consiste en la Constitución Política de los estados unidos mexicanos, la Ley general de seguridad pública, el código de procedimientos penales, la ley de víctimas, Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, entre otros.

De acuerdo con el carácter mixto de nuestra investigación, se busca la obtención de datos cuantitativos y cualitativos por medio de instrumentos metodológicos y con el fin de recolectar la información de una muestra aleatoria, a través del diseño de

una encuesta, consultas en la base de datos de la percepción de la seguridad en el Estado de Puebla, y la aplicación de entrevistas semiestructuradas.

Para el desarrollo de la encuesta, se llevará a cabo un procedimiento que primariamente consistirá en la formulación de preguntas a policías basadas en nuestro objeto de estudio: conocer las malas condiciones de trabajo de los policías. Posteriormente, con ayuda de la base de datos del Estado de Puebla se delimitará nuestro campo de estudio, se considerará el nivel de confianza, error de muestreo, la varianza de población y el tamaño del universo para obtener el tamaño de la muestra, con un número significativo y con el margen de error del 5% de acuerdo con el libro de Introducción al muestreo de Simón Pedro Izcara. (Izcara, S. 2007:91).

Marco teórico conceptual:

Condición laboral: Según el Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud de España Se entiende como condiciones de trabajo cualquier aspecto del trabajo con posibles consecuencias negativas para la salud de los trabajadores, incluyendo, además de los aspectos ambientales y los tecnológicos, las cuestiones de organización y ordenación del trabajo.

Corrupción: es la acción y efecto de corromper (depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar). El concepto, de acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española (RAE), se utiliza para nombrar al vicio o abuso en un escrito o en las cosas no materiales.

Derecho del trabajo: (Galli Pujato) Es el conjunto de principios y de normas positivas que regulan las relaciones jurídicas derivadas de la prestación subordinada retribuida de la actividad humana (artículo 132 LFT: determina que los patrones están obligados a pagar los uniformes de trabajo, útiles, instrumentos y materiales.)

Derechos humanos: son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral

de la persona. Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. (CNDH)

Entorno social: representa una serie de elementos que hacen referencia al ambiente en el que se desenvuelve el individuo (social y cultural), los cuales tienen una influencia en su conducta ya que son parte de sus costumbres y modos de vida (Dávila y Martínez, 1999).

Estado de Puebla: Unidad delimitada territorialmente que en unión de otras entidades conforman a una nación. En los sistemas federales las entidades pueden participar en las actividades gubernamentales nacionales y actuar unilateralmente, con un alto grado de autonomía, en las esferas autorizadas en la Constitución, incluso en relación con cuestiones decisivas y, en cierta medida, en oposición a la política nacional, ya que sus poderes son efectivamente irrevocables.

Integridad personal: La integridad es la condición de un individuo u objeto de mantener todas sus partes. Esto no incluye solo lo físico, sino los valores y convicciones.

Percepción: Es la imagen mental que se forma con ayuda de la experiencia y necesidades, resultado de un proceso de selección, organización e interpretación de sensaciones.

Policía: Cuerpo encargado de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, a las órdenes de las autoridades políticas

Secretaría de seguridad Pública: una unidad administrativa de alto rango, de carácter político-administrativo, adscrita a la administración pública centralizada, prevista en el artículo 90 constitucional, para apoyar al Ejecutivo Federal en el ejercicio de sus atribuciones políticas y administrativas, así como para el despacho de los negocios.

Seguridad pública: La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULOS

CAPÍTULO I. Antecedentes, características, elementos y ámbitos de ejercicio de la función policial

CAPÍTULO II. Marco jurídico aplicable a la función policial

CAPÍTULO III. Análisis de la capacitación, equipamiento, condiciones laborales y de desarrollo de los policías

Bibliografía

ESTUDIOS

INEGI. 2017. Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017.

https://inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825103545.pdf

(Escalante, S.) (2017) Los derechos humanos y función policial en la seguridad pública. file:///C:/Users/Galilea%20M.S/Downloads/9094-49-31650-1-10-20171027.pdf

CNDH (2018) Principales derechos y deberes de las y los elementos policiales en el ejercicio de sus funciones <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/41-DH-Policiales.pdf>

Naval, Claire y Juan Salgado (2006) Irregularidades, abusos de poder y maltrato en el Distrito Federal. La relación de los agentes policiales y del Ministerio Público con la población. Ciudad de México: Fundar.

FUENTES ELECTRÓNICAS

Ruiz, C. (2021) Cuerpos policiales en México.
<https://cuestione.com/nacional/policias-cuerpos-policiales-cuanto-hay-insuficiencia-municipales-guardia-nacional/>

Secretaría de seguridad y protección ciudadana. (s.f) Modelo nacional de policía y justicia cívica.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542605/DOC_1._MODELO_NACIONAL_DE_POLICIA_Y_JC.pdf

Har. D. (2013) reflexión sobre los derechos de los policías en México.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082013000100010#:~:text=Protecci%C3%B3n%20a%20su%20vida%20e,con%20la%20legislaci%C3%B3n%20penal%20(art.

LEY

Código Nacional de Procedimientos Penales

Constitución política de los estados unidos mexicanos, artículo 21

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/2017-03/CPEUM-021.pdf>

Ley de Víctimas

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_300621.pdf

<https://www.um.es/docencia/pguardio/documentos/percepcion.pdf>

LIBROS

(Suarez, M) (2016) Los policías.

https://books.google.com.mx/books?id=S_oDAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=derecho+policial+en+mexico&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjNkbOWx9X1AhVPJEQIHavkAJkQ6AF6BAgJEA#v=onepage&q=derecho%20policial%20en%20mexico&f=false

Maya, E. (2014) Metodología de la investigación.
http://www.librosoa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/2418/metodos_y_tecnicas.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Dávila, A. & Martínez, N. (1999). Cultura en organizaciones latinas. México, D. F: Editorial Siglo XXI.

Castillo Espinoza, J. A. (2017). El sistema Penal Acusatorio y la función Policial. Puebla: Buap.

Izcara, S. P. (2007). *Introducción al muestreo*. México: Miguel Ángel Porrúa.

Jackson, Jonathan; Bradford, Ben; Stanko, ¿Betsy y Katrin Hohl (2013) Just Authority? Trust in the Police in England and Wales. Abingdon: Routledge.

REVISTAS JURÍDICAS

Davalos, J. (2019) Derechos de policías.
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13783/15079#:~:text=El%20polic%C3%ADa%20como%20trabajador,y%20el%20seguro%20de%20vida.&text=El%20car%C3%A1cter%20laboral%20de%20los,apartado%20B%20del%20art%C3%ADculo%20123.>

Mallarino, V. A. (1993). Policías, Derechos Humanos y libertades Individuales. *IIDH*, 87-109.

Grijalva Eternod, Á. E., & Fernández Molina, E. (2017). Efectos de la corrupción y desconfianza en la policía sobre el miedo al delito. Un estudio exploratorio en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* (231), 167-198

Del Castillo, Arturo y Manuel Guerrero (2003) Percepciones de la corrupción en la Ciudad de México. ¿Predisposición al acto corrupto? Documento de trabajo 134. Ciudad de México: cide.

Bailey, John y Pablo Parás (2006) "Perceptions and attitudes about corruption and democracy in Mexico" Mexican Studies, 22(1): 57-82. doi: 10.1525/msem.2006.22.1.57

Sabet, Daniel (2013) "Corruption or insecurity? Understanding dissatisfaction with Mexico's police" Latin American Politics and Society, 55(1): 22-45. doi: 10.1111/j.1548-2456.2012.00182.x

PERIODICO DIGITAL

(López, E) (2021) Capacitación policial: aspirinas para un moribundo <https://www.animalpolitico.com/ruta-critica/capacitacion-policial-aspirinas-para-un-moribundo/>

(Insyde) (2018) ¿Y los derechos del policía en el sistema penal? <https://www.animalpolitico.com/seguridad-180/y-los-derechos-del-policia-en-el-sistema-penal/>

Yam-Chalé, H. A., & Clairgue Caizero, E. N. (2020). Corrupción en el ámbito policial. Significados contruidos por policías preventivos de México. Revista Digital Internacional De Psicología Y Ciencia Social, 6(1), 227-244. <https://doi.org/10.22402/j.rdipycs.unam.6.1.2020.226.227-244>

Grijalva Eternod, Á. E., & Fernández Molina, E. (2017). Efectos de la corrupción y la desconfianza en la Policía sobre el miedo al delito. Un estudio exploratorio en México. La Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 32.

CRONOGRAMA	
TAREAS A REALIZAR	FECHAS DE ENTREGA
• Protocolo de investigación	• 8 de febrero de 2022

• Entrega capítulo I y avances del capítulo II • Entrega capítulo II y avances del capítulo III • Entrega de tesina totalmente concluida • Envío de presentación final de la investigación en power point y de la infografía	• 5 de abril de 2022 • 19 de abril de 2022 • 3 de mayo de 2022 • 12 ó 17 de mayo 2022
---	--

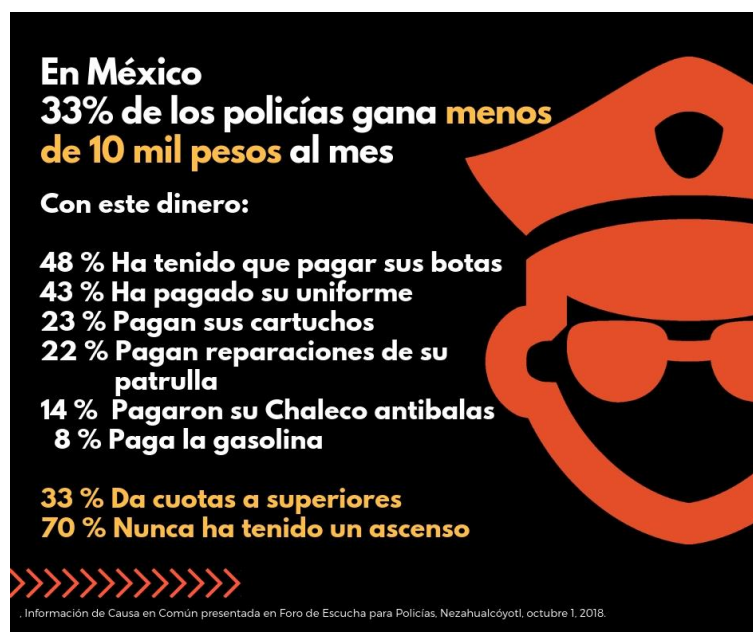
Anexo 2. Sinopsis del trabajo de titulación

El presente trabajo de investigación se basa en un tema poco explorado y demasiado marginado por las instituciones de gobierno y la sociedad mexicana, pero que es un problema grave en México: la situación decadente que enfrentan las instituciones policiales para prevenir y atender la delincuencia. En el presente trabajo, nos preguntamos cuál es la razón de que los policías no ejerzan de manera eficiente su trabajo, por lo que nos llevó a una suma de causas y consecuencias que ocasiona la degeneración del sistema penal acusatorio y a una estructura de seguridad pública decadente; y, por ende; al rechazo de la sociedad hacia estos policías. Lo que provoca una crisis en materia de seguridad pública. Todo esto para culminar en un análisis de la situación que vivimos actualmente y a su vez, una propuesta para fortalecer las instituciones policiales y disminuir la delincuencia.

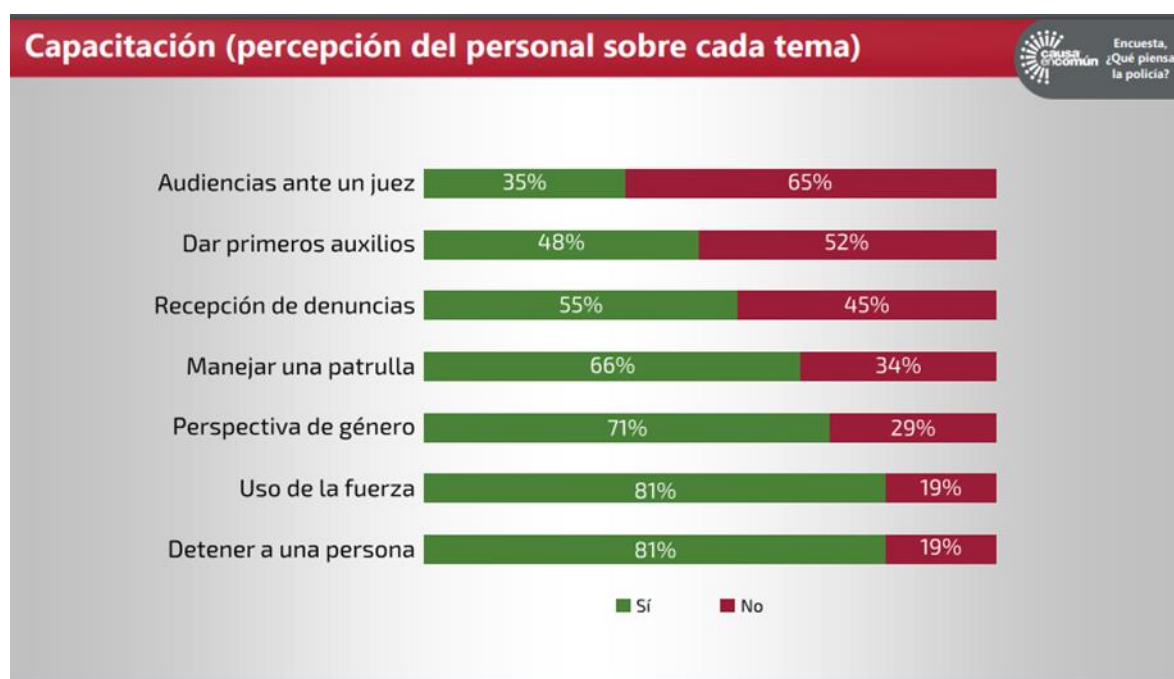
Anexo 3. Infografía



Anexo 4. Cartel informativo de Causa en Común



ANEXO 5. Gráfica de capacitación de los policías



ANEXO 6. Gráfica de las ordenes que reciben los policías



ANEXO 7. Gráfica de la discriminación hacia los policías



Anexo 8. Carteles de mapas sobre el conteo de policías asesinados



Anexo 9. Noticia “Reprochan policías desatención laboral”

Registran reclamos en siete estados

Reprochan policías desatención laboral

Critican anomalías en armamento, ingresos salariales y seguros de vida

NAYRA RIVERA

En México, donde un policía es asesinado al día, los elementos locales deben preocuparse también por una serie de condiciones laborales precarias que vulneran sus derechos, de acuerdo con la organización Causa en Común.

Deficiencias en su armamento, chalecos antibalas caducados, falta de seguro médico, bajos salarios, despidos injustificados y la incertidumbre de dejar a su familia sin sustento si son asesinados, son algunas de las quejas planteadas en movilizaciones municipales y estatales, de 2021 a la fecha.

Los estados donde se han registrado estas expresiones son Michoacán, Veracruz, Puebla, Hidalgo, Yucatán, Zacatecas y Jalisco.

Una agente de seguridad de Jocotepec, Jalisco, relató que tuvo que cambiarse de una entidad a otra, luego de que la despidieron tras demandar seguros de vida y de gastos médicos mayores.

“Si alzas la voz te corren,

Ven equipo con dinero del narco

REFORMA / STAFF

La titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Rosa Icela Rodríguez, ha insistido ante autoridades y el mismo Congreso en la necesidad de aprobar una reforma que permita hacer uso del dinero y bienes incautados al narco para tareas de seguridad.

De acuerdo con Rodríguez, no hay una legislación que permita destinar los recursos y bienes incautados a la delincuencia organizada para la compra de equipamiento para Policías estatales y municipales.

“No existe una legislación que permita destinar los recursos incautados a la delincuencia organizada y al narcotráfico para la compra de vehículos, armas, chalecos, cascos, radios y todo tipo de equipamiento que es necesario para las policías estatales y municipales. Este tema está en sus manos”, dijo el pasado 25 de enero al participar en la plenaria de los diputados de Morena.

“Si tuviéramos la aprobación del Congreso, Hacienda podría hacer una compra consolidada para entregar a los municipios del país los equipos que se requieren”.

el pasado 10 de marzo.

“Hay deficiencias en armas, municiones, y en chalecos que están caducados, ponértelos es como si no trajeras nada, yo creo que por eso murieron, porque el chaleco no servía”, expresó.

La policía aseguró que las familias de los elementos caídos recibieron apenas la mitad de los gastos funerarios.

De acuerdo con el director ejecutivo del Instituto para la Seguridad y la Democracia (Insyde), Miguel Gar-

za, la mayoría de los policías porta armas cortas o revolver, los cuales tienen efecto nulo contra las armas largas que porta el crimen organizado.

“No traen niveles intermedios de fuerza que les permitan variar el grado de fuerza en caso de que lo requieran”, explicó.

De acuerdo con investigaciones de Insyde, los policías de la zona norte del País, como Nuevo León, Chihuahua y Baja California, cuentan con mejores condiciones laborales y pueden llegar a ganar hasta 22 mil pesos mensuales, en contraste con la zona sureste, en estados como Oaxaca y Chiapas, donde algunos perciben 4 mil 200 pesos al mes.

Otra situación irregular es que los seguros de vida cubren montos bajos, como ocurrió con el policía municipal de Actopan, Fructuoso Castelán, quien perdió la vida en mayo de 2021 y sus deudos han acusado que no les cubrieron la indemnización que les corresponde.

Pese a las carencias, en noviembre se aprobó una reducción de 4 mil millones de pesos al Programa de Fortalecimiento a la Seguridad (Fortaseg), lo que deja en el abandono a más de 339 mil agentes estatales y municipales.

Anexo 10. Gráfica sobre acciones para mejorar la policía en el estado



Anexo 11. Trabajo de campo. (Entrevista)

Para el presente trabajo, se realizó el siguiente trabajo de campo, el cual consta de una entrevista a Antonio Hernández Portillo, policía del municipio de Puebla, que contiene las siguientes preguntas ya contestadas:

Entrevista

Preguntas:

1. ¿Cuál es su nombre?

Antonio Hernández Portillo

2. ¿Qué edad tiene?

49 años

3. ¿Cuándo entró a la academia de policías?

No entre a la Academia, yo entré directamente a la policía porque antes no había academias, entre a la policía en 1993

4. **Bueno ¿sabe de alguna Academia, ¿verdad?**

sí, las academias o cuando empezaron a instruir a las a los policías más o menos fue por...Ah bueno en ese tiempo no existían academias, sino que te daban capacitaciones, pero las academias vinieron a salir como por 1999 o por el 2000 más o menos

5. **¿sabe qué tipo de materias llevan?**

sí, actualmente todo lo enfocan en el nuevo sistema y hay diferentes **áreas como el procesamiento del lugar de los hechos; derechos humanos; los cursos de formación inicial**; ya sea para Policía Municipal, para Policía Estatal, para policía de investigación, que son diferentes perfiles, pero entre los básicos son este el curso de formación inicial, algún curso de Derechos Humanos, técnicas, tácticas policiales y precisamente el lugar de los hechos

6. **¿sabe cuánto dura este entrenamiento?**

Pues lo del curso de formación inicial, varía porque algunos lo manejan de 500 horas hasta 800 horas, por ejemplo, la Secretaría maneja 8 horas de adiestramiento al día y pues son como medio año de capacitación, pero **la verdad es que la capacitación es muy deficiente** porque la dan personal que no está preparado ni tiene experiencia suficiente como para transmitirle conocimientos a alguien que está empezando o que va a laborar en las policías

7. **¿sabes si llevan algún tipo de capacitación actualmente?**

Actualmente sí, se supone que hay, este, cursos de formación inicial capacitación intermedia y capacitación de especialización, que digo los cursos de formación inicial como que son acondicionamiento físico..este... técnicas de control y luego ya los cursos intermedios como que son un poco más avanzados, pero son especializados, son como técnicas de investigación, técnicas de entrevista y ya cuando son especializados pues ya son por ejemplo para policía de investigación como investigaciones de secuestros, investigaciones conjuntas, este, es un poco más especializado, esas capacitaciones

8. ¿Saben si les enseñan a disparar a usar un arma?

sí, se supone que es algo básico pero la verdad es que son muy muy deficientes, por las carencias que viven las policías; para empezar el armamento, pues no es el que debía de ser, las capacitaciones en técnicas o tácticas policiales, que ahí es donde entra a las él disparos de armas de fuego y esas situaciones pues **es muy deficiente porque a lo mejor le dan 10 cartuchos cuando un ejercicio debe de ser, no sé, para que conozcas el arma y para que sepas cómo manejarla; al menos yo considero con mi experiencia que deben de ser al menos unos 600 disparos**, entonces las instituciones o los municipios, por ejemplo, que son las policías municipales que tienen contacto con la ciudadanía o que deberían ser las que se preparen más, podemos decir que siempre están carentes. Sabes que vas a prácticas de tiro, es más, yo creo que en algún municipio **hay policías municipales que puede pasar un año y ni siquiera han practicado tiro y si llegan a ir a una práctica de tiro son solo 10 cartuchos** y párale de contar y muchas veces, este, muchos de ellos pues no están ni armados porque no cuentan con sus exámenes de control y confianza y al no contar con los exámenes de control de confianza no pueden pasar al segundo paso que es obtener la licencia, este, oficial es una licencia oficial colectiva para la portación de armamento, **entonces mucho menos pueden portar un arma**, entonces que uno puede portar un arma pues mucho menos va a tener la oportunidad de ir a disparar alguna vez en su vida de policía y si la han aportado, pero pues yo creo que hay gente que ni siquiera sabe disparar un arma o ni siquiera conoce el funcionamiento de un arma de fuego

9. ¿y están en las calles?

Están en las calles

10. ¿y qué herramientas de trabajo utiliza un policía?

No, pues un policía usa todo lo que le rodea, aparte del conocimiento la tecnología pero hay mucha muchas policías que como personas pues ni siquiera conocen lo básico, se cierra o no tiene una visión muy amplia de lo que pueden utilizar como

herramientas, digo es el en la policía si tienes una visión media amplia todo es una herramienta para ti, y para cumplir con tu trabajo **pero hay gente que al no tener una preparación pues ni siquiera sabe utilizar nada**, yo creo que ni su rayo, el arma, yo creo que ni él mismo como persona sabe explotar esos recursos del mismo para cumplir con su trabajo

11. ¿Cuántas mujeres están dentro de la policía?

Más o menos yo creo que debe de haber, no sé, como un 30% de la policía que son como 2000 no se debe de haber como una tercera parte con unos 600 policías o 500 mujeres

12. ¿Sabe si a las personas que se postulan les pagan el entrenamiento?

Si, les paga ya sean los ayuntamientos o el estado

13. ¿sabe cuánto le pagan por una capacitación?

sí es una capacitación básica puede ir de unos 3,500 por persona o por elemento de la policía a unos 6000 o 7000, porque si es una intermedia pues ya son como 6000 a unos \$ 10,000 si es una capacitación especializada como MXN\$ 15,000 por persona hasta unos MXN\$ 25,000 por persona

14. ¿Cuál es la jerarquía con la que cuenta ahorita?

Ahorita no tengo porque no estoy laborando actualmente en la policía, pero era yo comandante regional o lo que era inspector general; con la homologación; de grados a nivel nacional

15. ¿Cuándo una persona es policía puede cambiarse de un estado a otro?

sí, sí cuenta con los requisitos que establece la ley para desempeñarse como como integrante de algún cuerpo policial, pero no tiene ningún problema si es Policía Municipal en Tlaxcala puede ser Policía Municipal en Puebla puede ser Policía Municipal en el Estado de México en Baja California y así.

16. ¿entonces no hay ningún problema?

No, mientras cumpla con los requisitos mínimos indispensables que es tener su cartilla liberada, su preparatoria y ya sí es para policía de investigación, el perfil mínimo requerido es la cartilla y tener una carrera profesional de cualquier cosa.

17. ¿Cuánto ganaba cuando estaba trabajando?

como MXN\$ 7,500 quincenales

18. ¿y cuánto gana un Policía Municipal?

Un Policía Municipal va de los **2500 a 2800 pesos**, o sea no hay una homologación entonces depende del municipio y ahora sí que el presidente municipal o el Cabildo, quienes establecen los sueldos, pues en cada municipio les asignan su salario hay municipios grandes, por ejemplo, aquí en el estado 2500 o 2800

19. ¿conoce otro estado donde les paguen mejor?

En la Ciudad de México o Nuevo León, ósea las ciudades o los Estados que tienen una economía mayor, pues les pagan mucho mejor

20. ¿Qué expectativas tenía cuando empezó a ser policía y qué diferencia hay con lo que piensa ahora?

Pues fíjate que cuando tú entras a trabajar a la policía, bueno, en ese tiempo mucha gente dice que desde niño soñaba ser policía y era mi sueño y todo y la verdad es que eso es una vil mentira porque cuando entras a trabajar pues lo que tienes es por una necesidad laboral y por una necesidad de sobrevivir o en mi caso, de Policía Judicial ,muchas gente pensaba que se iba a ser rico o en la Policía Municipal entraba por tener un trabajo y entraban porque decían “no pues que él es bueno para los trancazos.... no pues mételo de policía ese es bueno” entonces cuando yo entré nunca me imaginé de hacer una carrera y entonces al paso del tiempo pues también es una cuestión personal de que tú crezcas, y yo le empecé a echar ganas y todo y tuve mis ascensos como comandante del grupo y hay que actualizarse y

modernizarse pero llega el momento en el que te empieza a gustar y aparte pues si aprendes y te das cuenta de que de que puedes ayudar a la gente de que puedes hacer muchas cosas entonces actualmente pues me siento satisfecho con todo lo que hice y pues tengo otras tengo otra visión otra expectativa de lo que es toda el ámbito policial y este pues no es no ha sido tan fácil porque aparte pues en tantos años todos los riesgos que siempre han sido latentes, **pues corremos más riesgo que un que una persona común y corriente** y pues me siento satisfecho con lo que he hecho y ahora aunque no esté en la policía pues de todas maneras no es algo que ellos me haya vuelto dependiente de ser como hay mucha gente que sale de la policía y entonces como que le quitan su caparazón y entonces ya está así como que se siente vulnerable y anda buscando otra vez aunque sea de seguridad privada pero anda buscando colocarse no... este...no es mi caso, no es así, crecí mucho, gracias a la policía ahorita tengo lo que tengo, soy lo que soy, como persona como profesional y me dio muchas oportunidades la policía que aproveche entonces es ahora sí que tengo otra expectativas

21. **¿Entonces entró por necesidad económica?**

Si la verdad yo sí

22. **¿Con qué prestaciones contaba cuando trabajaba?**

Fíjate que qué tiempo eran mayores prestaciones a la policía porque había una Seguridad Social, digo, no tenías, **no había como una prestación oficial pero te permitían acudir con médico particulares u oculistas, dentistas, digo, dentro de las prestaciones que tenías nunca ha habido una prestación, por ejemplo de vivienda u otro tipo de prestaciones** y en la actualidad ya no porque, por ejemplo, ahora ya no tienes una certeza laboral, anteriormente tenías una certeza laboral porque te contrataban y aunque supuestamente se maneja como un puesto de confianza pues decías “dentro de 30 años me voy a jubilar, me voy a pensionar” lo cual ahora no pasa porque ahora los contratan por honorarios entonces imagínate cuando vas a hacer..... cuando vas a ganarte esas prestaciones, esa certeza laboral, a diferencia de otros países que entran de policía, que si pueden hacer una

carrera o pueden pensionarse jubilarse, aquí no, porque aquí andan saltando como chapulines, hoy están de policías unos 15 un mes y mañana se van a otro municipio y luego ya están estatales un medio año y luego se pasan otra vez, entonces pues en ningún lado van a tener una Seguridad Social o prestaciones de vivienda, mucho menos de cuestión... este... médica, o sea no cuentan con las con las prestaciones mínimas básicas en la actualidad del policía

23. **¿contó con atención psicológica?**

No, nunca y fíjate que es una de las cuestiones que debería de ser en la policía y si tú, si tú escuchas o estás atenta a noticias siempre dicen creamos atención psicológica, pero siempre se quedan en la letra, nunca se aplica, nunca va más allá y la verdad es que para todos los policías que viven situaciones de estrés de lo cotidiano, de su desempeño, de sus labores. Yo tuve algunos cursos que fueron manejo de estrés, desarrollo humano, que iba enfocado a esa cuestión de trabajar psicológicamente pero créeme que **muy pocos somos los privilegiados mientras estamos en la policía de recibir esos cursos y ya los quitaron actualmente** entonces era así como que seleccionan, con este Gobierno del presidente hasta las academias tronaron, o sea siguen existiendo pero ya no es una obligación de que te manden a capacitar o de que recibas ese tipo de capacitación psicológica

24. **¿Cómo es el proceso para ser policía?**

Lo primero o el procedimiento es quién te va a contratar emite una convocatoria y establece los requisitos entonces en base a esa convocatoria, tú ya vas, después de eso ya te programan para los exámenes de control de confianza y te mandan a hacer tus exámenes psicométrico, psicológico y todo, entonces se supone que, si tú ya pasaste los exámenes, ya te contratan y entonces ya te contratan y entonces empieza tu curso de formación inicial

25. **Entonces si yo quiero ser policía de investigación se debe de estudiar más, ¿verdad?**

Si, son diferentes tipos de perfiles, en cada uno se llevan diferentes materias porque no es lo mismo las mismas materias que imparten para Policía Municipal como para Policía Estatal o para policía de investigación

26. ¿Contaba con seguro de vida?

sí, tenía seguro de vida

27. ¿contó con atención médica?

Pues sí, había atención médica pero no tal como algunas otras dependen por ejemplo la Guardia Nacional, ellos siempre contaron con el IZASTE, pero aquí a nivel estatal no, o sea te decían **“puedes ir con el médico de mayor confianza” y entonces te decía “no pues quiero la factura”** y nada más te pagaban un porcentaje de tus gastos médicos el 70% pero no así, no, no tenías un como atención con alguien del Gobierno o el estado te brindaron atención médica

28. ¿Cómo el issste?

Exacto

29. ¿A qué edad se deberían jubilar los policías?

Actualmente de acuerdo a la ley Nacional de Seguridad pública se establece ahora, por edad a lo mejor ya no es de que como en otros trabajos que dicen no a los 60 años ya está tu jubilación pero actualmente es por grados, pero la verdad es que el Gobierno tiene un desorden porque hay cierta límite de edad pero por grado sea si eres oficial de policía de investigación se establece cierta edad, si eres inspector jefe cierta edad y si eres inspector general cierta edad, digo, nadie respeta la lo que está establecido en la ley

30. ¿Trabajó cuando estaba en la pandemia?

sí

31. ¿Cómo fue su experiencia en la pandemia?

En la pandemia pues que era como que **un grupo expuesto**, por ejemplo, servicios médicos o bomberos o policías como que siempre fue un grupo de los más expuestos porque se supone que nunca detuvieron con otras actividades laborales, nunca se detuvo ni podía detenerse la cuestión de garantizar la Seguridad Pública a la ciudadanía, entonces fue como riesgo constante, latente y también ese grupo fue de los que ese contagio y la pasaron mal pero siempre ahí estuvieron

32. ¿ha sido Víctima de algún tipo de discriminación o violencia por ser policía?

Fíjate que sí, fíjate que a lo mejor puede ser discriminación el hecho de que haya gente que dice “soy policía” y como que te piensan que eres policía de municipal o como que de inmediato te aterriza como la gente que no está preparada. Y por el hecho de que digas soy policía ya como que no te valoran como debe de ser porque hay mucha gente que ni siquiera te conoce de lo que eres capaz y de inmediato te estigmatizan y dicen **“ha de ser del montón corrupto o de la bola”**

33. ¿considera que existe la corrupción en el medio en que se desempeña?

Sí, bastante, la verdad es que digo, no justifico ni defiendo pero los sueldos y no nada más los sueldos sino que también depende de los jefes, como por ejemplo, los municipios del Estado que están inmersos en corrupción y al final también es una cuestión personal antes de verlo como una cuestión laboral o profesional pues es una cuestión personal que tú te prestes ese ese tipo de cosas, pero sí o sea lo que es esa parte y más en la actualidad, están inmersos, digo yo me doy cuenta y convivo y conozco y yo creo que de **la policía un 80% a 85% están inmersos involucrados en actos de corrupción**

34. ¿cómo resolvería este problema?

yo creo que este problema sería trabajarlo directamente con los servidores públicos y también después, ya trabajarlo poco a poco a nivel institucional como siempre, mira también es una cuestión de que siempre como policías o como servidores públicos pedimos buenas prestaciones, buena estabilidad laboral, muchas cosas

pedimos pero la verdad es que muchas veces no somos recíprocos, no damos lo que nos piden o siquiera igualamos a lo que queremos pedir porque de repente, por ejemplo, si sabemos que los requisitos mínimos indispensables para ser Policía Municipal de prepa y pues tengo secundaria y yo mismo me estoy engañando y quiero y pido pero pues si ni siquiera cumpla yo como como persona entonces esa parte yo creo que es muy sencilla de solucionar digo a final de cuentas yo entiendo que todo mundo todas las personas tenemos una necesidad laboral pero yo creo que parte de eso, es ser honestos, desde el momento que contrató a la gente que va a desempeñar esos cargos de decirle “oye sabes que Pedro este será mi amigo pero pues nada más tiene secundaria no te puedo meter a la policía” entonces aquí es esta cuestiones de ser honestos y decir bueno si cumples con los requisitos perfecto hay que hacer la evaluación, hay que hacer todo el proceso y ahora si te voy a dar tus uniformes de buena calidad, tu sueldo, darle a las personas que se desempeñan como policías sus necesidades básicas o que ellos solventen sus necesidades básicas, de sus familias para que ellos no quieran caer en actos de corrupción o justificándose de que llevan el sustento a su familia entonces, yo por ejemplo he platicado con algunos presidentes municipales y yo les digo sabes que mira, para que un Policía Municipal esté más o menos así, yo digo que les debían de pagar como entre 7,000 o 10,000 a la quincena policía entonces, la verdad un presidente municipal no está dispuesto porque el policía andan robando en la calle ¿para qué les vas a pagar mejor?

35. ¿entonces es falta de voluntad?

Claro, y también es una cosa personal, por ejemplo, cuando les compran un uniforme lo hacen de la peor calidad, yo me he enterado de gente que lo mande a hacer con las costureras y **les compran uniformes de poliéster que si te paras en el sol, te está quemando el uniforme o calzado de mala calidad cuando hay recursos para comprarles el mejor equipo el mejor uniforme** o algo que sea que estén cómodos y todo eso, entonces si tú lo ves no solamente la corrupción es en la policía sino quién decide quién es el jefe, quién debe de darles a esas prestaciones, esa solvencia a ellos, a sus familias de lo que hablamos de Seguridad

Social de cuestión por ejemplo de prestación médica, de ayuda para vivienda, digo, tú como persona que aspiras para empezar, a lo mejor no es vivir con lujos pero que tu familia tenga esas cubiertas esas necesidades básicas que viene más allá la diversión que tus hijos y todo entonces, si tú ves son no es tan difícil el que cubra las necesidades básicas de la persona que se desempeña como policía o aspirar a que tengas el médico, el dentista, a lo mejor muchos casos ahorita que los policías están gorditos, que tenga el nutriólogo, que tenga una atención con el nutriólogo, también entonces es cubrir esas necesidades básicas de la vivienda a lo mejor; no te voy a decir que les regales una casa; pero sabes que te doy una ayuda para vivienda para que mejores tus condiciones de vida entonces si tú haces eso, y le das al policía, yo siento, con mi experiencia que lo vas a comprometer porque **va a cuidar su trabajo y muy difícilmente va a caer a un acto de corrupción**, porque va a decir no aquí estoy bien me están dando, me están dando ayuda para mi casa, me están ayudando con mis hijos, estoy bien pagado, que va a ser va a cuidar su trabajo.

Porque con MXN\$ 2,800 o MXN\$ 3,000 pues no vive dignamente un policía y si a eso le sumamos que sus equipos solo que les dan de mala calidad he visto que les dan sus accesorios de MXN\$ 150 y en 20 días ya están bien decoloradas y ya se descosieron y todo, imagínate, yo creo que es dignificar, es este la imagen que proyecta, entonces aquí por ejemplo, Don Alejandro que vendía uniformes de marca pues él hizo su tienda y todo y digo, es bueno, buen equipo lo que él vendía y todo pero yo le decía a don Alejandro González, **“un policía gana 2800 a la quincena ¿usted cree que se va a venir a comprar una playera 5.11 que cuesta 2800? y dejar sin comer a su familia, pues no”** entonces ahí está un claro ejemplo que quebró su tiendita porque él de repente dijo no pues le Vendo de lo mejor, le quiso vender cosas buenas a la policía, pero pues un policía no le alcanza para comprar unas botas de MXN\$ 3,000. o un pantalón de MXN\$ 2,000, una playera de 2800 entonces yo le decía no pues no y qué pasa pues que les compran lo más malo, no valoran a la policía entonces esa parte entonces cuando va a tener esa certeza laboral, pues nunca entonces es como un círculo vicioso de que a donde quiera que vaya como no tienen una certeza laboral pues siempre va a estar la

corrupción, no es una cuestión de ellos, sino que es una parte de un todo esa corrupción

36. ¿entonces sí es verdad que ellos tienen que comprar sus propios chaleco antibalas?

Si mira, de hecho, yo creo que un 70% u 80%, no es que no se los paguen, sino que por ejemplo lo que **les proporcionan es de mala calidad**, los uniformes, el calzado o les dan de otras tallas. Y solo si yo tengo la solvencia económica, si voy con don Alejandro y me digo no pues yo no voy a hacer unas botas feas ¿verdad? entonces si tengo la solvencia pues entonces me compro unas botas de marca.

Pero la verdad es que sí la mayoría andan comprando porque te dicen “consíguelo” porque el municipio, por ejemplo, policías municipales no te dan, bueno, algunos municipios no dudo que así lo hagan pero en lo que es en Policía Municipal no qué hacen y lo mismo con los chalecos antibalas, imagínate hay mucha gente que los compra pero pues ya están caducos porque no saben tan bien como cuáles son las características o el cuidado del chaleco pues a lo mejor se lo compran por ponérselo como para decir “Hey, tengo mi chaleco” pero pues la verdad a lo mejor ya está caduco entonces si una gran parte de todo lo que es el cuerpo policial y ahorita por ejemplo el estado también lo hace pero también cometen el grave error los policías que me ha tocado ver que les han dado uniformes buenos porque un uniforme bueno de marca alrededor de unos MXN\$ 60,000 MXN\$ 70,000 entonces el otro día checando en el Facebook hay un policía que está vendiendo todo su uniforme y quiere 2600 por las botas o sea no saben ni lo que tienen, entonces yo creo que 80% o 70% se tiene que comprar sus botas, su pantalón, entonces tú por eso ves en la calle sus pantalones azules y hasta como morado o si los ves roto o descosidos, su uniforme y su camisa entonces pues sí porque se lo compran usados porque son más baratos pero sí

37. ¿Existe algún tipo de sindicato?

no, la policía tiene prohibido tener sindicatos lo tiene prohibido por ley, está prohibido organizarse a manifestarse o reunirse está prohibido

38. ¿Existe algún tipo de defensa legal exclusiva para ustedes?

no, o sea todos nos regimos por la misma ley de Seguridad Pública y por la ley de servidores públicos, está la Constitución, ósea todos nos regimos como cualquier ciudadano, pero no hay algo que diga no pues tú por ser policía, gozas de cierto privilegio, nada

39. ¿cuenta con asesoría legal?

Tampoco, es otra situación que están en que **obra en la letra muerta** porque dice que vas a contar con asesoría legal, nada más la letra, pero no se lleva a la práctica

40. ¿cómo los contratan?

Actualmente en la Procuraduría está **tu contrato y firmas tu contrato y firmas tu renuncia por mes**, entonces yo digo qué bonita forma de una institución que se supone que procuran justicia, está siendo injusta contigo y en las policías municipales es igual o cualquier institución pública que ya está firmada tu renuncia, que cuando tú quieres pelear ya está firmada tu renuncia, no vas a crear derechos, no vas a crear nada entonces es muy chistoso pero es esa parte que los que deben de garantizar la seguridad o que la justicia viven inmersos en la injusticia

41. ¿En este contrato se desarrollan sus derechos y obligaciones con los que cuenta?

No, simplemente se enfocan a la cuestión laboral

42. ¿Les afecta el cambio de Gobierno?

Sí, la política afecta todo esto a las instituciones de seguridad, no nada más a las de seguridad, a todo, a muchas instituciones porque llega una persona y cambio de todo y son cuestiones ya más personales que una cuestión profesional porque si yo como profesional llego y veo que una persona sabe trabajar y lo hace bien pues yo me quedo, pero no siempre llega un nuevo jefe y hacen un desorden en todas partes

43. ¿los policías sí están considerados como trabajadores de confianza?

Algunos, pero te digo que algunos ya no o sea ahorita como que los que están de confianza son los que llevan o han sobrevivido ya varias administraciones, pero en la actualidad ya son de desconfianza porque los hacen firmar su contrato de honorarios y su renuncia al mismo tiempo, entonces sus contratos son por un mes de trabajo, pero a la vez ya no ya no son tan de confianza

44. ¿Podría explicarme en qué se basa el examen de confianza?

El examen de control de confianza pues se supone que en evaluar qué tan confiable eres y pues más que nada te hacen un estudio socioeconómico y das unas referencias y haces un examen psicológico y el polígrafo, te ponen ahí en el polígrafo pero la verdad yo no estoy de acuerdo y no es tanto que esté de acuerdo nada más por no estar de acuerdo sino que es imposible que alguien que no te conoce te haga una evaluación y te haga una evaluación que pueda definir tu futuro laboral de por sí es incierto y que defina el que puede perjudicar a mucha gente porque a lo mejor tú estás preparado, capacitado para desempeñar ese cargo y que ellos digan “estás reprobado” porque de repente pues quieren ver a la persona pobre y es una es una cuestión chusca porque de repente los exámenes de control de confianza te dicen cuánto gastas para internet, cuánto gastas para diversión de tus hijos, cuánto gastas de tu coche, cuánto gastas de gasolina, cuánto gastas de pasajes, y si ganas MXN\$ 2,800 también es imposible que digas que gastas mucho, es muy absurdo, entonces pues se supone que se basa en eso pero no creo que sea tan confiable

Conozco mucha gente que es corrupta, que es drogadicta y que ha pasado el examen de confianza.

45. ¿Cuántas veces hacen el examen de confianza?

Cada dos años y también depende de tu perfil porque te pueden hacer más exámenes y no es el mismo examen para todos

46. ¿Cómo resolvería usted la situación en la que viven los policías actualmente?

Yo creo que debe de haber una toma de decisión, debe de haber voluntad, más que políticas públicas porque si tú te das cuenta ahorita en la actualidad estamos inmersos en políticas públicas que no resuelven nada entonces aquí es cuestión ahora sí como dijeron ahí de poner manos a las a la obra y no es tan difícil yo siento y siempre he querido hacer esa parte pero no hay voluntad porque le digo volvemos a lo mismo yo le digo al presidente municipal “págale más a tus policías” pero no hay voluntad para pagarle a sus policías si yo le digo al presidente municipal “cómprale buenos uniformes”, no hay voluntad para comprarle buenos uniformes, o sea es más que nada, la voluntad de quien deba de tomar esa decisión, mientras no haya quien que le corresponde tomar esa decisión nunca se va a llegar a nada

47. ¿Tiene familia?

Sí

48. ¿Qué piensa su familia de la labor que desempeña?

pues ellos dicen que están orgullosos de mí porque he ayudado a la gente y de las cosas que he hecho

49. ¿Usted considera que las malas prácticas de los policías afectan el sistema penal?

Sí afecta, pero te digo que es una parte de un mundo porque tanto la mala capacitación y si el presidente municipal no lo mandó a evaluar, no pagó su capacitación y es parte de un conjunto de cosas como el saber procesar un lugar de los hechos, el saber recolectar indicios, la detención, el llenar los formatos de cadena de custodia, rutas de trazabilidad.

Pero muchas veces no sólo se basa en la falta de capacitación si no es más personal, ya de uno mismo, que lo hace consciente, puede ser por corrupción o por estar metido en el narcotráfico o luego investigan quien tiene orden de aprehensión y dicen bueno voy a ir a buscarlo para que me dé un dinero, ya es más por cuestión personal de hacer esas malas prácticas y luego las personas no se quieren meter en problemas porque por lo mismo de que no tienen asesoría legal y no tiene una

certeza laboral, o sea muchas cosas que influyen pues eso también genera que tengan esas malas prácticas porque dijo no y si lo hago mal me van a correr entonces mejor no lo hago entonces todo eso un círculo vicioso es un punto de circunstancias y de cosas no es no es nada más así, si tú a lo mejor si estabas enfocada como que en ciertas situaciones que generaron esas malas prácticas, no sé si ahorita con lo que te quise dar a entender ya te tienes otra expectativa otra visión de sí de todo lo que genera las malas prácticas

50. ¿Quiere agregar algo que no le haya preguntado?

Yo creo que esto de la seguridad está muy mal porque ahorita a nivel nacional o en cuestión federal el hecho de haber desaparecido a la policía que era Policía Federal como que eso mermó y está afectando a las policías de los Estados y a las policías municipales esa toma de decisiones tan absurdas porque tantos años digo si llevo más o menos inmerso en estas cuestiones como 30 años y desde hace 30 años siempre se han venido manejando las políticas públicas que nunca se aterrizaron de preparar a la policía, de capacitarla para que llegáramos a un cierto nivel y antes las policías no te pedían que tuvieras secundaria o preparatoria o licenciatura pero que a lo largo o al paso del tiempo fue una necesidad y que ahora está la Guardia Nacional y que regresamos a 30 años y ahorita entonces echas a la basura todo eso, la policía, mucha gente preparada, no todos tampoco hay mucha gente que está en la policía que es corrupto que no está preparado, capacitado pero también hay mucha gente preparada y capacitada, pero quién más se está resintiendo pues es la sociedad y yo siempre he dicho que quien a final de cuentas paga esa situación en la sociedad entonces ahorita desde mi punto de vista está mal enfocada a esa esa cuestión de esa situación y están experimentando con la vida de la sociedad, lo están perjudicando, aunque tú veas una camioneta que diga Guardia Nacional y veas 3 o 4 personas ahí uniformados, no te garantiza la seguridad, no te está garantizando la seguridad, yo creo que es más que te sientes inseguro y luego están afectando ahora a municipios que les recortaron presupuesto, si de por sí no recibían mucho presupuesto o recibían pero no lo aterrizaron ahorita les quitaron algunos presupuestos a las policías y por eso está todo así de cabeza entonces yo

creo que aquí como ciudadano, pues yo creo que deben de pensar en un futuro qué es lo que quieren digo en mi caso pues yo me cuido a mi familia o yo sé cómo hacerlo pero bueno todo mundo y también por ejemplo ahorita la seguridad se está yendo al lado de que pueda pagar a alguien buscar un profesionales como la cuestión privada que como ciudadanos no tenemos una cultura de la seguridad pero ahorita volvemos estamos llegando a ese as a ese lugar donde si quieres garantizar tu seguridad o tienes un problema de seguridad, vas a tener que pagarle a alguien que te resuelva tus problemas de seguridad y ¿si no tienes esa posibilidad? Ahorita en esta actualidad estamos en eso y también cuando puedo ayudar a alguien que a lo mejor no tiene la posibilidad y hasta donde yo pueda lo ayudo, pero hay cosas que salen fuera de mis manos y que no puedo hacer, pero yo creo que qué es lo que deben de visualizar esa parte de que debe de haber un cambio que no debemos de estar sujetos a la decisión o lo que diga una sola persona porque ésta le está dando en la torre a todo a todo el mundo a toda la sociedad.

Esta entrevista, se realizó con la finalidad de conocer de viva voz la situación que viven a diario los policías, de un antes y después, pues esta persona trabajó desde antes del 2000, por lo que él vivió el cambio que hubo en cuanto a políticas públicas y cambios de gobierno, por lo que se logra empatizar con la situación, pues consideramos que la única forma de resolver el problema es escuchar las necesidades que tienen como trabajadores y que han padecido durante años.

De igual forma, nuestro trabajo de campo consistió en una encuesta a la sociedad en general de forma electrónica, donde las personas podían plantear su sentir y pensar referente a los policías.

Anexo 12. Encuesta ciudadana

La presente encuesta estaba destinada a la comunidad de la IBERO Puebla, pero por cuestiones de tiempo, logística e impedimentos por salubridad, fue imposible realizar el cuestionario, actualmente seguimos con medidas de seguridad por la pandemia provocada por el SARS-CoV-2 (COVID 19)

Encuesta

¿te sientes segurx cuando hay un policía cerca?

¿Alguna vez has denunciado un hecho delictivo? ¿cuál y que paso después?

¿Tuvo seguimiento?

¿Alguna vez un policía te ha ayudado en algún problema?

¿Alguna vez has visto un acto de corrupción por parte de la policía?

¿Alguna vez has hecho un acto de corrupción con la policía?

¿Alguna vez has pedido ayuda a un policía y este no te ayudó como esperabas?

¿le has tenido miedo a la policía?

¿cuándo pasa una patrulla cerca, que sientes? Protección, miedo o nada

¿conoces cuáles son las prestaciones laborales que tiene un policía?

¿sabías que muchos de los policías pagan su propio chaleco antibalas?

¿sabías que algunos policías no saben

¿conoces la realidad que vive un policía?

¿Qué consideras que está mal en la situación laboral de un policía?

¿Cómo crees que se podría resolver estos problemas?